

143
2Es.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

COMPARACION DE LOS EFECTOS ENTRE LA REEXPRESION POR BOLETIN B-10 Y LA ACTUALIZACION POR MEDIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

SEMINARIO DE INVESTIGACION

C O N T A B L E

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A N :

SILVIA PLATA JIMENEZ

ROBERTO RAUL ZENON TECOTL

ASESOR DEL SEMINARIO

C.P. SALVADOR ROTTER AUBANEL



MEXICO, D. F.

1998

1998

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

254991



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

A MIS PADRES :

SOFIA JIMENEZ JIMENEZ :

A TI QUE COMO PERSONA MERECE TODA MI ADMIRACION Y RESPETO, PUES DE TI HE OBTENIDO VALIOSOS CONSEJOS, Y LO MAS IMPORTANTE, AMOR Y CONFIANZA PARA ALCANZAR MIS METAS Y OBJETIVOS.

ISRAEL PLATA GARCIA :

A QUIEN RESPETO Y AGRADEZCO POR LA ORIENTACION Y EDUCACION QUE SIEMPRE ME HAS DADO EN CADA MOMENTO Y TODO LO QUE DE TI HE RECIBIDO.

A MIS HERMANOS :

EDUARDO, JAIME, OCTAVIO, SELENE.

A USTEDES QUE SIEMPRE HAN ESTADO EN TODO MOMENTO Y ME HAN ALENTADO A SEGUIR ADELANTE PARA ALCANZAR MIS METAS Y CUMPLIR MIS OBJETIVOS CON ESFUERZO Y DEDICACION, LES DOY LAS GRACIAS POR HACERME SABER QUE CUENTO CON USTEDES.

DEDICATORIA

A MIS ABUELITAS :

MARIA GARCIA ADRIAN Y CONCEPCION JIMENEZ JIMENEZ :

*POR SER EJEMPLO DE UNA LUCHA CONSTANTE ANTE LA VIDA,
PORQUE GRACIAS A SUS EXPERIENCIAS HE COMPRENDIDO LO
IMPORTANTE QUE ES PROYECTARME COMO MUJER.*

A MIS FAMILIARES Y AMISTADES :

*QUE POR SU APOYO, OPTIMISMO, ALEGRIA Y ORIENTACION
HE CULMINADO ESTE TRABAJO, EL CUAL DEDICO :*

ZEFERINO JIMENEZ, DOLORES PLATA, MANUEL PLATA.

*JULIO HUERTA, AVELINO PAVON, EFREN A. CALDERAS,
FRANCISCO ALVARADO, CARMEN SALINAS, MARCELA CADENA,
CONCEPCION CHAVEZ, JUAN CARLOS CHAPARRO, JOHN
ORLANDO, ROSALINDA GUTIERREZ, PILAR RUAN, Y A TODAS
AQUELLAS PERSONAS QUE HAN ESTADO A MI LADO.*

DEDICATORIA

A ROBERTO RAUL ZENON TECOTL :

*A QUIEN LE DEBO GRAN PARTE DE LA REALIZACION DE ESTA
TESIS, PORQUE SIN SU IMPULSO Y CONFIANZA NO HUBIERA
SIDO POSIBLE CONCLUIRLA.*

*CON GRAN AMOR, CARIÑO Y RESPETO TE DOY GRACIAS
POR EL APOYO BRINDADO.*

DEDICATORIA

A MIS PADRES :

GEORGINA TECOTL RUEDA :

POR SER LA PERSONA QUE CON TUS CONSEJOS, DEDICACION Y CARIÑO ME HAN MOTIVADO A REALIZARME COMO PROFESIONAL Y LOGRAR MIS OBJETIVOS.

RAUL ZENON BELMONT :

PORQUE GRACIAS A TU EJEMPLO DE RECTITUD, PERSEVERANCIA Y COMPRENSION HE LOGRADO CONCLUIR ESTA PROFESION Y QUE CON ORGULLO TE LA DEDICO.

A MIS HERMANAS :

VERONICA Y LAURA ZENON TECOTL :

A QUIENES ADMIRO POR SU GRAN CATEGORIA COMO PERSONAS Y DE QUIEN HE RECIBIDO TODO CUANTO HE ESPERADO.

DEDICATORIA

A MI ABUELO

CIRILO ZENON LUNA :

*DE QUIEN HE RECIBIDO TODO EL CARIÑO QUE DE UN
ABUELO SE PUEDE ESPERAR.*

A LA MEMORIA DE MIS ABUELOS Y FAMILIARES :

*RAQUEL RUEDA, TERESA BELMONT, MARCOS TECOTL,
ANA ZENON, MARIA CRISOSTOMO, JOSE LOPEZ, GUSTAVO
CORTEZ.*

A MIS AMISTADES :

*POR CONTAR DE SU APOYO INCONDICIONAL Y RECIBIR EL
IMPULSO PARA SER MEJOR DIA A DIA. GRACIAS POR CREER EN MI
Y COMPARTIR MUCHOS MOMENTOS...*

*JUAN CARLOS CHAPARRO, ABEL MARQUEZ, LEONARDO PEREDA,
EDUARDO SOBERANES, JULIO HERTA, ARMANDO BELLO, ARTURO
BELLO, GERARDO SILVA, MA. LUZ ARAUJO, ISABEL NAVA; Y
TODOS DE QUIEN CONSERVO GRATOS RECUERDOS.*

DEDICATORIA

A SILVIA PLATA JIMENEZ :

CON QUIEN HE COMPARTIDO LOS MEJORES Y MAS VALIOSOS MOMENTOS DE MI VIDA; GRACIAS A TU IMPULSO Y EJEMPLO DE EXITO HEMOS CULMINADO ESTE TRABAJO JUNTOS.

INDICE

| | PAG. |
|--|------|
| INTRODUCCION | |
| Objetivo. | 1 |
| Hipótesis. | 3 |
| CAPITULO I. ANTECEDENTES DE LA INFLACION EN MEXICO Y PRINCIPALES METODOS DE REEXPRESION | |
| 1.1 Inflación. | 4 |
| 1.1.1. Antecedentes. | 4 |
| 1.1.1.1. Indices Inflacionarios de 1954 - 1981 | 4 |
| 1.1.1.2. Programas anti-inflacionarios desde 1982 a 1996. | 8 |
| 1.1.2. Concepto de Inflación. | 15 |
| 1.2. Reexpresión de la Información Financiera. | 18 |
| 1.2.1. Repercusión de la información financiera en el sistema contable. | 18 |
| 1.2.2. Necesidad de reexpresar. | 22 |
| 1.2.3. Antecedentes y conceptos del Boletín B-10. | 25 |
| 1.2.4. Antecedentes y concepto de actualización según LISR. | 32 |
| 1.3. Principales Métodos de Reexpresión | 34 |
| 1.3.1. Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios | 34 |
| 1.3.1.1. Objetivo que persigue el Método de Ajuste al Costo Histórico por Cambios en el Nivel General de Precios. | 37 |
| 1.3.1.2. Partidas Monetarias y No Monetarias. | 38 |
| 1.3.1.3. Posiciones Monetarias. | 42 |
| 1.3.1.4. Determinación del REPOMO. | 42 |
| 1.3.2. Método de Costos Específicos | 47 |
| CAPITULO II. NORMAS PRINCIPALES DEL BOLETIN B-10 | |
| 2.1. Normas Generales | 50 |
| 2.2. Lineamientos particulares para la aplicación de las Normas Generales | 53 |
| 2.3. Actualización de Inventarios y Costo de Ventas | 53 |
| 2.3.1. Método para determinar la Actualización de Inventarios | 53 |
| 2.3.1.1. Ejemplo práctico por Indices. | 55 |
| 2.3.1.2. Ejemplo práctico por Costos Específicos | 56 |
| 2.3.2. Método para determinar el Costo de Ventas. | 57 |
| 2.3.2.1. Ejemplo práctico. | 58 |

| | |
|--|-----|
| 3.5.3. Actualización de la CUCA | 114 |
| 3.5.4 Ejemplo | 115 |
| 3.5.5 Capital de Aportación por Acción Actualizada | 115 |
| 3.5.6 Ejemplo | 116 |

CAPITULO IV . CASO PRACTICO DE REEXPRESION APLICANDO EL BOLETIN B-10

| | |
|--------------------------|-----|
| 4.1 Generalidades | 118 |
|--------------------------|-----|

CAPITULO V . CASO PRACTICO DE ACTUALIZACION APLICANDO LA LISR

| | |
|---------------------|-----|
| CONCLUSIONES | 168 |
|---------------------|-----|

| | |
|---------------------|-----|
| BIBLIOGRAFIA | 177 |
|---------------------|-----|

OBJETIVO

La inflación no es un problema reciente, sino por el contrario, es tan antiguo que ya se ha manifestado en muchas naciones del mundo, en distintas épocas y con características particulares, y se podría afirmar que es un problema latente, pues existe en todo momento; sin embargo, no en todos los países surge por igual, ya que el problema inflacionario atiende a diversos factores y circunstancias que propician su desarrollo, ya sea que se presente de manera acelerada o simplemente permanezca en el tiempo en un largo plazo.

Debido a que la inflación adopta características particulares en cada país, los gobiernos recurren a distintos métodos y estrategias tendientes a combatirla buscando siempre el equilibrio y la armonía entre los sectores afectados, como son el sector político, el económico y el social; pero no es fácil buscar soluciones a esta problemática, por implicar un cambio en la estructura económica de un país, que va desde el apoyo paulatino del sector productivo, empresarial y del gobierno mismo, hasta el fortalecimiento de éstos, mediante acuerdos, tratados, pactos, alianzas, etc., que se formulen con la intención de obtener resultados óptimos en un futuro.

Ya desde hace algún tiempo en México se sufre la inflación y como se ha observado a través de la historia que sus efectos se han manifestado de diversas formas, por lo que el gobierno ha adoptado estrategias que ayuden a contrarrestar dichos efectos; no obstante, es claro que por las circunstancias alguno de los métodos o estrategias económicas, políticas o sociales que se aplican, surten distinto efecto dependiendo del entorno circunstancial del momento en que éste se lleve a cabo, pues mientras en un período puede resultar benéfico, en otro puede ser contraproducente, e incluso podría causar una grave ruptura en el sistema económico de todo el país.

El problema inflacionario en México ha sido notorio desde el año de 1973, pues después de haber tenido una inflación de 5.60% en 1972, al año siguiente se manifestó en 21.30%, algo que jamás había sucedido. Durante el período de 1974 a 1981 se conservó un promedio de inflación anual de 21.80% sin embargo, en 1982 incrementó a 98.90% y posteriormente en el año de 1987 se registró el índice inflacionario más alto de toda la historia del país que fue de 159.20% a finales del sexenio de Presidente Miguel de la Madrid.

Actualmente, en el país no se han erradicado los efectos inflacionarios, a pesar de registrar tan solo una inflación de 27.70% para 1996; pero esta cifra no representa el problema de la pérdida del poder adquisitivo virtual en los "bolsillos" de los mexicanos, pues es ahí donde realmente está lo grave del problema ya que

no conocemos los valores del poder de compra, sino únicamente valores nominales los cuales no representan una situación acorde con la realidad.

Este problema no solo tiene que ver con los "bolsillos" de particulares, sino que es un problema macro económico, pues afecta a todas las empresas de manera muy directa, puesto que los valores plasmados en sus Estados Financieros tradicionales reflejan cifras históricas cuyo valor no refleja las fluctuaciones inflacionarias y como consecuencia su pérdida de valor. Así, el guiar a una empresa en base a información irreal ha provocado ya, en muchas empresas grandes y pequeñas, serios problemas que van desde la solvencia hasta la quiebra del negocio mismo.

Tanto la profesión contable representada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C. y su Comisión de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, como la autoridad del gobierno competente que se instituye en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, han creado cada una por su parte, dos diferentes Métodos de Reexpresión o Actualización de la información financiera para reconocer y reflejar en dichas cifras los efectos inflacionarios, a pesar de ésto, cada uno de estos métodos están encaminados a ciertos objetivos que son propios de donde éstos emanan; sin embargo, lo único en común entre ellos, es que ambos aplican criterios de índices inflacionarios determinados bajo una misma base.

Al tener conocimiento de la problemática en que la propia profesión está implícita y por ser futuros profesionales que a título personal la representaremos, hemos dedicado la presente tesis a conocer más a fondo la inflación en las cifras de los Estados Financieros mediante el Método de Reexpresión o Actualización propuesto por nuestro Instituto y lo dispuesto por las autoridades fiscales. Así, esta tesis tiene dos objetivos primordiales :

1. Comparar los efectos financieros obtenidos de aplicar la reexpresión a cifras históricas conforme al Boletín B-10 y lo dispuesto para tal efecto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como diferenciar las ventajas y desventajas reflejadas sobre la situación financiera de una entidad, que resulte de emplear uno u otro método.
2. Aportar a la profesión el conocimiento que se derive de aplicar dos métodos de actualización que reflejen los efectos inflacionarios que afectan la situación financiera de una empresa; sin embargo, ambos métodos siguen un procedimiento distinto, y por lo tanto, sus efectos serán comparados con cada resultado análogo que permita diferenciar características propias de cada método.

HIPOTESIS

En la actualidad, la inestabilidad económica del país refleja una incertidumbre en los niveles inflacionarios, los cuales inevitablemente repercuten directamente en la economía de las empresas, sin embargo, a pesar de esta situación que en un momento dado podría poner en riesgo su estabilidad, en la mayoría de ellas no se le da la debida importancia para reflejar los efectos inflacionarios en la información financiera la cual sirve de base para la toma de decisiones y proyecciones de la misma.

Consideramos que reflejar en la información contenida en los Estados Financieros básicos los efectos inflacionarios proporciona a los funcionarios de las empresas encargados de la toma de decisiones una visión más acorde con la realidad que permita tomar mejores decisiones y guiar las operaciones de la empresa a una estabilidad financiera óptima.

De los métodos objeto de esta investigación (Boletín B-10 y la Ley del ISR), que permiten la actualización de cifras históricas, consideramos que la mecánica del Boletín B-10 es la más adecuada para proporcionar al ejecutivo de la empresa la información veraz, real, oportuna y comparable de un período a otro, y le ofrece mas ventajas que las del procedimiento aplicado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CAPITULO I

ANTECEDENTES Y PRINCIPALES

METODOS DE REEXPRESION

1.1. INFLACION

1.1.1. ANTECEDENTES

1.1.1.1. INDICES INFLACIONARIOS DE 1954 - 1981

México sufre inestabilidad económica en muchos de los sectores que integran al país como consecuencia de factores como el crecimiento demográfico acelerado, la corrupción, el analfabetismo, la carencia en la producción de satisfactores, servicios públicos deficientes, desempleo, inseguridad, etc. que ocasionan el problema de la inflación, que es en un sentido amplio, la consecuencia de los deficientes mecanismos en el control del sistema político, económico y social en México, y aunque, en los últimos años se ha llegado a controlar la inflación, no se han creado bases sólidas que permitan fortalecer a la economía del país y así evitar recaídas como la ocurrida en diciembre de 1994 al término del Gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari.

La inflación ha provocado que el crecimiento y desarrollo de las empresas sea lento o casi nulo en el mejor de los casos, la quiebra de muchas de ellas y falta de proyección en el extranjero, así como, el estancamiento de diversos mercados de dinero y de capitales nacionales y extranjeros debido a la incertidumbre económica del país en un futuro.

Nuestro país ha sufrido la inflación desde hace ya varios años, por lo que consideramos importante, para comprender la evolución de este proceso inflacionario, remontarnos a años atrás y dividirlos en períodos convencionales determinados según la importancia de las fluctuaciones inflacionarias que en cada uno se hayan presentado.

A partir del año de 1954 surge un desequilibrio en la paridad cambiaria, causa por la cual se toma dicho año como base para estudiar la inflación. A partir de ese año y hasta 1960, como se puede observar en la tabla N° 1, existió una disminución considerable del Índice Inflacionario debido a que el gobierno aplicó un grupo de medidas de carácter monetario, crediticio y fiscal que tuvieron como objetivo evitar el aumento injustificado de la circulación monetaria; asimismo se dió vida a la CONASUPO y a la Dirección General de Precios, el primero estuvo encargado de la distribución y control de las principales subsistencias y el segundo, de fijar precios máximos de venta de artículos de primera necesidad. Dichas medidas estuvieron conjugadas con un estímulo a la producción agrícola, industrial y de servicios.

De 1961 a 1972 se presentaron variaciones mínimas debido a un constante aumento en la productividad de la industria, la agricultura y los servicios, así como una política monetaria y fiscal tendiente a consolidar el desarrollo económico nacional, lo que permitió aminorar el alza de precios, así como una estabilidad de los mismos. En este período el crecimiento de la oferta o producción de bienes y servicios fue en promedio anual de 6.80% y el de la demanda de 10.8%.

En 1973 la inflación fue de 21.3% presentando un incremento considerable de 15.7% con respecto a 1972 que fue de 5.6%, ocasionado por las deficiencias de la producción, principalmente de la agrícola. En este año México presenta los primeros índices inflacionarios elevados.

Los índices inflacionarios de los períodos antes mencionados son:

| AÑOS | INFLACION ¹ |
|------|------------------------|
| 1954 | 13.10 |
| 1960 | 4.20 |
| 1965 | 2.40 |
| 1966 | 4.00 |
| 1967 | 2.90 |
| 1968 | 3.50 |
| 1969 | 3.00 |
| 1970 | 4.20 |
| 1971 | 5.00 |
| 1972 | 5.60 |
| 1973 | 21.30 |

TABLA N° 1

¹ Informes Anuales, Banco de México (1996)

En 1975 se redujeron algunas de las presiones inflacionarias, se modificó la política financiera y se logró regular la oferta; con lo que se atenuaron los efectos derivados de los desequilibrios sectoriales ocurridos en el año anterior, ocasionando un descenso en el porcentaje de la inflación con respecto a 1973 del 10% menos.

En México, a partir de 1977 (se registra una inflación de 20.70%), los ingresos por exportaciones de petróleo y sus derivados se duplicaron de tal forma que se reflejó un decremento de 6.50% de inflación con respecto a 1976 que fue de 27.20%.

El descenso observado en 1978 que llegó a 16.20% con respecto a los dos años anteriores (1976 = 27.20% y 1977 = 20.70%) se debió al incremento de la oferta y la demanda agregada, como resultado a la pérdida de fuerza de las presiones inflacionarias.

La variación inflacionaria registrada en 1980 que fue de 29.80%, se debió al descongelamiento de los precios oficiales de varios productos alimenticios básicos, particularmente los rezagados conforme al crecimiento promedio de la inflación. Este incremento del índice inflacionario se registró a pesar de que en este año las exportaciones de petróleo casi se triplicaron.

Los índices inflacionarios de los años antes mencionados fueron:

| AÑOS | INFLACION ² |
|------|------------------------|
| 1975 | 11.30 |
| 1976 | 27.20 |
| 1977 | 20.70 |
| 1978 | 16.20 |
| 1979 | 20.00 |
| 1980 | 29.80 |
| 1981 | 28.70 |

TABLA N° 2

En 1981 se obtuvieron 20,000 millones de dólares para sostener un tipo de cambio ficticio y mantener los altos niveles del gasto público, ocasionando un mínimo descenso en el índice inflacionario.

² *Ibidem*

De todo lo anterior puede concluirse que un factor muy importante de las presiones inflacionarias en México es el desequilibrio entre la oferta y la demanda agregada, ya que esta última se ha expandido muy por encima del crecimiento de la oferta.

De los períodos antes mencionados se comentaron únicamente los problemas inflacionarios que ha presentado México; más sin embargo, en ellos no surgieron programas anti-inflacionarios tan estructurados como durante el sexenio del Presidente Miguel de la Madrid, de lo cual hablaremos en el siguiente punto.

1.1.1.2. PROGRAMAS ANTI - INFLACIONARIOS DESDE 1982 A 1996

Los Indices inflacionarios de 1982 a 1996 fueron:

| AÑOS | INFLACION ³ |
|------|------------------------|
| 1982 | 98.90 |
| 1983 | 80.70 |
| 1984 | 59.20 |
| 1985 | 63.70 |
| 1986 | 105.70 |
| 1987 | 159.20 |
| 1988 | 51.60 |
| 1989 | 19.70 |
| 1990 | 29.90 |
| 1991 | 18.80 |
| 1992 | 11.90 |
| 1993 | 8.00 |
| 1994 | 7.00 |
| 1995 | 51.90 |
| 1996 | 27.70 |

TABLA N° 3

En el año de 1982 llegamos a una inflación de 90.98% por lo que la situación se tornó insostenible y se cayó en una macro devaluación ya que de un año a otro el incremento fue de 70.28% con respecto a 1981 que fue tan solo de 28.70%.

Ante el fracaso total de estas políticas, "... el gobierno de López Portillo coloca como `chivos expiatorios` a los banqueros. Y en un acto demagógico e inconstitucional, estatiza la banca para, por lo menos, reivindicar su nombre ante los intelectuales de izquierda..."⁴

³ *Ibidem*

⁴ Luis Pazos, "El Pacto" Otro engaño más o la gran esperanza ?, pag.24

Al inicio del sexenio del gobierno del Presidente Miguel de la Madrid se muestran los más altos niveles de inflación que hasta entonces se hubieran registrado en el país; pues se llegó al 98.90%, debido a la crisis interna y externa que vivía el país, sin embargo, esta tasa se redujo al 59.20% en 1984 como resultado de aplicar durante el primer año de esta administración el Programa Inmediato de Reorganización Económica (PIRE), y posteriormente surgieron dos programas adicionales tendientes a controlar el crecimiento de los precios y disminuir las tasas de inflación, estos programas se denominaron PERE y Programa de Contención, que a continuación se detallan.

PROGRAMA INMEDIATO DE REORDENACION ECONOMICA (PIRE) (DIC / 1982 - JUN / 1985)

El primer intento anti inflacionario denominado por el Presidente Miguel de la Madrid como PIRE (Programa Inmediato de Reordenación Económica) firmado en diciembre de 1982, ayudó a elevar los ingresos del Sector Público mediante incrementos del precio de la gasolina, electricidad y demás bienes y servicios prestados por el gobierno, asimismo, subió los impuestos, entre ellos el IVA, el cual se modificó del 10 al 15%. Por el lado de la demanda, contrajeron el gasto corriente y de inversión del Sector Público y recortaron créditos a particulares. El tipo de cambio casi se mantuvo fijo en 1983, solo se movió en 9% aproximadamente.

Este programa logró desacelerar la inflación debido a que de un crecimiento del medio circulante del 70% anualizado en noviembre de 1982, redujeron su crecimiento a un 27% en noviembre de 1983.

A finales de 1984, volvieron a aparecer las presiones inflacionarias. Bajo la excusa de lograr un crecimiento económico en vísperas de elecciones de diputados federales, se aceleró la emisión de dinero.

La forma mediante la cual el gobierno del Presidente Miguel de la Madrid se ayudo para sostener los enormes niveles de gasto público y subsidios a paraestatales durante 1984 a 1986, sin acelerar todavía más la inflación, fue a través de bonos estatales conocidos en México como CETES y de los recursos de la banca estatizadas. Estos permitieron al gobierno mantener altos niveles de gasto sin acudir a mayores emisiones de dinero, aumentos de impuestos o endeudamiento externo. Estas medidas contribuyeron a incrementar en el primer semestre de 1985 un 7% del PIB.

PROGRAMA EXTENDIDO DE REORDENACION ECONOMICA (PERE) (JUL / 1985 - ENE / 1986)

En julio de 1985 aparece el Programa Extendido de Reordenación Económica PERE, en el cual se adoptaron algunas medidas como son: el decremento del gasto corriente del Gobierno Federal, sustitución de permisos de importación que generaban corrupción tanto pública como privada y goce de privilegios, creación de un tipo de cambio flexible y realista, mejora de la recaudación fiscal para evitar la evasión y fortalecer a la intermediación financiera para una mayor captación de recursos y una canalización selectiva de crédito hacia las actividades prioritarias. Sus objetivos eran controlar el proceso inflacionario, corregir desviaciones del déficit público, combatir el debilitamiento de la balanza de pagos y en particular eliminar la especulación del mercado libre de cambios.

PROGRAMA DE CONTENCIÓN (FEB / 1986 - MAY / 1986)

Este programa contempló propuestas de política interna considerando al gasto público, a la estructura del sector público, políticas de ingresos, crediticia, de tasas de interés, cambiaria, comercial, inversión extranjera, turismo y política de aumento de eficiencia y productividad. Y dentro de las medidas de política externa: un ajuste al servicio de la deuda externa, a la capacidad real de pago del país, promoción de mecanismos eficientes de financiamiento y reducción de su costo, apertura de mercados internacionales que permitieran exportar y así fortalecer la capacidad de crecimiento y pago a naciones, impulsar un ambiente internacional propicio que coadyuve a soluciones operativas y expeditas en la cooperación en las diferentes áreas de la economía internacional.

PROGRAMA DE ALIENTO Y CRECIMIENTO (PAC) (JUN / 1986 - fines / 1987)

Los objetivos propuestos en este programa fueron buscar simultáneamente el desarrollo con estabilización, es decir, un crecimiento del 3 al 4% sin disparar la inflación. Asimismo, las acciones propuestas fueron: reestructurar el sector paraestatal, intensificar la reconversión industrial, introducir nuevas tecnologías para elevar la productividad, el empleo y los servicios educativos, de salud y seguridad social, reducir subsidios en beneficio de intermediarios para canalizar más recursos a la CONASUPO y a BANRURAL; también el gobierno emprendió nuevas negociaciones con la banca internacional para disminuir el pago del servicio de la deuda y vincularla con un porcentaje preestablecido respecto a los ingresos que se obtengan por exportaciones, búsqueda de una congruencia entre

la política fiscal y la política económica mediante la reducción a corto plazo de la evasión y elusión.

No obstante, la brusca caída del precio del petróleo en 1986, causó nuevamente una aceleración del proceso inflacionario. Las altas tasas de inflación que se registraron durante 1986 ⁵ provocaron incertidumbre e inestabilidad financiera principalmente en los mercados bursátiles internos y externos, y posteriormente en el resto de la economía.

PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA (PSE) (DIC / 1987 - DIC / 1988)

Este Pacto surgió para disminuir la inflación cuando México presentaba los más altos niveles de inflación que jamás había presentado (159.20%). Dicho pacto para 1988 logró una disminución considerable en el índice inflacionario que fue de 51.60%.

El PSE se firmó el 15 de diciembre de 1987 por el Gobierno Federal y los representantes de los sectores obrero, campesino y empresarial, el cual tuvo como finalidad detener aquella carrera desatada de precios vigente en esos momentos, armonizar los intereses de los grupos a través de la concertación y hacer un esfuerzo por coordinarlos. Este pacto fue fundamentalmente un programa recesivo, en el cual se controlaba la demanda, los salarios, la fijación de algunos precios básicos y el tipo de cambio, buscando detener la llamada inflación inercial.

En el PSE se identifican 3 etapas :

- 1º. Diciembre de 1987 a febrero de 1988, alineación inicial de los precios públicos y privados.
- 2º. Marzo de 1988 a octubre de 1988, abatimiento rápido de la inflación.
- 3º. Diciembre de 1988 a 1991, consolidación y descenso gradual de la inflación.

Debido a que en la tercera etapa del PSE no se logró totalmente su objetivo, el Presidente Carlos Salinas propuso un nuevo pacto suscrito en diciembre de 1988.

⁵ La inflación de 1986 fue de 105.70% según informes anuales del Banco de México (1996).
Ver Tabla N° 3.

PACTO PARA LA ESTABILIDAD Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO (PECE) (DIC / 1988)

El PECE se suscribió el 12 de diciembre de 1988, con la participación de los sectores obrero, campesino, empresarial y el Gobierno Federal a cargo del Presidente Carlos Salinas.

El objetivo del PECE es consolidar el abatimiento de la inflación, mantener la estabilidad de los precios, controlar las tasas de interés para la recuperación gradual y sostenida del crecimiento económico, de tal manera que ésta sea compatible con la que registran los principales socios comerciales de México.

Las medidas principales son : no incrementar precios y tarifas del sector público que inciden más en el gasto del consumidor, tales como electricidad, gasolina y gas doméstico. En cuanto a la política cambiaria, se inició a partir del 1º de enero de 1989 un ajuste de un peso diario en promedio y hasta el 31 de julio de 1989, sin abandonar el propósito de estabilizar el tipo de cambio.

Otra de las medidas fue que el sector empresarial absorbió el aumento salarial del 8%, el ajuste en el tipo de cambio y los aumentos de precios y tarifas, manteniendo los precios vigentes; y en el caso de precios oficiales se examinaron los casos excepcionales en que hubieran de ocurrir rezagos considerables.

El presente pacto implica la solidaridad y el respeto entre las partes, las que deben empeñar su mejor voluntad para el logro de los propósitos enunciados en este documento, en tanto que los primeros resultados de lo aquí convenido no se darán en un plazo inmediato.

PACTO PARA LA ESTABILIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO (1993).

Se inician los pactos bajo un nuevo nombre, los cuales además de controlar la inflación buscaban la estabilidad económica.

El 3 de octubre de 1993 se firmó el último pacto de esta serie, el cual se ratificó el 12 de enero y el 24 de marzo de 1994, en el que se estableció una meta inflacionaria del 5% para 1994.

PACTO PARA EL BIENESTAR, LA ESTABILIDAD Y EL CRECIMIENTO (1994).

Debido a que el país sufrió una serie de acontecimientos políticos y sociales durante 1994 (levantamiento en Chiapas y asesinato de políticos), se firma un nuevo pacto.

Dicho pacto propuso reformas fiscales para 1995 y pronosticó una inflación de 4% para 1995. Aunado al pacto, el Presidente Ernesto Zedillo firmó un Acuerdo y Alianza adicional.

- **ACUERDO DE UNIDAD PARA SUPERAR LA EMERGENCIA ECONOMICA (1995).**

El Gobierno del Presidente Ernesto Zedillo (1994-2000) inicia con una grave crisis económica debido a la devaluación del peso presentada en diciembre de 1994, lo que da lugar a la firma de este acuerdo con fecha 3 de enero de 1995, cuyo objetivo en materia inflacionaria es evitar que la devaluación se traduzca en una espiral inflacionaria y en inestabilidad del tipo de cambio.

El actual gobierno se encontró al inicio de su sexenio con una situación difícil a consecuencia de la problemática en el ámbito político y económico por la que atraviesa el país y factores que influyen determinadamente para el desarrollo de una sociedad, es por eso que el presidente propone el Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica.

Consideramos que el actual gobierno ha abusado de la recaudación del ingreso por medio de las contribuciones, pues al seguir castigando a los causantes cautivos con altas tasas de impuestos, lo que se ha logrado es aumentar el desempleo.

En cuanto al ahorro interno, sí se ha promovido la creación de instrumentos y mecanismos que coadyuven a lograr este financiamiento, tanto a corto como a largo plazo, y un ejemplo claro es la creación de las AFORES que son administradas por instituciones de banca múltiple del sistema financiero.

- **ALIANZA PARA LA RECUPERACION ECONOMICA (1995).**

Los sectores obrero, campesino y empresarial, el Gobierno Federal y el Banco de México constituyeron el 29 de octubre de 1995 la Alianza para la Recuperación Económica (ARE), para alcanzar en 1996 un crecimiento no menor de 3% y con una inflación cercana al 20%. Para lograr esto se contempla el equilibrio de las finanzas públicas, mantener el régimen de libre flotación del tipo de cambio, incremento de programas emergentes de empleo y un incremento salarial de 10% en diciembre de 1995 y en abril de 1996; y la reducción del gasto corriente en 4.75% real en 1996 por medio de disciplinas fiscales y de la compactación de unidades administrativas.

1.1.2. CONCEPTO DE INFLACION

En la actualidad México vive uno de los problemas más graves, la inflación, fenómeno que ha provocado diversos cambios en su estructura económica; sin embargo, no es un problema exclusivamente nacional, ya que en otros países también se presenta.

El problema de la inflación repercute en diversos ámbitos como pueden ser: político, social y principalmente en el económico, siendo éste en el que tiene mayor impacto. Al ser esta la trascendencia de la inflación, nos abocaremos a analizar su concepto desde el punto de vista de algunos autores.

" La inflación se define como un aumento general y sostenido de los precios imputable a diferentes causas económicas " ⁶

Se dice que es sostenido, porque permanece en el tiempo; no es un evento esporádico, sino que toma carta de naturalización y se hace evidente casi de manera perenne. Generalizado, puesto que se presenta en la mayoría de los satisfactores, pero no en todos; es más, hay algunos productos o servicios que no sólo no aumentan, sino que disminuyen en sus cotizaciones, o al menos, después de haber experimentado incrementos fuertes se estabilizan y tienden a la baja.

" La inflación representa un aumento en el índice general de precios de la economía, producido fundamentalmente por un incremento en el circulante, es decir en el monto del dinero disponible en la economía de un país, sin un aumento en la producción de dicha economía como contrapartida que absorbe este nuevo circulante, los precios tenderán a subir ." ⁷

Cuando el gobierno emite significativas cantidades de dinero para satisfacer su déficit presupuestal (entre otras cosas), lo que provoca es un incremento de la demanda, puesto que la sociedad tiene mayor dinero que gastar, pero si ésta no se respalda por la producción de los bienes y servicios demandados, se crearía un desequilibrio entre la oferta y la demanda, lo que ocasiona un aumento en los precios de éstos .

⁶ Rafael Barandiarán. *Diccionario de Términos Financieros*, Editorial Trillas. (1990)

⁷ Según el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas. Alfonso Franco Bolaños. *Impacto de la Inflación en el sistema contable* . Edit. PAC, 1984, pág.22

INFLACION \approx DEMANDA (MEDIOS DE PAGO O DINERO) OFERTA (PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS) \leftarrow ALZA DE PRECIOS

Se ha considerado que la inflación se asemeja a un impuesto indirecto, porque *"a medida que la inflación avanza, el contribuyente se ve incluido en escalones cada vez más elevados de la progresividad fiscal, con lo que, sin necesidad de que la ley sea modificada, queda sometido a mayores niveles impositivos."*⁸

*"...A medida que los precios suben, aumentan los ingresos del erario, pero no porque sean más productivas las fuentes de tributación, sino porque los impuestos se inflan, al inflarse las rentas y los precios."*⁹

La inflación reduce el poder de compra de los asalariados y tiene efectos desastrosos en los desempleados, empeorando en esta forma la distribución del ingreso, la estructura del gasto, la composición de los costos y la asignación de sus recursos para provocar la falta del bienestar real de los mexicanos.

Consideramos que con lo expuesto hasta aquí, visualizamos el fenómeno de la inflación desde el punto de vista de algunos autores, pero que pasaría si a cualquier otra persona común, se le preguntara ¿Qué es la Inflación?, probablemente contestaría; la inflación es una situación que incide en el poder adquisitivo del dinero, a tal grado que hoy con la misma cantidad no se puede adquirir lo mismo que ayer; y que requerirá mayores recursos para comprar lo mismo, o bien, que su salario sólo le permite ahora allegarse de menos bienes. Su concepto, aunque poco técnico y sofisticado, será completo y satisfactorio puesto que a él no le interesa perderse en teorías o en análisis profundos y complejos; le importan los efectos ya que sufre de manera directa los estragos y las manifestaciones inflacionarias.

Se dice que hay una situación inflacionaria cuando la demanda efectiva es superior a la oferta disponible, es decir, existe un desequilibrio entre ambas. Pueden existir tres causas económicas principales por las cuales se origina un proceso inflacionario :

⁸ Alfonso Franco Bolaños. Impacto de la inflación en el sistema contable . según Milton Friedman .Edit PAC, 1984, pág. 22

⁹ Alfonso Franco Bolaños. Impacto de la inflación en el sistema contable . según Miguel Palacios Macedo . Edit PAC, 1984, pág.23

- 1.- Porque hay demasiada liquidez en el mercado.
- 2.- Porque se presenta inelasticidad en el sector productivo.
- 3.- Por una combinación de ambos fenómenos.

El primer punto se debe a que la cantidad de dinero aumenta más rápidamente que la de los bienes y servicios, cuanto mayor es el incremento de la cantidad de dinero por unidad de producción, la tasa de inflación es más alta. Y la inelasticidad del sector productivo es ocasionado porque la producción no aumenta proporcionalmente con respecto a la demanda.

1.2. REEXPRESION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Hasta este momento se han expuesto diversos conceptos y las circunstancias que originan el fenómeno inflacionario, hasta llegar a concluir que la inflación representa un aumento sostenido, generalizado e irregular en los precios, provocado entre otros factores, por una ausencia de equilibrio entre el crecimiento de la oferta y los medios de pago.

También conocemos, y se ha demostrado, que por la simple presencia de la Ley de la Oferta y la Demanda, cuando ésta es superior a la cantidad ofrecida, los precios tienden a subir en forma automática. Sin embargo, algo muy cierto es que la inflación no solo está representada por el diferencial entre uno y otro concepto, pues como ya hemos visto, son diversos los factores que influyen en el fenómeno inflacionario.

Como es sabido, el gobierno ha tratado de combatir el problema inflacionario desde hace ya algunos años, sin embargo, esto es sumamente complejo ya que no depende de un sector, de una persona o de un corto plazo para poder remediarlo, sino que *" amerita una estrategia integral que esté acorde con los cambios estructurales que se están induciendo en la economía mexicana. "*¹⁰

Sin embargo, hay quienes piensan que la inflación es un mal necesario en aras de crecer aceleradamente, pero sabemos muy bien que se trata de una enfermedad que erosiona el ahorro, la intermediación financiera, el consumo, las exportaciones y finalmente el crecimiento económico.

1.2.1. REPERCUSION DE LA INFORMACION FINANCIERA EN EL SISTEMA CONTABLE

Se han comentado los orígenes potenciales de la inflación y sus principales efectos, así como algunas reflexiones que nos permiten concluir que la inflación no es un problema que se pueda erradicar a corto plazo. Por ello es imprescindible que todos revisemos nuestras actitudes y hábitos para que sepamos cómo podemos coadyuvar, si no a la solución, sí a mitigar y a atenuar las consecuencias de esta enfermedad.

¹⁰ Miguel de la Madrid siendo Secretario de Programación y Presupuesto.

Como licenciados en Contaduría, también debemos examinar los postulados, normas y características que han servido de sostén y fundamento a la profesión que a título individual representamos. Es indudable que los servicios que presta la profesión son de gran importancia a la sociedad, por lo que cabría cuestionarnos sobre algunas reflexiones que al respecto nos interesan y que de forma muy directa forman parte de la labor que ejercemos :

- ¿ Las bases, criterios y procedimientos tradicionales de valuación, siguen teniendo congruencia tanto en el entorno actual como en el futuro ?
- ¿ Los datos que se consideran y los números que se manejan no han sido distorsionados ?
- ¿ Los métodos y sistemas de información mantienen sus atributos de confiabilidad?
- ¿ Será conveniente o necesario modificar algunas de las estructuras contables?

Estas interrogantes nos permiten afirmar que la profesión se ve seriamente afectada en sus fundamentos por las manifestaciones inflacionarias. Sin embargo, la profesión se ha manifestado porque los objetivos contables se sigan cumpliendo en todo lo posible.

Debemos recordar que la Contaduría, como disciplina, pretende brindar información a todos los interesados en el desarrollo y operación de un ente empresarial por medio de los Estados Financieros básicos; es por ello que dicha información debe reunir ciertas características según lo establece la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP " *la contabilidad financiera es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuralmente información cuantitativa expresada en unidades monetarias, de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones, en relación con dicha entidad económica* ".¹¹

¹¹ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Boletín A-1 de la Comisión de Principios de Contabilidad, 1997, pág.3, párrafo 10.

CARACTERISTICAS DE LA INFORMACION CONTABLE ¹²

| | | | |
|-----------------|---|---|---|
| CARACTERÍSTICAS | Utilidad | <ul style="list-style-type: none"> • Contenido Informativo o adecuación • Oportunidad | <ul style="list-style-type: none"> • Significativo • Relevante • Veraz • Comparable |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad • Provisionalidad • Estabilidad Monetaria | | <ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad • Objetividad • Verificabilidad |

De este cuadro se pueden desprender dos requisitos básicos de la información financiera, a saber : oportunidad y adecuación. La oportunidad se refiere al hecho de disponer de los datos necesarios en el momento preciso y no después, aunque para ello vaya de por medio la exactitud de las cifras; esto con la finalidad de que el usuario la utilice en el proceso de toma de decisiones, aún cuando contenga cifras estimadas o hechos cuyos efectos no se conocen con plena magnitud. La adecuación es presentar la información con fundamentos comprensibles para el usuario.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que la información contable debe observar además de la cualidad de su veracidad, las condiciones de comparabilidad entre si y con otras entidades; es decir, se debe contar con la seguridad y la evidencia de lo fidedigno de las cifras y además contener lo más sobresaliente, representativo y revelador que permita comparar con cifras de épocas anteriores o futuras e incluso, confrontarlas con la de otras compañías.

La confiabilidad es la característica por la cual una persona acepta y utiliza los Estados Financieros para orientar su sentido en las decisiones. No es en si una cualidad inherente a la información, sino que es adjudicada por el usuario y refleja la relación existente entre él y dicha información.

¹² Franco y Mariani. La Inflación y la Reexpresión de Estados Financieros, editorial PAC, 1982. Pág. 66

La estabilidad del sistema consiste en que su operación no cambia en el tiempo y que los informes financieros que se producen han sido obtenidos aplicando las mismas reglas para la captación de los datos, para su cuantificación y para su presentación.

Con respecto a la objetividad del proceso de cuantificación contable, se considera que las reglas del sistema no han sido deliberadamente distorsionadas y que la información representa la realidad de acuerdo con ellas.

El último punto es el de la estabilidad monetaria que en el entorno en que vivimos de inestabilidad, no podría suscitarse debido a la presencia de la inflación y como consecuencia derivan impactos muy significativos en las empresas. Se pueden destacar a título enunciativo los siguientes problemas :

1. Determinación y mediación de la utilidad del negocio.
2. Cuantificación del desarrollo real de la entidad.
3. Valor de los diferentes recursos de la compañía.
4. Necesidad de la creación de reservas especiales de capital.
5. Utilidades artificialmente infladas.
6. Dividendos peligrosamente descapitalizadores.
7. Impuestos inflacionarios.
8. Peticiones constantes de ajuste salarial.

Estos aspectos se ven seriamente afectados por la inflación, en la medida en que dificulta diferenciar la utilidad del negocio en valores constantes, de la utilidad en valores corrientes, así como también dificulta conocer el potencial del negocio y su crecimiento real.

Ante esta situación, las empresas deben enfrentarse a la época inflacionaria adoptando políticas sanas para poder contrarrestar sus efectos. El C.P. Jaime Domínguez Orozco propone ante esta problemática lo siguiente:

"...lograr una estructura financiera más favorable teniendo pasivos monetarios que superen a los activos monetarios, los excedentes en efectivo no tenerlos en inversiones monetarias, para lo cual se debe ejercer un mayor control en el manejo de recursos financieros, en el flujo de efectivo y quizás en activos fijos recurrir al arrendamiento financiero y así asegurar precios fijos, llevar una política constante de revisión y sustitución de productos; implantar cláusulas de escalación, ajuste y reajuste de precios... Una de las medidas, quizá más

*importante, está en proceder a la reexpresión de la información financiera...”*¹³

1.2.2. NECESIDAD DE REEXPRESAR

En el punto anterior se mencionaron a manera enunciativa algunos problemas que causa la inflación en las cifras contables y no sólo el problema radica en que la contabilidad refleje cifras irreales, sino que, el problema de fondo recae en los usuarios de ésta, y más aún a la sociedad o a la empresa en la cual repercuten las malas decisiones, que pueden ir desde truncar el desarrollo de la empresa, hasta llevarla a la quiebra.

Se ha explicado que la inflación distorsiona las cifras contables que tradicionalmente se manifiestan y causan serios problemas para identificar una utilidad real, y he aquí el problema más importante de todo esto, pues al no contar con una utilidad que lleve implícita el entorno económico inflacionario, las repercusiones son de tipo económico, fiscal y laboral, entre otros.

Lo que provoca tener una utilidad fiscal no calculada sobre bases de precios y costos afectados por la inflación (reexpresada), es que su monto o importe sea superior al que debería de haber sido, lo cual provoca que al estar la base artificialmente incrementada, tengan que pagarse impuestos en un valor superior al que en circunstancias no inflacionarias deberían pagarse.

El tener un “exceso de utilidad” contable dispuesto para repartirse entre los accionistas, no significa que sea una utilidad para efectos financieros, pues si se llegara a repartir la totalidad de dicho importe, seguramente se provocaría una importante descapitalización para la entidad con sus consecuentes repercusiones; ello nos obliga a crear reservas de capital especiales que posibiliten la permanencia de la empresa en el futuro. De la misma manera podríamos comentar lo relativo a la PTU, peticiones de ajustes salariales, entre otros.

El significado y validez de las cifras se pierde en un ambiente de inestabilidad inflacionaria, presentándose el hecho de comparar unidades monetarias de distintas épocas, y aunque nominalmente iguales, son cantidades heterogéneas que inciden al equipararse en saldos o agregados inequívocos que pueden derivar en interpretaciones falsas respecto de la situación financiera de una empresa o de sus resultados de operación.

¹³ C.P. Jaime Domínguez Orozco, *La Reexpresión de Estados Financieros ante el Boletín B-10 con sus Adecuaciones*, edit. Calidad EFISA. XI, 1991, pág. 43.

La información en valores históricos se distorsiona, por lo tanto, no debe ser sujeta a comparación, pues al hacerlo, causaría " desinformación " que en vez de ayudar, desorientaría al usuario. La información necesita ser reexpresada por medio de una metodología ordenada y sistemática que sea válida técnicamente y que preserve la objetividad e imparcialidad exigida por la disciplina contable. Los métodos que cumplen con estas características son el Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios y el de Costos Específicos aceptados por el IMCP, los cuales serán abordados con más detalle en el punto tres de este capítulo.

En el caso del resultado fiscal, la base gravable, según lo estipula la Ley del Impuesto Sobre la Renta se determina restando de los ingresos las deducciones, por lo que se deben actualizar estos elementos para que el resultado no sea ficticio y pueda repercutir seriamente en perjuicio del contribuyente o del fisco. Derivado de esta situación, el Estado Financiero que fiscalmente deberá actualizarse es el Estado de Resultados en base a las reglas que la LISR establece.

Así como la profesión se preocupa por perfeccionar los Métodos de Reexpresión de la información financiera, por medio de métodos sugeridos que sean acordes con la situación actual, el fisco federal también propone la metodología que contribuya a reflejar cifras actualizadas que causen bases gravables superiores y por supuesto, mayores impuestos.

La información en valores históricos se distorsiona, por lo tanto, no debe ser sujeta a comparación, pues al hacerlo, causaría " desinformación " que en vez de ayudar, desorientaría al usuario. La información necesita ser reexpresada por medio de una metodología ordenada y sistemática que sea válida técnicamente y que preserve la objetividad e imparcialidad exigida por la disciplina contable. Los métodos que cumplen con estas características son el Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios y el de Costos Específicos aceptados por el IMCP, los cuales serán abordados con más detalle en el punto tres de este capítulo.

En el caso del resultado fiscal, la base gravable, según lo estipula la Ley del Impuesto Sobre la Renta se determina restando de los ingresos las deducciones, por lo que se deben actualizar estos elementos para que el resultado no sea ficticio y pueda repercutir seriamente en perjuicio del contribuyente o del fisco. Derivado de esta situación, el Estado Financiero que fiscalmente deberá actualizarse es el Estado de Resultados en base a las reglas que la LISR establece.

Así como la profesión se preocupa por perfeccionar los Métodos de Reexpresión de la información financiera, por medio de métodos sugeridos que sean acordes con la situación actual, el fisco federal también propone la metodología que contribuya a reflejar cifras actualizadas que causen bases gravables superiores y por supuesto, mayores impuestos.

1.2.3. ANTECEDENTES Y CONCEPTOS DEL BOLETIN B-10

En México el problema inflacionario, al igual que en muchos países, se ha venido agudizando en los últimos años. Es por esto que se realizaron diversos estudios tendientes a dar una solución al problema que significa tener la información financiera valuada a costo histórico. Dichos estudios fueron llevados a cabo principalmente por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. a través de su Comisión de Principios de Contabilidad.

Como resultado de tales investigaciones se presentaron a través del tiempo varias proposiciones, a saber:

1. En el año de 1969 la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP, emitió el Boletín B-2¹⁴ de la llamada Serie Azul "Revaluación de Activo Fijo". A pesar de no haber sido aprobado por el IMCP, en la práctica se aplicó con mucha aceptación llegándose a recomendar en el Boletín B-7.
2. En 1975 se publicó el Boletín B-5 "Registro de Transacciones en Moneda Extranjera" el cual en sus pronunciamientos proponía una serie de recomendaciones equivalentes a revaluar los activos no monetarios con las pérdidas cambiarias.

En el mes de septiembre de 1975 en la revista Contaduría Pública se emitió una proposición para el ajuste de los Estados Financieros por Cambios en el Nivel General de Precios, en la cual se llegaba a lo siguiente:

- a) El proceso inflacionario actual afecta significativamente la información que se presenta en los Estados Financieros preparados sobre bases históricas.
- b) Con el fin de que los Estados Financieros presenten una información razonablemente correcta en periodos de pronunciada inflación, deben ser modificadas todas sus cifras para que expresen la información en unidades monetarias de igual poder adquisitivo.
- c) Para fines de revelación suficiente deben presentarse conjuntamente los Estados Financieros Ajustados y los Estados Financieros Tradicionales que presenten las cifras históricas.

¹⁴ La llamada Serie Azul comprendió 8 Boletines emitidos con carácter provisional por la Comisión, de ellos, 7 Boletines fueron sustituidos por Boletines definitivos con carácter de normatividad y de observancia obligatoria, cosa que no ocurrió con el Boletín B-2. (1969)

Debido a las opiniones y a lo complejo del problema, se profundizó más antes de someterse para su aprobación final; por ello, derivado de la devaluación de 1976 el IMCP a través de sus memorandas de septiembre y noviembre del mismo año hizo algunas recomendaciones, entre las cuales destacan: llevar a cabo una revaluación de los activos no monetarios con las pérdidas cambiarias; la paridad cambiaria podrá diferirse a resultados siempre y cuando el interés anual pactado más la pérdida diferida no resulte superior a la normal en el mercado mexicano para ese tipo de pasivos.

Asimismo se recomendó actualizar valores del activo fijo tangibles y su depreciación acumulada siguiendo las normas del Boletín B-2 (basado en el INPC); igualmente, se recomendó la valuación de inventarios por el método UEPS.

El Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C. desarrolló un método de ajuste a los Estados Financieros publicados en la revista Ejecutivos de Finanzas emitido en enero de 1978 considerando los siguientes pronunciamientos:

- 1) Actualización del valor de los activos no monetarios mediante el uso de costo de reposición, de realización o de valor económico.
- 2) Superávit por revaluación, el cual se aplicará por la diferencia entre el valor neto revaluado y el valor en libros en el caso de activos fijos.
- 3) Reexpresión monetaria del capital aportado por los accionistas.
- 4) Tratamiento de la utilidad monetaria.
- 5) Resumen de cambios en el patrimonio que analiza los siguientes informes :
 - Estado de Resultados Operativos.
 - Estado de Utilidad o Pérdida Monetaria.
 - Estado de Cambios en el Valor.

6) Determinación de rendimientos.

A partir de enero de 1980 se inició la vigencia del Boletín B-7 " *Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera* ". Este documento pretendía dar solución a un problema tan complejo al ofrecer un enfoque práctico que sirviera de respuesta a la necesidad de establecer lineamientos que permitieran incrementar el grado de significación contenida en los Estados Financieros, que a su vez fueron parte original de un proceso evolutivo y experimental.

Como parte del proceso experimental, en el año de 1981 se llevó a cabo una encuesta con la finalidad de reunir las experiencias y puntos de vista de diversas personas involucradas en la preparación y uso de la información financiera relativos a la aplicación de los lineamientos propuestos por el Boletín B-7,

cubriendo los siguientes aspectos: impacto de la actualización en las cifras históricas, grado de cumplimiento de las normas establecidas por éste, preferencia en la utilización de los métodos de actualización, así como problemas observados en cuanto a la información relativa al capital contable.

El Boletín B-7 es el antecedente más próximo al Boletín B-10, por lo que es interesante mencionar los conceptos más importantes que se adicionan en el B-10, pues de ahí deriva la evolución que ha tenido este último en la técnica contable; entre éstos podemos mencionar los siguientes :

1. El reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Anteriormente el Boletín B-7 lo mencionaba en una nota que normalmente aparecía al final de los Estados Financieros, es decir, la información básica se expresaba en valores históricos y el efecto inflacionario se revelaba en una nota. Actualmente, se incorpora y reconoce el efecto inflacionario en las cifras de los Estados Financieros (los datos históricos deben quedar como referencia).

2. El concepto de Costo Integral de Financiamiento.

El costo de financiamiento se considera integrado por tres conceptos : intereses, resultado por posición monetaria y paridad de equilibrio. Las normas relativas a la paridad técnica o de equilibrio quedaron derogadas desde el ejercicio de 1991 a raíz de la publicación de la circular 34 y el cuarto documento de adecuaciones al Boletín B-10; por lo que el concepto de paridad de equilibrio cambia por el de fluctuaciones cambiarias.

3. El manejo de la paridad de equilibrio para la valuación de los pasivos en moneda extranjera que fue obligatoria hasta diciembre de 1990 y que se definía en el párrafo 125 del Boletín B-10 como *“ la estimación de la capacidad adquisitiva -poder de compra- de la moneda nacional respecto de la que posee en su país de origen una divisa en una fecha determinada ”.*

“ Representa una magnitud que en condiciones similares tiende a constituir el precio natural de una divisa extranjera, en unidades monetarias del país con el que se le relaciona ”.

4. La posibilidad para la empresa de llevar a cabo sus propios avalúos cumpliendo con los requisitos que establece el B-10, que entre éstos están : los bienes de la misma clase deben tener un tratamiento congruente; el avalúo requiere hacerse con valores específicos por cada bien; que tenga congruencia entre las políticas de capitalización del activo fijo, etc.

5. La existencia de un resultado por Tenencia de Activos no Monetarios cuando se actualice por el Método de Costos Específicos, el cual es la diferencia entre los costos de reposición de los bienes y sus valores equivalentes por la inflación.

Como puede apreciarse, la inflación nos ha obligado no sólo ha cambiar los sistemas de contabilidad, también a revisar las técnicas tradicionales tales como :

1. El manejo eficiente del flujo de efectivo, el cual cobra una vital importancia en las empresas por la necesidad de tener liquidez, es decir, se requiere saber cuál es la utilidad que generan las empresas y cuáles son sus inversiones y desinversiones en el capital de trabajo y en sus activos permanentes.
2. Reformar las tradicionales Técnicas de Análisis Financiero, pues estas nuevas técnicas deberán considerar los efectos inflacionarios, por ejemplo :
 - a) Estados de cambios expresados en una misma unidad de medida.
 - b) Estudios de Punto de Equilibrio y contribución marginal que incluyan los efectos inflacionarios.
 - c) Agregar nuevos indicadores financieros y analizar los efectos que se producen en las razones financieras tradicionales.
3. Nuevas reglas para la consolidación de Estados Financieros, algunas ya mencionadas en el Boletín B-8 y B-10 de Principios de Contabilidad.
4. Modificaciones en la legislación mercantil y fiscal.
5. Sistemas y políticas contables y de manejo de costos que faciliten la obtención de información actualizada, etc.

Ante esta situación, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, mediante su Comisión de Principios de Contabilidad, emitieron el Boletín B-10 *"Reconocimiento de los Efectos de la Información Financiera"* cuya vigencia es a partir de los ejercicios sociales que concluyan el 31 de diciembre de 1984 (dejando sin efecto al Boletín B-7); dicho Boletín se ha modificado en beneficio de adoptar cada vez más y mejores procedimientos de reexpresión de la información financiera, y por ello se han emitido hasta ahora cinco documentos de adecuaciones, los cuales se tratan con profundidad en el capítulo II y a continuación se mencionan brevemente :

PRIMER DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETÍN B-10 :

Fue aprobado el 16 de octubre de 1985 por el Consejo Nacional Directivo del IMCP, A.C., cuya observancia será obligatoria a partir de los ejercicios sociales que concluyeron el, o después del 31 de diciembre de 1985; y en resumen, este documento presenta un cambio importante en el tratamiento del RETANOM (considerándolo como un concepto a largo plazo) e incorpora las principales reformas contenidas en las circulares 25 y 26 ¹⁵, publicadas con anterioridad al documento; se indican las partidas a actualizarse tanto en el Balance General (todas las partidas no monetarias), como en el Estado de Resultados (los costos o gastos asociados a activos no monetarios o los ingresos asociados con pasivos no monetarios), así como metodologías para la actualización de costos específicos o actualización por cambios en el nivel general de precios, y la adecuación para que todas las partidas no monetarias o los costos o gastos relacionados a activos no monetarios o los ingresos relacionados a pasivos monetarios deban actualizarse, así como las partidas no monetarias que por alguna razón justificada no se actualicen, se deberán considerar monetarias para fines de la determinación del efecto monetario.

SEGUNDO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETÍN B-10 :

El segundo documento es obligatorio a partir del 31 de diciembre de 1987, en el cual se norma el tratamiento del efecto monetario favorable llevándolo en su totalidad al Estado de Resultados; así como para efectos de comparabilidad de los Estados Financieros, éstos se revelarán a una misma unidad de medida (equivalente a pesos poder de compra del último ejercicio que se está informando y las del Estado de Resultados a pesos poder de compra promedio del período ¹⁶) aclarando que esta reexpresión es sólo para fines de presentación y no significa una modificación contable. Se solicita se permita a las empresas que así lo deseen, la posibilidad de eliminar la revelación del costo histórico original de las partidas no monetarias (lo cual también dejó de ser vigente a partir del Tercer Documento de Adecuaciones).

¹⁵ Circular 25.- Criterios oficiales para la aplicación del Boletín B-10, en junio de 1984.

Circular 26.- Preguntas y respuestas relacionadas con el Boletín B-10, en diciembre de 1984.

Primer Documento de Adecuaciones al B-10.

¹⁶ Esta norma fue modificada cuando entró en vigor el Tercer Documento de Adecuaciones en 1990.

TERCER DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETÍN B-10 :

En el mes de julio de 1989 fue publicado el Tercer Documento, mismo que es de observancia obligatoria para las empresas a partir del 1o. de enero de 1990, aunque se permitió su observancia en la forma anticipada en 1989; este documento uniforma los criterios para la presentación de todos los Estados Financieros a un mismo poder adquisitivo y obliga a reexpresar los Estados Financieros de períodos anteriores cuando se presenten para fines de comparabilidad, y los conceptos del capital contable en el Balance General. El objetivo de este documento es *"... adecuar algunos puntos de las reglas contables relativas a la forma de reflejar en los Estados Financieros el efecto de la inflación, con la finalidad de que éstos proporcionen información de mayor significado y calidad para la toma de decisiones"*.

CUARTO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETÍN B-10 :

En el mes de octubre de 1990 fue aprobado y se hizo obligatorio que los Estados Financieros se preparen a partir de esa fecha. Con este documento se dejan sin efectos los conceptos de la paridad técnica vigentes hasta entonces ¹⁷, dando nuevas reglas que a continuación se mencionan :

1. Se elimina lo dispuesto en el Boletín B-10 respecto de reconocer un gasto y un pasivo por riesgo cambiario, de acuerdo a la metodología de la paridad técnica.
2. Se amplían los requisitos de revelación de las operaciones con divisas y su capacidad de enfrentarlas.
3. Se adicionan requisitos para revelar la posición monetaria en moneda extranjera en el cuerpo de los Estados Financieros. Esta información se elaborará sobre los saldos o transacciones realizadas con otros países, expresándolos en la moneda extranjera preponderante.

QUINTO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETÍN B-10 :

El presente documento entró en vigor a partir del 1º de enero de 1997. Entre las adecuaciones a que hace mención prevalecen las siguientes :

1. Se suprime la utilización del Método de Costos Específicos para la actualización de los inventarios y costo de ventas, inmuebles, maquinaria y

¹⁷ A principios de 1991 la CPC publicó la circular 34, en la cual se difería la obligación de aplicar la paridad técnica hasta que la CPC evaluara nuevamente sus implicaciones. (Hasta el 5º documento)

equipo y su correspondiente depreciación acumulada y del período, y dejar la información que produce este método en notas a los Estados Financieros.

2. Prevalcen los límites de valor de uso y valor de realización como los montos máximos a los que se presenten los valores actualizados de los inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo.
3. La emisión de este documento ha tenido diversas controversias principalmente en las empresas que cotizan en Bolsa, ya que a éstas se les exige el Método de Costos Específicos¹⁸ tanto para la reexpresión de sus activos como para poder capitalizar las reservas de valuación o revaluación a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.

¹⁸ Circular 11-10 de la Comisión Nacional de Valores.

1.2.4. ANTECEDENTES Y CONCEPTO DE ACTUALIZACION SEGUN LISR

A partir del año de 1979 México decidió establecer medidas que atenuaran los efectos de la inflación, pero sin anularlos totalmente y con el criterio de mantener un cierto malestar que ayudara a combatir sus causas reales, reconociendo parcialmente el problema.

En este mismo año se siguieron realizando cambios paulatinos para que las medidas contra la inflación fueran idóneas, pudiendo apreciarse a través de las adecuaciones realizadas de 1979 a 1986. Asimismo, se estableció una deducción adicional en el artículo 20-A de la LISR, que permitió la deducción para fines del ISR proponiendo un mecanismo que ajustara las deducciones por depreciación ya que éstas estaban en base al costo histórico, es decir alejadas de la realidad. Por otra parte, dentro de la deducción se previene un mecanismo para reflejar que la inflación propicia endeudamiento de las empresas, y que los pasivos comúnmente contratados son en valores que no se modifican en los cambios en precios, dando ventaja fiscal a las empresas, repercutiendo a sus acreedores los efectos negativos de la inflación.

Se hicieron algunos cambios a nivel de personas físicas, como fueron las reformas a las deducciones personales, una deducción por inflación, a las que obtuvieran ingresos por arrendamiento, y un ajuste al costo de adquisición cuando se enajenaban inmuebles.

A finales de 1986 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas a la ley fiscal y otras disposiciones para el año de 1987, así como reformas al ISR que entraron en vigor a partir del 1º de enero de 1987.

Estas reformas han sido las más profundas de la última época y pretenden corregir integralmente los efectos de la inflación en la determinación de la base gravable de los contribuyentes.

La LISR ha adoptado criterios de actualización de cifras para la determinación de la base gravable, los cuales no se contraponen a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados por IMCP (Principio de Valor Histórico Original), este criterio esta basado en el de Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Para efectuar la actualización es necesario determinar ciertos factores en base al INPC, dicho índice es una medida estadística que muestra el cambio porcentual en los precios de bienes a través del tiempo. Este índice es elaborado por el Banco de México y se publica mensualmente en la revista "Indicadores Económicos".

“ El sistema Nacional del Índice de Precios al Consumidor, recopila durante cada mes 140,000 cotizaciones directas en 35 ciudades, sobre los precios de aproximadamente 1,200 artículos y servicios específicos. Los promedios de dichas cotizaciones dan lugar a los índices de los 302 conceptos genéricos sobre bienes y servicios, que forman la canasta del Índice General en cada una de las ciudades y a nivel nacional... La fórmula utilizada para la elaboración de estos índices es la de ponderaciones fijas de Laspeyres.”¹⁹

El INPC se publicó a partir de 1968 por lo que sólo sirve para ajustar cifras posteriores a esa fecha, por lo tanto, es necesario aplicar el índice del precio implícito del producto interno bruto, que se publica desde 1950, para ajustar cifras entre el período de 1950 a 1968. Hasta 1994 la tabla de índices de precios tenía como base el año de 1978 = 100. Pero a partir del año de 1995 el Banco de México decidió modificar la base, dejandola como tal en el año de 1994.

El artículo 7 fracción II de la LISR establece el cálculo del factor de actualización que se determina como sigue:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{INPC mes más reciente del período}}{\text{INPC mes más antiguo del período o última actualización.}}$$

Los valores actualizados se obtendrán de multiplicar el costo original de la partida por el factor de actualización resultante del cálculo anterior.

¹⁹ Estadísticas Históricas de México
Tomo II INEGI

1.3. PRINCIPALES METODOS DE REEXPRESION.

Los métodos a emplearse para reexpresar la información financiera deben observar neutralidad, equidad, integridad y congruencia, ya que con estas propiedades se podrá obtener objetividad en los resultados para juzgar y evaluar la posición financiera de una entidad económica. Los Métodos de Reexpresión que cubren con estas características, son los considerados por el Boletín B-10, pues así mismo con éstos se cubre la necesidad de reflejar los efectos de la inflación en los Estados Financieros; dichos métodos son :

- a) *El método de ajuste al costo histórico por cambios en el nivel general de precios, que consiste en corregir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional, utilizando pesos constantes en vez de pesos nominales.*
- b) *El método de actualización de costos específicos llamado también valor de reposición, el cual se funda en la medición de valores que se generan en el presente, en lugar de valores provocados por intercambios realizados en el pasado.²⁰*

La información obtenida por cada uno de estos dos métodos no es comparable, debido a que parte de bases diferentes y emplean criterios fundamentalmente distintos.

1.3.1. METODO DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS

Este método ha estado en estudio desde la década de los años veinte y fue presentado en la Asamblea Convención del IMCP en el año de 1975. El Instituto lo considera como el más adecuado y el de mayor aceptación en el ámbito contable.

Para poder entender el Método de Nivel General de Precios es necesario recordar cual es el propósito y la definición del valor del dinero, siendo ésta la de servir básicamente como :

- a) Un medio de intercambio.
- b) Un depositario de valor.

²⁰ IMCP, B-10 y sus documentos de adecuaciones, junio 1995, hasta la 5ª adecuación Párrafos 15 y 16.

Se concluye que el valor del dinero está dado por las cantidades de bienes y servicios por las que puede intercambiarse; sin embargo, no se ha visto qué pasa con el valor del dinero en el tiempo, es decir, que un peso actual no tiene el mismo poder de compra que el que tenía en 1968, debido a esta variación en el valor o poder de compra, las autoridades monetarias sustituyeron la unidad de medida por otra denominada "Nuevo Peso" ²¹, la cual entró en vigor a partir del 1º de enero de 1993 y concluyó el 31 de diciembre de 1995.

Es entonces cuando el Método de Nivel General de Precios (MNGP), busca convertir unidades monetarias (pesos) que reflejan un distinto poder de compra, en una nueva unidad de medición común dada, precisamente por su poder de compra; es decir, cambiar la unidad de medida actual del peso por un peso en función a su poder de compra en el momento en que se esté llevando a cabo la operación.

Este método en comparación con la contabilidad tradicional busca saber a cuánto equivale el poder de compra en distintas fechas, y el tradicional suma las cantidades erogadas como independientes de su distinto poder de compra.

Como se ha mencionado, este método refleja la inflación en la información financiera manifestada en una disminución en el poder adquisitivo de la moneda, ¿ Pero, cómo es que se mide ese efecto ? ¿ Cómo se cuantifica este crecimiento ? ¿ Quién o quiénes calculan ese incremento ?. Pues bien, como su nombre lo indica, el método de CAMBIOS en el nivel general de precios implica una variación en un determinado punto, es decir, conlleva la alteración en los precios entre un determinado lapso de tiempo. Para poder ejemplificar cómo se obtiene el INDICE DE PRECIOS se muestra lo siguiente :

| LAPSO | NIVEL DE PRECIOS | INDICE INFLACIONARIO |
|-----------|------------------|----------------------|
| MOMENTO 0 | 1.0000 | |
| MOMENTO 1 | 1.1000 | 10 % |
| MOMENTO 2 | 1.2100 | 15 % |
| MOMENTO 3 | 1.3915 | 12 % |

²¹ Este fenómeno ha sido denominado por el C.P. Sergio Suárez Liceaga como "Encogimiento de los Pesos", provocado por la inflación.

Para obtener el nivel del momento 1, se multiplica 1.0000 por el índice inflacionario observado en el lapso 0 a 1 (10 %) para obtener 1.1000, de igual forma, éste se multiplica por 15 % que representa el índice inflacionario del lapso 1 a 2 para obtener 1.2100, y así sucesivamente. La misma mecánica aplicaría para conocer un nivel de precios de un período determinado conociendo el índice inflacionario que corresponda, es decir, si en vez de partir de 1.0000 en el momento 0 partimos del INPC vigente en diciembre de 1994 y le aplicamos el índice inflacionario vigente en el año 1995 (51.90%) que es publicado por el Banco de México en su revista indicadores económicos, obtendremos el nivel general de precios durante 1995 (diciembre de 1995) :

$INPC \text{ dic. } 94 = 103.2566 \times 1.5190 = 156.8467$ INPC acumulado a diciembre de 1995. (existe una pequeña variación de 0.0683 respecto del cálculo efectuado por la SHCP).

El índice de precios es una medición emanada de la estadística que nos representa variaciones porcentuales en los precios o valores de un artículo, bien o servicio, en dos diferentes puntos del tiempo, y que nos sirve para establecer una medición contable más significativa; sin embargo, esto último ha sido seriamente criticado, ya que el INPC para su cálculo toma en cuenta las cotizaciones de una diversidad de bienes, se dice que se mezclan rubros que no tienen ninguna relación entre ellos, como automóviles con frijoles, por ejemplo, y que obedecen a razones de situaciones políticas y que actúa con criterios circunstanciales, sin embargo, cabría señalar que este índice es solo un indicador, una señal, un índice, y no una verdad absoluta. Lo desacertado de los índices se identifica en su empleo y utilización para fijar criterios o políticas de parte de los usuarios de él.

1.3.1.1. OBJETIVO QUE PERSIGUE EL METODO DE AJUSTE AL COSTO HISTORICO POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS

Como ya se mencionó, este método pretende corregir el impacto que la inflación está provocando en la información financiera en forma integral, y entre sus objetivos específicos se enumeran los siguientes:

1. Convertir unidades monetarias que reflejen cantidades de poder de compra en unidades de medición común.
2. Calcular los resultados de operación utilizando mediciones contables más significativas.
3. Que las comparaciones entre períodos tengan mayor significado.
4. Mejorar el resultado de la medición del ingreso.
5. Proporcionar información explícita respecto al impacto de la inflación en las empresas.

Los puntos importantes para saber si se debe implantar este método, son entre otros, que la dirección de la empresa esté convencida de presentar información financiera expresada en unidades de poder adquisitivo actual y no histórico como lo expresan los Estados Financieros comunes, también se debe analizar si es conveniente este método u optar por otro, así como también tomar en cuenta si se tiene personal capacitado para llevar a cabo este trabajo, precisar cuáles son las partidas monetarias y las no monetarias, así como definir las políticas para la determinación de la ganancia monetaria, además se determinarán los factores de conversión tomando en cuenta el índice que se va a aplicar sobre las diferentes partidas de ajuste, y lo más importante es tomar en cuenta si la empresa se encuentra solvente para llevar a cabo este método, el cual en un principio será costoso, pero en los siguientes períodos en que se vaya ajustando dicho costo se reducirá.

VENTAJAS

- Corrige la contabilidad tradicional.
- La información proporcionada por este método resulta confiable por tomar en cuenta los efectos de la inflación.
- Permite tomar decisiones acertadas evitando la descapitalización de la empresa.
- Su aplicación es sencilla y en un momento determinado, menos costosa.

DESVENTAJAS

- Se critica principalmente por el uso de índices, estando determinados con base en una diversidad de bienes y servicios, y de acuerdo con promedios, en consecuencia no se percata de la situación específica de cada empresa, no reflejándose el valor real de los activos de la empresa.
- Al no tomar en cuenta la situación específica de la empresa quizá no se esté protegiendo el poder adquisitivo del capital de los accionistas.
- Reconocer utilidades generadas por la inversión en activos no monetarios, sin esperar a que se realicen o vendan los mismos.
- Confusión del usuario al estar utilizando información a cifras históricas y cifras reexpresadas.
- Es un procedimiento complejo y de no fácil comprensión.

1.3.1.2. PARTIDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS

PARTIDAS MONETARIAS

En el proceso de actualizar se deben distinguir las partidas que forman los Estados Financieros de aquellas que son monetarias y no monetarias.

Las partidas monetarias son aquellas inversiones u obligaciones de las empresas que están representando valores monetarios y por lo mismo su valor "en pesos" no se modifica, independientemente de los cambios que puedan existir en el Nivel General de Precios. Estas partidas se caracterizan por lo siguiente:

- a) Sus montos se fijan por contrato o en otra forma, en términos de unidades monetarias, independientemente de los cambios en el nivel general de precios.
- b) Originan un aumento o disminución en el poder adquisitivo de sus tenedores y al retenerlos generan una utilidad o pérdida.
- c) Se dispondrán de ellos mediante transacciones de cobro o de pago con terceros.

Por lo tanto, las partidas monetarias representan derechos u obligaciones sobre cantidades nominales de dinero que se mantienen fijas en el tiempo. Esto equivale a derechos u obligaciones de recibir o entregar pesos corrientes sin considerar los cambios en su poder adquisitivo. De acuerdo con esto, las partidas monetarias están automáticamente valuadas y no requieren ningún reajuste²², puesto que su base es a pesos corrientes al presentarlas en un Estado Financiero.

²² Sólo debe efectuarse el ajuste en estas partidas para fines comparativos de un ejercicio contable a otro período, sobre todo para efectos de equiparar cifras de un mismo renglón a dos fechas distintas.

Se consideran generalmente como partidas monetarias, sujetas a análisis de su naturaleza específica, las siguientes :

1. El efectivo en caja y bancos en moneda nacional, ya que su posesión da derecho o capacidad de comprar en proporción directa a la cantidad de pesos corrientes que lo constituyan.
2. Las inversiones temporales que otorguen a sus tenedores el derecho de recuperar una cantidad fija de dinero, como por ejemplo, las inversiones en valores financieros, depósitos a plazo, Cetes, aceptaciones bancarias, obligaciones, etc.
3. Los documentos y cuentas por cobrar y/o por pagar expresadas en cantidades constantes de pesos corrientes. Si éstas fueron en moneda extranjera, se observará lo dicho en el punto 9 posterior.
4. Las estimaciones sobre cuentas incobrables por ser las contrapartidas de cuentas monetarias. El reajuste periódico al Estado de Resultados solo será monetario en el caso de que se base en cuentas por cobrar y no en los ingresos, de tal manera que esté valuado en pesos poder de compra al final del período.
5. Los pasivos a largo plazo que cumplan con el requisito señalado para los pasivos circulantes a corto plazo.
6. En el capital social, las acciones preferentes pueden ser monetarias en el caso de que se presenten al precio de redención o a su valor de liquidación, de tal manera que automáticamente estén expresadas en términos de pesos al final del período.
7. Depósitos en garantía.
8. Algún tipo de futuros.
9. La posición en moneda extranjera se considera como tal por su impacto en el denominado "costo integral de financiamiento"²³

PARTIDAS NO MONETARIAS

Las partidas no monetarias son aquellas inversiones u obligaciones que están representando bienes y por lo mismo su valor monetario se modifica cuando existen cambios en los índices de inflación; estas partidas se identifican por eliminación, es decir son todas aquellas que no son monetarias. Estas partidas conservan su valor intrínseco, por lo tanto, deben ajustarse con la cantidad de dinero equivalente al poder de compra actual. Una definición de ellas, atendiendo a sus características, incluiría lo siguiente :

" Sus tenedores no ganan ni pierden poder adquisitivo durante los periodos de inflación o deflación, ya que éstas conservan su valor

²³ IMCP, B-10 y sus documentos de adecuaciones, Junio 1995, hasta la 5ª adecuación. Párrafo 117.

intrínseco, aunque dicho valor se exprese en términos de una menor o mayor cantidad de unidades monetarias equivalentes. Se dispondrá de ellas mediante uso, consumo, venta, liquidación o aplicación a resultados”.²⁴

Algunos ejemplos de partidas no monetarias son los siguientes :

1. Inversiones temporales en acciones u obligaciones convertibles, debido a que no existe la seguridad de recibir una cantidad fija de pesos al momento de su venta o redención.
2. Moneda extranjera, que no expresa cantidades futuras fijas de dinero, ya que depende directamente de las tasas de intercambio vigentes a través del tiempo. Debe recordarse que este rubro presenta una ambivalencia en su tratamiento.
3. Pagos anticipados y cargos diferidos, ya que representa inversiones potenciales sobre servicios futuros en los cuales la expectativa es el derecho a dichos servicios y no a la recepción de cantidades fijas de dinero.
4. Inventarios, ya que representan bienes o productos que tienen su propio valor en función del cual se espera realizarlo en el futuro. La excepción podría ser en el caso de inventarios bajo pedido, sobre los cuales la expectativa es recibir en el futuro una cantidad fija de dinero.
5. Inversiones intercompañías o inversión en acciones, puesto que representan derechos sobre bienes y servicios con un valor intrínseco.
6. Activos no circulantes que expresan derechos de propiedad o uso y que mantienen su propio valor, independientemente de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.
7. Depreciación acumulada, por ser la contrapartida de otras cuentas de naturaleza no monetaria.
8. Ingresos recibidos por anticipado (créditos diferidos) y para los cuales existe la obligación de entregar un bien o prestar un servicio en el futuro.
9. Impuestos diferidos, porque se les considera como ahorros de impuestos en el presente, derivados de usar métodos diferentes para efectos contables y fiscales, y cuyo beneficio debe ser reconocido en las utilidades de períodos futuros.
10. Estimaciones para garantías, ya que expresan obligaciones futuras sobre prestación de servicios.
11. Utilidades por realizar en ventas en abonos, que deban reajustarse por la inflación acumulada desde el momento de la venta y en tanto se reciben los pagos en efectivo.
12. Ingresos y gastos por ser la base para determinar el resultado del ejercicio.
13. Capital contable que representa la inversión de los propietarios en la empresa, la cual no espera realizarse en una cantidad fija de dinero.

²⁴ Accounting Principles Board, Opinión No.11, Nueva York.

14. Interés minoritario, porque varía de acuerdo a los resultados operativos de las subsidiarias correspondientes.

Teniendo esta información, lo único que nos falta para la aplicación del Método de Ajuste al Costo Histórico por Cambios en el Nivel General de Precios, es obtener el valor histórico y la fecha de adquisición del bien o artículo que se vaya a reexpresar, y aplicar la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{rcccl} \text{VALOR ORIGINAL DE} & & & & \\ \text{LA PARTIDA} & \times & \frac{\text{INPC A LA FECHA DE} & & \text{VALOR REEXPRESADO DE} \\ & & \text{REEXPRESION} & = & \text{LA PARTIDA EN} \\ & & \text{INPC DE LA FECHA DE} & & \text{PESOS A LA FECHA DE} \\ & & \text{ADQUISICION} & & \text{REEXPRESION} \end{array}$$

La fórmula anterior es válida para el primer ajuste que se haga. Para reexpresiones posteriores, sufrirá la siguiente modificación:

$$\begin{array}{rcccl} \text{VALOR REEXPRESADO DE LA} & & & & \\ \text{PARTIDA POR PRIMERA OCASION} & \times & \frac{\text{INPC A LA FECHA DE LA} & & \text{VALOR REEXPRESADO EN} \\ & & \text{SEGUNDA REEXPRESION} & = & \text{PESOS A LA FECHA DE LA} \\ & & \text{INPC A LA FECHA DE LA} & & \text{2ª REEXPRESION} \\ & & \text{PRIMERA REEXPRESION} & & \end{array}$$

Para una tercera actualización se procederá de manera similar y así sucesivamente.

1.3.1.3. POSICIONES MONETARIAS

Una vez identificadas las partidas monetarias y las no monetarias, se podrá determinar una posición monetaria resultante de comparar los activos monetarios y los pasivos monetarios.

La posición monetaria indica la forma en que la estructura financiera de un negocio se verá afectada en función a la inflación. Se consideran tres tipos principales :

a) Posición monetaria larga o activa, en la cual los activos monetarios son superiores a los pasivos monetarios.

Aquí las empresas son las que absorben el efecto de la inflación, y seguramente tendrán un resultado desfavorable por posición monetaria.

b) Posición monetaria corta o pasiva, en la cual los activos monetarios son inferiores a los pasivos monetarios.

Los pasivos son los que absorben el efecto de la inflación y por lo tanto la empresa posiblemente tenga un resultado favorable por posición monetaria, ya que liquidará sus pasivos en unidades de menor poder de compra de las que tienen los pasivos al momento de ser contratadas.

c) Posición monetaria nivelada, en el cual el monto de los activos monetarios es semejante o parecido al de los pasivos monetarios.

En estos casos el efecto de la inflación es mínimo y no se produce un resultado significativo por posición monetaria.

1.3.1.4. DETERMINACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA

A continuación veremos cómo se produce el Resultado por Posición Monetaria (REPOMO) en las empresas.

Supongamos tres empresas con posiciones monetarias distintas, sujetas a una inflación del 80% :

| CONCEPTO | EMPRESA "A" | EMPRESA "B" | EMPRESA "C" |
|---------------------------|----------------------------------|---------------|-------------------------------------|
| Activos monetarios | 20 | 20 | 10 |
| Activos no monetarios | 10 | 10 | 20 |
| Soportados por : | | | |
| Pasivos monetarios | -10 | -20 | -20 |
| Capital | -20 | -10 | -10 |
| Posición monetaria | $20 - 10 = 10$ | $20 - 20 = 0$ | $10 - 20 = -10$ |
| Resultado de la inflación | 80 % de 10 = 8 Pérdida | 80 % de 0 = 0 | 80 % de -10 = -8 Utilidad |

En estos ejemplos, la empresa "A" tuvo una posición monetaria larga o activa de 10 que estuvo sujeta a una inflación del 80 % con lo cual perdió 8; la empresa "B" no tiene resultado por la inflación; la empresa "C" con una posición contraria a la de "A" ganó 8.

Con objeto de dar una mejor explicación se analizará con detalle lo sucedido a la empresa "A" :

SITUACION PARA NO GANAR NI PERDER :

Para que ésta se presentara, necesitaríamos que las inversiones y obligaciones de "A" mantuvieran su poder de compra y crecieran en su valor en pesos en un 80% (es decir, con la inflación), estas cifras las manejaremos como cifras equivalentes para no ganar ni perder.

| CONCEPTO | CIFRAS HISTORICAS | CIFRAS INFLACION | CIFRAS EQUIVALENTES |
|-----------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| Activos monetarios | 20 | 80% | 36 |
| Activos no monetarios | 10 | 80% | 18 |
| Pasivos monetarios | -10 | 80% | -18 |
| Capital | -20 | 80% | -36 |

SITUACION REAL

Con este cuadro podemos ver cuáles cifras son las que mantuvieron su poder de compra y cuáles no lo hicieron, cuantificando su efecto, el resultado sería :

- a) Los activos monetarios no modifican su valor por la inflación, siguen siendo 20 en lugar de 36 provocando una pérdida en el patrimonio de la empresa de 16.
- b) Los activos no monetarios sí incrementan su valor por la inflación, manteniendo su poder de compra.
- c) Los pasivos monetarios tampoco modifican su valor en pesos, perdiendo poder de compra a favor de la empresa, es decir, la empresa para no ganar ni perder con la inflación deberá endeudarse con 18, como solo debe 10 ha ganado 8.
- d) El capital sigue siendo la diferencia entre los activos y los pasivos, ejemplo :

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| Activos monetarios | 20 |
| Activos no monetarios | 18 |
| Menos Pasivos monetarios | -10 |
| Igual : Capital | 28 |

En este caso el capital debería haber llegado a 36, como puede verse, hacen falta 8 pesos, mismos que son la diferencia entre la pérdida de los activos monetarios y la utilidad de los pasivos monetarios.

En resumen, la situación sería:

| CONCEPTO | CIFRAS HISTORICAS | CIFRAS EQUIVALENTES | CIFRAS REALES | RESULTADO |
|-----------------------|-------------------|---------------------|---------------|-------------|
| Activos monetarios | 20 | 36 | 20 | 16 Pérdida |
| Activos no monetarios | 10 | 18 | 18 | 0 |
| Pasivos monetarios | -10 | -18 | -10 | -8 Utilidad |
| Capital | -20 | -36 | -28 | 8 Pérdida |

RESULTADO POR LA INFLACION

Como mencionamos, éste solo se da al tener partidas monetarias, en este caso fue :

Activos monetarios $20 \times 80\% = 16$ Pérdida
 Pasivos monetarios $-10 \times 80\% = -8$ Utilidad

Resultado por la inflación 8 Pérdida

EFFECTOS EN LAS PARTIDAS NO MONETARIAS

Si bien el efecto de la inflación sólo se produce al existir partidas monetarias, es obvio también que la inflación ha modificado el valor monetario de las partidas no monetarias (no su valor real) como sigue:

| CONCEPTO | CIFRA HISTORICA | CIFRA ACTUALIZADA | EFFECTO |
|---|-------------------|-------------------|---------|
| Activos no monetarios | 10×1.80 | = 18 | 8 |
| Capital | -20×1.80 | = -36 | -16 |
| Diferencia (Pérdida por posición monetaria) | | | -8 |
| | | | |

En este caso la diferencia está ocasionada por la pérdida por posición monetaria tratada en el punto anterior.

De lo analizado se deriva que el resultado por posición monetaria se produce al tener activos o pasivos monetarios, considerando que los activos no monetarios no producen un resultado por posición monetaria, sólo conservan su poder de compra y por lo mismo incrementan su valor en pesos. Los efectos de la inflación en el capital contable deben verse mínimo en dos fases: la primera corresponde a la actualización o a la reservada de capital que debe crearse para mantener su poder de compra, y la segunda es incorporar el resultado favorable o desfavorable de la inflación.

1.3.2. METODO DE COSTOS ESPECIFICOS

El Método de Reexpresión denominado como Valores o Costos Específicos es el otro método que se reconoció como adecuado por el IMCP desde el B-7 y en el B-10, donde figura como método alternativo para reexpresar cifras de los Estados Financieros.

Este método busca sustituir los valores históricos de los bienes por sus valores de reposición. Asimismo, toma en cuenta factores tales como la inflación, oferta y demanda, plusvalía de los bienes, estimación de la vida probable de los bienes, entre otros; es por esto que todos los bienes tangibles susceptibles de valuarse se hará tomando en cuenta su valor de compra o reproducción con bienes similares; o si se trata de maquinaria y equipo, de la reposición de su capacidad equivalente con base en los últimos adelantos tecnológicos.

El Método de Costos Específicos tiene como objetivos primordiales los que a continuación se mencionan a manera enunciativa :

1. Convertir unidades monetarias que reflejen cantidades de poder adquisitivo histórico, en una unidad de medición actualizada, pero apoyada en los valores precisos de los activos en cuestión.
2. Evaluar los resultados de operación adicionando a los costos históricos los aumentos por actualización en los valores de los bienes que participan en esa actividad. De esa manera, el resultado del ejercicio viene a ser más significativo.
3. Lograr una eficaz y más veraz comparación entre períodos.
4. Proporcionar datos explícitos respecto del efecto inflacionario en las posiciones de la empresa.
5. En su caso, distribuir dividendos sobre bases confiables y evitar una consecuente descapitalización.

Las partidas no monetarias que principalmente se deberán actualizar son: inventarios, inmuebles, mobiliario y equipo y su depreciación acumulada, así como la depreciación en resultados y el costo de ventas.

El Método de Costos Específicos utiliza la valuación bajo el criterio de valor de reposición, el cual se explica como la cantidad de dinero necesaria para adquirir un activo semejante en su estado actual que le permita a la empresa mantener su capacidad operativa.

El valor de reposición se puede determinar por los siguientes medios:

- a) Mediante avalúo de un perito independiente,
- b) Empleando un índice específico que puede haberse emitido por el Banco de México u otra institución de reconocido prestigio.

Este método reconoce la existencia de un resultado adicional al de operación y además del de posición monetaria (activos monetarios menos pasivos monetarios), éste es el denominado " **RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS** ".

El Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios o mejor conocido como el RETANOM es la consecuencia de haber mantenido o retenido en poder de la compañía, bienes cuyo incremento de valor han superado al índice de inflación.

El RETANOM es un concepto que *"...existe únicamente cuando se sigue el Método de Costos Específicos. Representa el incremento en el valor de los activos no monetarios por encima o por debajo de la inflación. Si el incremento es superior al que se obtendría al aplicarse el Índice Nacional de Precios al Consumidor, habría una ganancia por retención de activos no monetarios. En el caso contrario se producirá una pérdida "* ²⁵

Sin embargo, el Boletín B-10 en su quinta adecuación con vigencia a partir del 1º de enero de 1997 menciona lo siguiente:

" Esta comisión seleccionó el Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios, porque considera que es el que mejor se apega a los requerimientos actuales, no viola el principio de valor histórico original, mantiene la objetividad de la información y es congruente con la normatividad aceptada internacionalmente.

Por tanto, debe descontinuarse la actualización de inventarios y costo de ventas, inmuebles, maquinaria y equipo y su correspondiente depreciación acumulada y del período, mediante el Método de Costos Específicos..." ²⁶

²⁵ IMCP, Boletín B-10, párrafo 111. hasta el 5º documento

²⁶ IMCP, 5º documento de adecuaciones, junio 1995. Párrafos 7 y 8.

Cuando hablamos de las desventajas del Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios, se mencionó que es un método que al usar el Índice Nacional de Precios al Consumidor no se percata de la situación específica de cada empresa, puesto que dicho índice es determinado considerando una diversidad de bienes y servicios, y por el contrario, el Método de Costos Específicos sí contempla en cada bien a revaluar el caso específico de cada empresa, aunque la objetividad de esta revaluación es criticada por depender del criterio del valuador.

Muchas empresas habían venido aplicando el Método de Costos Específicos, por lo que en sus Estados Financieros presentan las cifras en base a ese método, y debido al cambio de criterio adoptado por el IMCP de aceptar para la revaluación de activos únicamente el Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios, hasta el momento ha habido un descontrol para ajustar las cifras ya revaluadas hasta diciembre de 1996.

Posterior al 5º documento de adecuaciones al Boletín B-10 se emitió una separata normativa ²⁷ a este documento con la intención de reincorporar los Costos Específicos, pero sólo en la actualización de inventarios y costo de ventas.

Consideramos que la aplicación de Costos Específicos en el rubro de activo fijo representa tener un bien cuya depreciación sería indefinida, puesto que si el activo aún genera ingresos, entonces es susceptible de revaluarse y llevar a resultados la parte correspondiente a la depreciación y así apegarnos a principios de contabilidad y a lo comentado en el párrafo 85 del Boletín B-10.

²⁷ Proyecto para Auscultación al Quinto Documento de Adecuaciones al B-10, Abril 1997.

2.1. NORMAS GENERALES

El Boletín B-10 tiene por objetivo establecer las reglas pertinentes relativas a la evaluación y presentación de la información financiera en un entorno inflacionario.

Las normas generales contenidas en este documento son aplicables a todas las entidades que preparan los Estados Financieros básicos definidos en el Boletín B-1 " *Objetivos de los Estados Financieros* ", en el cual se excluye solamente a las entidades no lucrativas por tener objetivos, características y limitaciones particulares no incluidas en este Boletín.

La actualización de las cifras de la información financiera presupone la necesidad de conservar los datos provenientes de los costos históricos a pesos nominales, ya que son justamente los que se reexpresan. Esto implica, consecuentemente, una coexistencia entre cifras actualizadas y costos históricos. Por lo tanto, continúan vigentes las normas y disposiciones actualmente existentes en los diversos Boletines para este propósito.

El propósito fundamental de considerar la actualización de la información financiera como algo sujeto a un constante proceso de investigación y experimentación, confirma el postulado contenido en el Boletín A-1 en el sentido de que " *la evolución constante de la contabilidad debe estar auspiciada por la apertura a diferentes corrientes teóricas, con sus diferentes enfoques y metodologías y con criterios sobre la naturaleza de la contabilidad substancialmente distintos* ".²⁸

A partir de 1986 se pide en las primeras adecuaciones al Boletín B-10 la actualización de todas las partidas no monetarias del balance, sus costos y gastos asociados en el Estado de Resultados.

Así mismo el Boletín B-10 contempla que para reflejar adecuadamente los efectos de la inflación se debe considerar que:

- A) Todos los Estados Financieros deben expresarse en moneda del mismo poder adquisitivo, siendo éste, el de la fecha del Balance.
- B) Cuando se presentan Estados Financieros comparativos, deben expresarse en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio informado.

²⁸ Comisión de Principios de Contabilidad, *Boletín A-1*, 1997, párrafo 6.

Además, deberán determinarse: el resultado por tenencia de activos no monetarios y el costo integral de financiamiento.

En lo referente al costo integral de financiamiento, se incluyen los intereses, las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria, ya que estos factores repercuten directamente sobre el monto a pagar por el uso de la deuda, como se menciona del párrafo 117 al 120 del Boletín B-10 y que más adelante se explica con más detalle.

Para la actualización de las partidas no monetarias cada entidad, de acuerdo con sus circunstancias, podrá optar por el Método de "Ajuste al Costo Histórico por Cambios en el Nivel General de Precios o por el de Costos Específicos".²⁹

Es recomendable que en la actualización de inventarios, de activos fijos y de sus respectivas cuentas de resultados se aplique el mismo método, ya que cada uno de ellos parte de puntos de vista distintos, conduce a resultados diferentes y, lo más importante, la interpretación del significado de las cifras que se producen es de naturaleza distinta. No obstante, por razones de carácter práctico, íntimamente relacionadas con disponibilidad de información, ambos métodos pueden combinarse, siempre que la combinación se efectúe en distintos rubros del Balance General. Por el grado de relevancia que implica, y para disminuir el riesgo de confusión y ambigüedad, la actualización y determinación de las partidas mencionadas debe incorporarse en los Estados Financieros básicos.

Para permitir al usuario de los Estados Financieros una mejor comprensión del contenido informativo de éstos, se debe aclarar en el propio cuerpo de los Estados Financieros y en notas a los mismos, que la información está expresada en pesos de poder adquisitivo a determinada fecha; así como aquellos datos pertinentes, tales como el método seguido, criterios de cuantificación, significado e implicación de ciertos conceptos, y referencia comparativa a los datos históricos.

De acuerdo a este párrafo se da cumplimiento al principio de contabilidad Revelación Suficiente donde menciona que "*la información contable presentada en los Estados Financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad*". Así como lo estipulado en el párrafo 49 del Boletín A-1 que contempla que "*cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta...*"

²⁹ Actualmente el 5º documento de adecuaciones al Boletín B-10, discontinúa el Método de Costo Específicos a partir de los ejercicios que se inicien el 1º de enero de 1997, párrafo 8.

deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen."

La actualización de la depreciación acumulada no afectará las utilidades de ejercicios anteriores, aún cuando dicha diferencia lleve implícita corrección de la vida estimada; esta actualización será considerada en la cuenta relativa a la contrapartida de la actualización.

" Contrapartida de la actualización. Debido a que el monto de la actualización reflejado en los activos fijos es resultante de varios factores, cuyo efecto total correspondiente al período solo se puede determinar al final del mismo, es necesario emplear una cuenta transitoria para acreditar la contrapartida de dicha actualización. Al final del período se saldará, según el caso, contra cada uno de los componentes que la integran. " ³⁰

Los valores actualizados de los activos fijos, deberán presentarse en el Balance General y en el Estado de Resultados el monto de la depreciación determinada; además, deberá revelarse aquella información indispensable que permita al usuario captar el significado e implicación del monto determinado de los activos fijos y la depreciación, como mínimo se revelará el método de actualización utilizado por la empresa, la depreciación del período y la acumulada, así como el procedimiento de depreciación utilizado. De existir cambios en las estimaciones de la vida probable de algunos bienes sujetos a depreciación, deberá señalarse el cambio y su efecto en la información financiera.

³⁰ Comisión de Principios de Contabilidad, *Boletín B-10 hasta la 5ª adecuación*, párrafo 88.

2.2. LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA APLICACION DE LAS NORMAS GENERALES

Se debe tomar en cuenta que cuando se aplique el Método de Ajuste al Costo Histórico por Cambios en el Nivel General de Precios para la actualización de conceptos no monetarios, deberá considerarse que si dentro del costo de las partidas que se actualizan se encuentran incluidas las fluctuaciones cambiarias, se deberá disminuir el efecto monetario acumulado, para que la actualización se efectúe sobre la base del Valor Histórico Original, segregando y no indexando las fluctuaciones cambiarias aplicadas a dicho costo.

Los conceptos no monetarios más relevantes para actualizarse son :

- Inventarios y costo de ventas.
- Inmuebles, planta y equipo, y su depreciación acumulada y del período.
- Capital contable.

2.3. ACTUALIZACION DE INVENTARIOS - COSTO DE VENTAS

El monto de la actualización de inventarios y costos de ventas será la diferencia entre el costo histórico a pesos nominales y el valor actualizado. En caso de existir inventarios previamente reexpresados, el monto a comparar contra el nuevo valor será el actualizado anterior.

2.3.1. EL METODO PARA DETERMINAR LA ACTUALIZACION DE LOS INVENTARIOS

Atenderá al estudio razonable que en cada empresa se realice, tomando en cuenta sus características, circunstancias y la relación costo-beneficio en la información y podrá escoger el método que le permita presentar una información más apegada a la realidad. Dichos métodos como ya se ha mencionado son :

- Método de ajuste al costo histórico por cambios en el nivel general de precios, en el cual el costo histórico de los inventarios se expresa en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance, mediante el uso de un factor derivado del INPC;
- Método de actualización de costos específicos, en el cual se utilizarán valores de reposición, estos valores se entienden como el costo en que incurriría la empresa en la fecha del balance, para adquirir o producir un artículo igual al que integra su inventario.

Para efectos prácticos éste puede determinarse por cualquiera de los siguientes medios, cuando éstos sean representativos del mercado:

1. Determinación del valor del inventario aplicando el método de PEPS.
2. Valuación del inventario al precio de la última compra efectuada en el ejercicio.
3. Valuación del inventario al costo estándar cuando éste sea representativo.
4. Emplear índices específicos para los inventarios, emitidos por una Institución reconocida o desarrollados por la propia empresa basados en estudios técnicos.
5. Emplear costo de reposición cuando éstos sean substancialmente diferentes al precio de la última compra efectuada en el ejercicio.

Se debe tener presente que el importe de los inventarios no debe exceder a su valor de realización.

Para ejemplificar lo antes mencionado, se aplicará el Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios y el Método de Actualización de Inventarios a Costos Promedios, considerando que las existencias de inventarios representan un promedio para 1995 de seis meses de compra.

2.3.1.1. EJEMPLO PRACTICO POR INDICES

ACTUALIZACION DE INVENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

| | | INPC AL CIERRE | | | |
|-------------|----|-----------------|-------------------|----------|---------------|
| Julio | 95 | 140.0490 | | | |
| Agosto | 95 | 142.3720 | | | |
| Septiembre | 95 | 145.3170 | Determinación del | 885.0040 | = 147.5006 |
| Octubre | 95 | 148.3870 | INPC promedio | 6 | |
| Noviembre | 95 | 151.9640 | | | |
| Diciembre | 95 | 156.9150 | | | |
| SUMA | | 885.0040 | | | |
| | | | Dic / 95 | 156.9150 | = 1.0638 F.A. |
| | | | Prom / 95 | 147.5006 | |

TABLA N° 1

| | COSTO | FACTOR DE AJUSTE | SALDO REEXPRESADO | INCREMENTO POR REEXPRESION |
|-----------------|------------|------------------|-------------------|----------------------------|
| Materia prima | 112 | 1.0638 | 119.15 | 7.15 |
| Prod en proceso | 43 | 1.0638 | 45.74 | 2.74 |
| Prod terminados | 42 | 1.0638 | 44.68 | 2.68 |
| TOTALES | 197 | | 209.57 | 12.57 |

TABLA N° 2

NOTA: El incremento por reexpresión (12.57) formará parte de un ajuste que incremente la cuenta de inventario por medio de una cuenta complementaria de reexpresión, contra la cuenta de corrección por reexpresión, como se estipula en el párrafo 60 del Boletín B-10 que menciona lo siguiente:

“ Debido a que el monto de la actualización reflejada en el inventario y el costo de ventas es resultante de varios factores, cuyo efecto total correspondiente al período sólo se puede determinar al final del mismo, es recomendable emplear una cuenta transitoria para acreditar la contrapartida de dicha actualización. Al final del período se saldará, según el caso, contra cada uno de los componentes que la integran ”.

- 1 -

Inventarios, cta complem. por reexpresión 12.57

Corrección por reexpresión 12.57
Actualización del inventario.

El párrafo 56 del B-10 menciona que " *Para que exista congruencia, debe seguirse el mismo procedimiento para la actualización del inventario y del costo de ventas...*" El ejemplo anterior se realizó por medio del método de costos promedios, por lo que sí satisface lo dicho en este párrafo; no así cuando se utilicen los métodos de PEPS y UEPS al valuar el inventario, para lo cual se contempla que :

" Al usar PEPS, el inventario queda actualizado más no así el costo de ventas." Ya que al retirar inventario lo hacemos al precio de las primeras entradas sin disponer de aquellos registrados a precios de las últimas compras, por lo que el inventario queda actualizado. Sucede lo contrario en el costo de ventas porque cuando vendemos, el inventario se encuentra valuado por debajo del precio de la última compra.

" Al emplear UEPS el costo de ventas estará actualizado pero el inventario no." Aquí sucede lo contrario de lo comentado anteriormente.

En estos casos el concepto que no quedó actualizado deberá actualizarse por cualquiera de los procedimientos señalados

2.3.1.2. EJEMPLO PRACTICO POR COSTOS ESPECIFICOS

**METODO DE ACTUALIZACION DE LOS INVENTARIOS
POR COSTOS ESPECIFICOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 1995**

| CONCEPTO | MONTO |
|-------------------------------------|----------------------|
| INVENTARIO INICIAL AL COSTO | 197.00 |
| INVENTARIO INICIAL ACTUALIZADO | 354.10 |
| | |
| INCREMENTO POR ACTUALIZACION | <u>157.10</u> |

2.3.2. METODOS PARA DETERMINAR EL COSTO DE VENTAS

El objetivo de actualizar el costo de ventas es relacionar el precio de venta obtenido por el artículo, con el costo que le hubiera correspondido al momento de la misma. (párrafo 47).

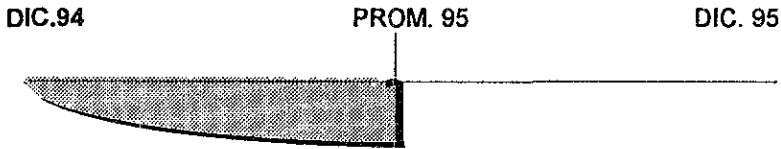
Para actualizarlo, los procedimientos aplicables según el método seguido son:

- Método de ajuste al costo histórico por cambios en el nivel general de precios. Bajo este método, el costo histórico del costo de ventas se expresa en pesos de poder adquisitivo del mes en que se realizó la venta, mediante el uso de un factor derivado del INPC. Para efectos prácticos, ésto se logra determinando el costo de ventas mensual, mediante la aplicación de un factor derivado del INPC, a los inventarios iniciales y finales del mes, a fin de que reflejen los pesos del mismo poder adquisitivo.

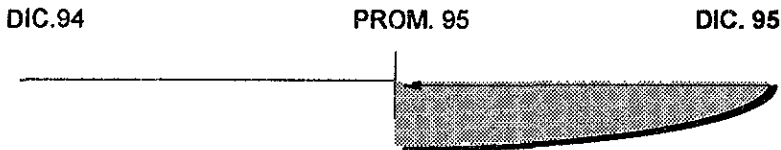
- Método de actualización de costos específicos (valores de reposición). El valor de reposición se podrá determinar a través de cualquiera de los siguientes enfoques:
 1. Estimar su valor actualizado mediante la aplicación de un índice específico.
 2. Aplicar el Método de UEPS. (En el caso de que en el ejercicio se hayan consumido capas de años anteriores o de períodos menores dependiendo de los niveles de inflación, el método debe ser complementado con los ajustes correspondientes).
 3. Valuar el costo de ventas a costos estándar, cuando éstos sean representativos de los costos vigentes al momento de las ventas.
 4. Determinar el valor de reposición de cada artículo en el momento de su venta.

El costo de ventas del período, independientemente del método seguido para su actualización, deberá quedar expresado en pesos de poder adquisitivo de la fecha del Balance General, de acuerdo a lo establecido en los párrafos 144 al 147.

En el siguiente ejemplo para la actualización del costo de ventas al 31 de diciembre de 1995, se tomará en cuenta como inventario inicial cifras "inventadas" que están expresadas a diciembre de 1994, pero como se están manejando costos promedios, dicho valor lo reflejaremos a promedios 1995.



El inventario final reexpresado al 31 de diciembre de 1995 (Tabla N° 2), lo debemos equiparar al inventario inicial y para ello lo tendremos que convertir a valores promedios para 1995, es decir, se deflacta.



2.3.2.1. EJEMPLO PRACTICO

ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

| | INDICES | MATERIA PRIMA | PRODUCCION EN PROCESO | PRODUCTOS TERMINADOS | TOTAL |
|--------------------------------------|-------------------------------|------------------|--------------------------|-------------------------|--------|
| Inv. inic.(inventado) | | 140.90 | 54.10 | 52.80 | 247.80 |
| F.A. Prom '95 | $\frac{147.5006}{103.2566} =$ | 1.4284 | 1.4284 | 1.4284 | |
| Dic '94 | | | | | |
| Inv.inc reexpresados a promedios '95 | | 201.26 | 77.28 | 75.42 | 353.96 |
| Inv. Final a Dic '95 | | 119.15 | 45.74 | 44.68 | 209.57 |
| F.A. Prom '95 | $\frac{147.5006}{156.9150} =$ | 0.9400 | 0.9400 | 0.9400 | |
| Dic '95 | | | | | |
| Inv.inc reexpresados a promedios 95 | | 112.00 | 43.00 | 42.00 | 197.00 |

Cabe señalar que las compras del ejercicio de 1995, a su valor histórico fueron las siguientes :

| | COMPRAS |
|---|----------------|
| Materia Prima | 336 |
| Producción en Proceso | - |
| Productos Terminados | 40 |
| Total de inventario al 31/12/95 a costo | <u>376</u> |

**ESTADO DE COSTO DE PRODUCCION Y COSTO
DE PRODUCCION DE LO VENDIDO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995**

| | CIFRAS HISTORICAS | CIFRAS REEXPRESADAS | DIFERENCIA |
|--------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------|
| Inv. Inic. Materia Prima | 140.90 | 201.26 | 60.36 |
| (+) Compras | 336.00 | 336.00 | - |
| (-) Inv. fin. Materia Prima | 112.00 | 112.00 | - |
| (=) Materia Prima Utilizada | 364.90 | 425.26 | 60.36 |
| (+) Mano de Obra ** | 200.00 | 200.00 | - |
| (=) Costo Primo | 564.90 | 625.26 | 60.36 |
| (+) Gastos de Fabricación ** | | | |
| - Depreciación | 14.00 | 14.00 | - |
| - Otros | 212.00 | 212.00 | - |
| (=) Costo de Producción Procesada | 790.90 | 851.26 | 60.36 |
| (+) Inv. Inic de Prod en Proceso | 54.10 | 77.28 | 23.18 |
| (-) Inv. Final de Prod. en Proceso | 43.00 | 43.00 | - |
| (=) Costo de Producción Terminada | 802.00 | 885.54 | 83.54 |
| (+) Inv. inc Producción Terminada | 52.80 | 75.42 | 22.62 |
| (+) Compras | 40.00 | 40.00 | - |
| (-) Inv. Final de Prod. Terminada | 42.00 | 42.00 | - |
| (=) Costo de Ventas | <u>852.80</u> | <u>958.96</u> | <u>106.16</u> |

** Estos datos se adicionan para completar este ejemplo.

- 2 -

Costo de Ventas, cta complet por reexpresión 106.16

Corrección por reexpresión
Actualización del Costo de Ventas.

106.16

La actualización del inventario y del costo de ventas debe formar parte de la información contenida en los Estados Financieros básicos o en sus notas, donde se revelará el método y procedimiento seguido para su actualización.(párrafos 61 y 62 del Boletín).

2.4. ACTUALIZACION DE INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO, DEPRECIACION

El monto de la actualización se determinará por la diferencia entre el valor actualizado neto y el valor en libros (costo histórico del activo fijo menos su depreciación acumulada) al cierre del ejercicio. Cuando en periodos subsecuentes ya se haya actualizado el activo fijo se deberá tomar como valor en libros el último valor actualizado menos su depreciación acumulada.

De igual forma, se pueden elegir entre los dos siguientes métodos para actualizar estos rubros :

→ Método de ajuste al costo histórico por cambios en el nivel general de precios, deberá expresar el costo histórico del activo fijo y su depreciación acumulada a pesos constantes de poder adquisitivo general al cierre del ejercicio, utilizando el INPC que publica el Banco de México.

→ Método de actualización de costos específicos (valores de reposición). Se entiende por valor de reposición, la cantidad de dinero necesaria para adquirir un activo semejante en su estado actual (valor de adquisición más costos incidentales como: fletes, seguros, instalación, etc. menos demérito) que le permita a la empresa mantener su capacidad operativa. Este se puede determinar mediante avalúo de un perito independiente, empleando un índice específico que pudiera haberse emitido por el Banco de México u otra institución de reconocido prestigio.

2.4.1. EJEMPLO PRACTICO POR INDICES

El siguiente ejemplo se realizará en base al Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios, considerando que no ha habido ninguna reexpresión previa.

**ACTUALIZACION DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, DEPRECIACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995**

METODO DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS

| AÑO DE INVERSION | CONCEPTO | CIFRAS HISTORICAS | | FACTOR DE AJUSTE | CIFRAS REEXPRESADAS | |
|---------------------|----------------------------|-------------------|------------|---------------------|---------------------|--------------|
| | | INVERSION | DEP. ACUM. | | INVERSION | DEP. ACUM. |
| FEB '94 | TERRENO | 100 | - 1) | 1.6060 | 160.60 | - |
| FEB '94 | EDIFICIO | 400 | 73 | 1.6060 | 642.40 | 117.24 |
| OCT '95 | | 300 | 5 | 1.0580 | 317.40 | 5.29 |
| | | 700 | 78 | | 959.80 | 122.53 |
| AGT '93 | MAQ. Y EQ | 510 | 357 | 1.6654 | 849.35 | 594.55 |
| ABR '94 | | 400 | 200 | 1.5900 | 636.00 | 318.00 |
| | | 910 | 557 | | 1485.35 | 912.55 |
| AGT '95 | EPOO TRANSP | 160 | 13 | 1.1021 | 176.35 | 14.33 |
| FEB '94 | MOB. EQUIPO OF | 150 | 28 | 1.6060 | 240.90 | 44.97 |
| | SUMAS | 2020 | 676 | | 3023.00 | 1094.38 |
| | MENOS VALORES HISTORICOS | | | | 2020.00 | 676.00 |
| | INCREMENTO POR REEXPRESION | | | | 1003.00 | 418.38 |
| | | | | | AJUSTE - 1 - | AJUSTE - 2 - |

DETERMINACION DEL FACTOR DE AJUSTE

EJEMPLO :

$$\frac{\text{DIC '95 } 156.9150}{\text{FEB '94 } 97.7028} = \text{FA } 1.6060 \text{ 1)}$$

- 1 -

| | |
|--------------------------------|---------|
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo | 1003.00 |
| Cta. Complem. por reexpresión | |
| Corrección por reexpresión | 1003.00 |

Primera reexpresión de Inmuebles,
Maquinaria y Equipo.

- 2 -

| | | |
|--|--------|--------|
| Corrección por Reexpresión | 418.38 | |
| Depreciación Acumulada de Inmuebles, Maquinaria y Equipo. | | 418.38 |
| Cta. Complem. por Reexpresión | | |
| Primera Reexpresión de la Depreciación Acumulada de Inmuebles, Maquinaria y Equipo | | |

Una vez cubierto el ejemplo práctico del Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios, continuaremos con el de costos específicos tomando en consideración las especificaciones establecidas del párrafo 69 al 77 del Boletín, que menciona lo siguiente :

El avalúo por medio de perito, implica la determinación del valor de reposición de los activos fijos, mediante un estudio técnico practicado por valuadores independientes de competencia acreditada. Dicho estudio debe satisfacer, por lo menos los requisitos que se enumeran a continuación :

- ✓ Proporcionar la información correspondiente a los siguientes datos :
 - **Valor de reposición nuevo.** Es la estimación del costo en que incurriría la empresa para adquirir en el momento actual, un activo nuevo semejante al que está usando, más todos los costos incidentales necesarios (fletes, acarreos, instalación , derechos, etc.) para que estuviera listo para su uso, permitiéndole mantener una capacidad operativa equivalente.
 - **Valor neto de reposición.** Es la diferencia entre el valor de reposición nuevo y el demérito provocado principalmente por el uso y obsolescencia.
 - **Vida útil remanente.** Estimación del período de tiempo en que el activo puede servir a la empresa.

- **Valor de desecho.** Estimación del valor final del activo, una vez terminada su vida útil, cuando existan elementos suficientes que indiquen su posible existencia.
- ✓ Todos los bienes de la misma clase y características comunes deben tratarse en forma congruente.
- ✓ El cálculo técnico de la actualización no debe producir solamente cifras globales, sino que debe asignar valores específicos a los diversos bienes en existencia o a los distintos grupos de bienes homogéneos.
- ✓ Debe existir congruencia entre las políticas de capitalización para determinar el valor histórico de los activos fijos y las partidas que se incorporan para determinar el monto del avalúo.

En los ejercicios posteriores a la actualización mediante valuadores independientes, se podrán utilizar índices específicos que podrán proporcionar los propios valuadores.

Las empresas podrán determinar por sí mismas el valor neto de reposición de sus activos fijos cuando dispongan de los elementos necesarios para hacerlo, es decir, que dentro de la empresa exista personal que posea un conocimiento profundo de los activos a valuar, en relación a su costo, tecnología y estado físico, satisfaciendo los requisitos mencionados en los párrafos del 69 al 77 ya descritos anteriormente. Sin embargo, debe considerarse que en casos de capitalización la Ley General de Sociedades Mercantiles establece que las reservas de valuación o de revaluación deberán estar apoyadas en avalúos efectuados por valuadores independientes, oficialmente reconocidos.

La depreciación del ejercicio deberá basarse tanto en el valor actualizado de los activos como en su vida probable, determinada mediante estimaciones técnicas. Para permitir una comparación adecuada, el sistema de depreciación utilizado para valores actualizados y para costos históricos debe ser congruente, esto es, las tasas, procedimientos y vidas probables serán iguales. La depreciación del costo y la de su complemento por actualización deben concluir el mismo año.

Para determinar la depreciación del período se debe tomar como base el valor actualizado a la fecha que mejor permita enfrentar ingresos contra gastos, y la depreciación total del período será la suma mensual de la misma, expresados en pesos de poder adquisitivo de la fecha del Balance General. Lo relativo a enfrentar ingresos contra gastos, se refiere a lo establecido en el principio de período contable que menciona que "...En términos generales, los costos y gastos

deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen."

La actualización de la depreciación acumulada no afectará las utilidades de ejercicios anteriores, aún cuando dicha diferencia lleve implícita corrección de la vida estimada; esta actualización será considerada en la cuenta relativa a la contrapartida de la actualización.

*" Contrapartida de la actualización. Debido a que el monto de la actualización reflejado en los activos fijos es resultante de varios factores, cuyo efecto total correspondiente al período solo se puede determinar al final del mismo, es necesario emplear una cuenta transitoria para acreditar la contrapartida de dicha actualización. Al final del período se saldará, según el caso, contra cada uno de los componentes que la integran. "*³⁰

Los valores actualizados de los activos fijos, deberán presentarse en el Balance General y en el Estado de Resultados el monto de la depreciación determinada; además, deberá revelarse aquella información indispensable que permita al usuario captar el significado e implicación del monto determinado de los activos fijos y la depreciación, como mínimo se revelará el método de actualización utilizado por la empresa, la depreciación del período y la acumulada, así como el procedimiento de depreciación utilizado. De existir cambios en las estimaciones de la vida probable de algunos bienes sujetos a depreciación, deberá señalarse el cambio y su efecto en la información financiera.

³⁰ Comisión de Principios de Contabilidad, *Boletín B-10 hasta la 5ª adecuación*, párrafo 88.

2.4.2. EJEMPLO PRACTICO POR COSTOS ESPECIFICOS

ACTUALIZACION DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, DEPRECIACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

MÉTODO DE COSTOS ESPECÍFICOS

| AÑO | CONCEPTO | INVERSION | | | DEPRECIACION | | |
|---------|------------|-------------|---------------|--------|--------------|---------------|--------|
| | | AL COSTO | POR AVALUO | INCREM | ACUM. | POR AVALUO | INCREM |
| FEB '94 | TERRENO | 100 | 148 | 48 | - | - | - |
| FEB '94 | EDIFICIO | 400 | 421 | 21 | 73 | 77 | 4 |
| OCT '95 | | 300 | 308 | 8 | 5 | 6 | 1 |
| | | 700 | 729 | 29 | 78 | 83 | 5 |
| AGT '93 | MAQ. Y EQ. | 510 | 550 | 40 | 357 | 385 | 28 |
| ABR '94 | | 400 | 430 | 30 | 200 | 215 | 15 |
| | | 910 | 980 | 70 | 557 | 600 | 43 |
| AGT '95 | EQ. TRANSP | 160 | 190 | 30 | 13 | 16 | 3 |
| FEB '94 | MOB. EQ OF | 150 | 165 | 15 | 28 | 30 | 2 |
| | SUMAS | 2020 | 2212 | 192 | 676 | 729 | 53 |

- 1 -

Inmuebles, Maquinaria y Equipo,
Cta. Complem. por reexpresión 192

Corrección por reexpresión 192

Primera actualización de Inmuebles,
Maquinaria y Equipo.

- 2 -

Corrección por reexpresión 53

Depreciación Acumulada de Inmuebles,
Maquinaria y Equipo, cta complem
por reexpresión 53

Primera actualización de la Depreciación
Acumulada de Inmuebles, Maquinaria y
Equipo.

2.5. ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

“ El capital contable es el derecho de los propietarios sobre los activos netos que surgen por aportaciones de los dueños, por transacciones y otros eventos o circunstancias que afectan una entidad, el cual se ejerce mediante reembolso o distribución. ”³¹

La actualización del capital es la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos del poder adquisitivo de la moneda, equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones y en que las utilidades les fueron retenidas.

Lo antes descrito, está sustentado en la postura de la Comisión de Principios de Contabilidad de adoptar el concepto de actualización del capital financiero; ya que al haberse confirmado en el Boletín B-10 la aplicación del criterio de mantenimiento financiero de capital, el resultado por tenencia de activos no monetarios, forman parte del capital ganado.

Para comprender lo relativo al capital financiero nos remitiremos a lo establecido en los párrafos 54 y 55 del Boletín A-11 donde se establece que, *“ cuando hay cambios en precios es necesario tomar en cuenta su efecto sobre el capital. A este respecto existen dos criterios de mantenimiento de capital: financiero y físico. ”*

“ La diferencia básica entre estos dos criterios es que bajo el enfoque de capital financiero se pretende medir en dinero un atributo monetario y en el capital físico, como su nombre lo implica, es un atributo físico. Esto es, en el capital financiero se trata de conservar una cantidad determinada de poder adquisitivo y en el capital físico, una capacidad operativa determinada. ”

2.5.1. DETERMINACION Y METODO PARA SU ACTUALIZACION

Determinación del monto de la actualización. El monto de la actualización del capital será la diferencia entre el valor histórico a pesos nominales y el actualizado. En períodos subsecuentes será la diferencia entre el nuevo saldo actualizado y el actualizado anterior.

³¹ Comisión de Principios de Contabilidad, *Boletín A-11*, 1997, párrafo 40.

Método para determinar la actualización del capital. Se deben actualizar todos los renglones que integran al capital contable incluyendo los que surgen como consecuencia de la aplicación del Boletín B-10, independientemente de que su naturaleza sea deudora o acreedora, por lo cual se debe reconstruir el valor original del capital social, de otras aportaciones de los accionistas y de las utilidades retenidas, utilidad del ejercicio y superávit donado, en términos de pesos de poder adquisitivo al final del año, mediante la aplicación de factores derivados del INPC.

No deberán actualizarse:

- El superávit por revaluación que pudiera existir, incluso incorporado dentro del capital social, cuando se lleve a cabo la actualización de saldos iniciales, en el primer período de aplicación del B-10.³²
- El capital preferente que esté sujeto a ser amortizado en efectivo a un importe fijo predeterminado, se asemejará a un pasivo, convirtiéndose en partida monetaria.

Para actualizar los saldos iniciales de Capital Social, de Otras Aportaciones de los Socios y Utilidades Acumuladas, será necesario descomponer cada uno de estos renglones por antigüedad de aportaciones y de retención de utilidades, aplicando a cada capa los correspondientes factores derivados del INPC.

Al actualizar el capital contable es necesario considerar lo siguiente:

- Los aumentos de capital hechos con utilidades acumuladas deberán ser actualizadas desde la fecha en que se retuvieron las utilidades acumuladas correspondientes, ya que desde esa fecha éstas han sido reportadas como parte del capital contable, y por lo tanto, es responsabilidad de la administración mantener su poder adquisitivo dentro de la empresa;
- Las pérdidas también deben reexpresarse;
- En la preparación de Estados Financieros consolidados, el capital contable objeto de la actualización será el de la entidad tenedora, ya que es el que figura como tal en el balance consolidado.

³² Esto para efectos de no incurrir en una duplicidad de actualización; por lo que se deberán saldar las cuentas de superávit por revaluación contra su contracuenta (incremento en el valor del activo fijo).

2.5.2. EJEMPLO PRACTICO

**ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995**

| CONCEPTO | AÑO | CIFRAS HISTORICAS | FACTOR DE AJUSTE | CIFRAS REEXPRESADAS | INCREMENTO POR REEXPRESION |
|------------------|---------|----------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------|
| CAPITAL SOCIAL | DIC '93 | 6.00 | 1.6268 | 9.76 | 3.76 |
| | DIC '94 | 20.00 | 1.5196 | 30.39 | 10.39 |
| | DIC '95 | 30.00 | 1.0000 | 30.00 | 0.00 |
| | | <u>56.00</u> | | <u>70.15</u> | <u>14.15</u> |
| RESERVA LEGAL | DIC '93 | 6.00 | 1.6268 | 9.76 | 3.76 |
| | DIC '94 | 7.00 | 1.5196 | 10.64 | 3.64 |
| | | <u>13.00</u> | | <u>20.40</u> | <u>7.40</u> |
| UTILIDADES ACUM. | DIC '93 | 142.00 | 1.6268 | 231.00 | 89.00 |
| | DIC '94 | 171.00 | 1.5196 | 259.85 | 88.85 |
| | DIC '95 | 83.00 | 1.0000 | 83.00 | 0.00 |
| | | <u>396.00</u> | | <u>573.85</u> | <u>177.85</u> |
| SUMAS | | <u>465.00</u> | | <u>664.40</u> | <u>199.40</u> |

La contrapartida de la actualización. Será la cuenta transitoria, donde se demostrarán todos los efectos de la aplicación del B-10, la cual deberá quedar saldada al final del período.³³

- 1 -

| | |
|--|--------|
| Corrección por reexpresión | 199.40 |
| Actualización del Capital Contable, Cta. Complem. por reexpresión | 199.40 |
| Primera actualización de Capital contable | |

La actualización del capital contable deberá distribuirse entre los distintos rubros que lo componen; consecuentemente, en el Balance General, cada partida del capital contable deberá estar integrada por la suma de su valor nominal y su correspondiente actualización.

³³ IMCP, Boletín B-10, párrafo 105. hasta el 5º documento.

En el caso de que por razones legales o de otra índole se requiera informar de los valores nominales, estos deberán ser revelados.

Todos los conceptos de actualización de cada cuenta de capital son contablemente susceptibles de capitalización, es decir, de incorporarse al renglón de capital social. El monto máximo capitalizable para estos casos será el equivalente al importe neto (acreedor) resultante de la suma algebraica de dichos conceptos.

El importe del capital social y de otras aportaciones no incluidas en dicho rubro, actualizado mediante su reexpresión en unidades monetarias de poder adquisitivo general a la fecha del balance, será la base para calificar contablemente las distribuciones que constituyan reembolsos de capital. Cualquier distribución que las entidades efectúen con cargo a su capital contable, que origine su disminución por debajo de dicha base, se conceptuará contablemente como reembolso de capital.

Por ser importante incluir la actualización del capital en los Estados Financieros básicos, se deberá aclarar en una nota el procedimiento seguido para su determinación, así como una breve explicación, objetiva y clara respecto de su naturaleza.

Podemos concluir que para la actualización del capital contable la única mecánica a utilizar es la del Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios.

2.6. RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (RETANOM)

2.6.1. VALUACION Y DETERMINACION

La valuación del Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios (RETANOM) existe únicamente cuando se sigue el Método de Costos Específicos. Este resultado representa la variación en el valor de los activos no monetarios por encima o por debajo de la inflación. Si la variación es superior a la obtenida de aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor, habrá una ganancia por retención de activos no monetarios (Ver cuadro N° 1), de lo contrario se producirá una pérdida (Ver cuadro N° 2).

CUADRO N° 1

| | |
|---|---------------------|
| Valor de Adquisición | 1,000 |
| (+) Inflación | 10% |
| Valor con Inflación | <u>1,100</u> |
| (vs) Valor de Reposición | 1,300 |
| Ganancia por Retención de Activos No Monetarios | <u>200</u> ===== |

Los 200 representan el incremento que ha tenido el bien por encima de la inflación

CUADRO N° 2

| | |
|--|-------------------------|
| Valor de Adquisición | 1,000 |
| (+) Inflación | 10% |
| Valor con Inflación | <u>1,100</u> |
| (vs) Valor de Reposición | 900 |
| Pérdida por Retención de Activos No Monetarios | <u>(200)</u> ===== |

Los (200) indican que el valor de reposición está por debajo de la inflación, es decir el bien está subvaluado.

La determinación del RETANOM se calculará comparando el incremento real en el valor de las partidas no monetarias actualizadas por el Método de Costos Específicos (o de reposición) en relación al que se hubiera logrado con el de índices generales. Tratándose de la primera actualización, se puede cuantificar por exclusión, después de la actualización del capital y la determinación del REPOMO.

En el siguiente ejemplo, se tomaron las cifras actualizadas por el Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios ya calculadas en ejemplos anteriores.

2.6.2. EJEMPLO PRACTICO

METODO DE ACTUALIZACION POR COSTOS ESPECIFICOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

| CONCEPTO | VALOR HISTORICO (1) | VALOR DE REPOSICION (2) | COSTOS ESPECIFICOS (3 = 2 - 1) | NIVEL GRAL DE PRECIOS (4) | RETANOM INICIAL (5 = 3 - 4) |
|--------------|--------------------------|------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| INVENTARIO | 197.00 | 354.10 | 157.10 | 12.57 | 144.53 |
| INM.MAQ EQ. | 2020.00 | 2212.00 | 192.00 | 1003.00 | (811.00) |
| DEPRECIACION | (676.00) | (729.00) | (53.00) | (418.38) | 365.38 |
| SUMAS | 1641.00 | 1837.10 | 296.10 | 597.18 | (301.09) |

AJUSTE - 1 -

- 1 -

| | |
|---|---------------|
| Resultado por Tenencia de Activos no monetarios | 301.09 |
| Inventarios | 144.53 |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo. | (811.00) |
| Depreciación Acumulada | <u>365.38</u> |

Corrección por Reexpresión 301.09

Determinación del Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios al 31dic. '95.

Las partidas no monetarias que por alguna razón justificada (como puede ser su poca importancia, o duda por su naturaleza), no se actualicen, se considerarán monetarias para fines de la determinación del efecto monetario.

2.6.3. PRESENTACION

De acuerdo a los párrafos 114 al 116 del Boletín B-10, el RETANOM del período se llevará, independientemente de su naturaleza favorable o desfavorable, al capital contable.

Asimismo, se deberá desglosar por cada concepto no monetario, de forma que se pueda apreciar la magnitud en que la actualización de éstos exceda o quede por debajo del cambio resultante de la aplicación del nivel general de precios.

En una nota a los Estados Financieros se deberá revelar dicha determinación del RETANOM, así como una breve explicación objetiva y clara respecto de su naturaleza.

2.7. EL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

2.7.1. CONCEPTO Y FUNDAMENTACION

El costo integral de financiamiento incluye además de los intereses, las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria debido a que estos factores repercuten directamente sobre el monto a pagar por el uso de la deuda. Los pasivos en moneda nacional reflejan entre otras cosas una tasa de interés alta para tratar de cubrir con ello la disminución del poder adquisitivo del dinero; por otro lado, en el caso de los pasivos en moneda extranjera su costo está determinado por los intereses, las fluctuaciones cambiarias, y por la disminución del poder adquisitivo de la moneda.

El costo integral de financiamiento, es aquel en que se incurre por haber contraído una deuda o algún recurso de financiamiento, éste se manifiesta por el transcurso del tiempo y por un período determinado, ya que en una época inflacionaria dicho costo será más alto.

Dichos costos financieros deben aplicarse a resultados del período con base en lo devengado y así respetar el principio del período contable y el de realización. Se debe tener el mismo tratamiento contable a partidas de igual naturaleza y llevar a resultados todos los elementos que forman el costo integral del financiamiento (intereses, fluctuaciones cambiarias y efecto por posición monetaria).

En los casos en que se capitalicen costos financieros correspondientes a una fase pre-operacional de inversiones en activos fijos, éstos deberán comprender los mismos conceptos de interés, resultados cambiarios y resultados por posición monetaria.

Si por algún motivo no se llevan los elementos mencionados a los resultados del período, provocaría una distorsión al conocimiento del costo real de financiamiento, así como la cifra de utilidad y violaría los principios de período contable y el de realización.

2.7.2. VALUACION DE LAS FLUCTUACIONES CAMBIARIAS

Las fluctuaciones cambiarias son las variaciones que ocurren en la valuación de activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, derivadas de las fluctuaciones en el tipo de cambio del mercado de las divisas involucradas. Los activos y pasivos monetarios en divisas, se registrarán al tipo de cambio del mercado a la fecha de la transacción y deberán valuarse al tipo de cambio del mercado correspondiente a la fecha del Balance General.

2.7.2.1. EJEMPLO PRACTICO

| FECHA | IMPORTE DOLARES | T.C. ³⁴ | TOTAL MONEDA NACIONAL |
|-----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| VENTA 7 DIC '95 | 80 | 7.6708 | 613.66 |
| VENTA 11 DIC '95 | 100 | 7.7085 | 770.85 |
| PAGO 15 DIC '95 | (40) | 7.7950 | (311.80) |
| SALDO FIN DE MES | 140 | - | 1072.71 |
| VALUACION FIN DE MES | 140 | 7.6842 ³⁵ | 1075.79 |
| FLUCTUACION CAMBIARIA | | | (3.08) |

- 1 -

| | | |
|----------------------------|------|------|
| Cientes | 3.08 | |
| Utilidad Cambiaria (CIF) | | 3.08 |

Determinación de la fluctuación cambiaria correspondiente al 31/dic./95.

Anteriormente, el Boletín B-10 contemplaba la valuación de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera por medio de la paridad técnica o de equilibrio; sin embargo, este concepto fue excluido a partir del 4º documento de adecuaciones a dicho Boletín, pero consideramos importante analizarlo.

La paridad técnica o de equilibrio "...es el recurso alternativo al de la paridad de mercado. Su adopción permitirá a las empresas hacer estimaciones periódicas de sus pasivos y resultados cambiarios en términos más acordes con la relación de intercambio entre las diferentes divisas, y de tal manera que cuando surjan devaluaciones de la moneda, éstas no produzcan, en forma inesperada los efectos que han originado en el pasado."³⁶

Paridad Técnica o de Equilibrio. Aquella que derivada de un análisis económico, se determina principalmente en función del diferencial inflacionario entre México y Estados Unidos o el país de origen de una moneda extranjera.

³⁴ Según el tipo de cambio que emite el Banco de México.

³⁵ " Los activos y pasivos en moneda extranjera se presentarán en el Balance General a la paridad de mercado." Párrafo 137 del B-10.

³⁶ Párrafo 124 del Boletín B-10 hasta el tercer documento de adecuaciones.

A continuación se mencionan algunos conceptos de otros tipos de paridad :

Paridad oficial. Es la que fija el Gobierno Federal a través del Banco de México, últimamente han habido dos : La preferencial y la comercial.

Paridad de Mercado. Aquella fijada de acuerdo a la oferta y la demanda en base a una determinada moneda extranjera. En algunos casos esta paridad puede estar influida en mayor o menor grado por lineamientos o acciones de una autoridad determinada.

Las empresas, al contratar pasivos en moneda extranjera, están sujetas a sufrir pérdidas cambiarias con motivo de la devaluación del peso mexicano; cuando esta devaluación se presenta es oficial la pérdida .

2.7.3. VALUACION DEL EFECTO POR POSICION MONETARIA

El efecto por posición monetaria nace del hecho de que existen activos y pasivos monetarios, que durante una época inflacionaria ven disminuido su poder adquisitivo (pero mantienen su mismo valor nominal). Los activos monetarios provocan pérdida, pues cuando se convierten en dinero o se hace uso de ellos, se dispondrá de una cantidad con un poder adquisitivo menor. Por otro lado, los pasivos monetarios representan un efecto favorable para la empresa, ya que liquidarán una deuda con cantidades de dinero de menor poder adquisitivo, aunque su valor nominal es el mismo.

Asimismo, éste es producto de un evento externo a la entidad, cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios. Por lo tanto queda comprendido dentro del principio de realización que señala que, *" la contabilidad cuantifica en términos monetarios... ciertos efectos económicos que la afectan "*.

Como se mencionó anteriormente, el efecto monetario es producto del efecto de los cambios en el nivel general de precios sobre las partidas monetarias, durante un período de tiempo. A este respecto, el principio de realización y período contable, menciona como ejemplo de un evento económico externo a la entidad, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Consecuentemente, de acuerdo con estos principios, ese efecto debe reconocerse precisamente en el período que está afectando, esto es, debe de ser elemento determinante de los resultados de ese período.

La correcta cuantificación del efecto por posición monetaria está condicionada por la adecuada segregación de las partidas monetarias de las no monetarias. Las partidas monetarias son aquellas que al cierre de un período determinado, están expresadas automáticamente a los niveles del poder adquisitivo actual de la moneda y por lo tanto, con el transcurso del tiempo, pierden valor por el hecho de estar expresadas y ser representativas de moneda corriente.

Al convertir los activos y pasivos en moneda extranjera a su equivalente en moneda nacional, quedan sujetos a la pérdida en su poder adquisitivo en épocas de inflación y por consiguiente deben considerarse partidas monetarias para efectos de la cuantificación del efecto por posición monetaria.

2.7.3.1. DETERMINACION DEL EFECTO POR POSICION MONETARIA

Se debe cuantificar en unidades monetarias de poder adquisitivo similar al de los otros componentes del Estado de Resultados. Para este propósito, el efecto monetario del período será la suma algebraica de los efectos monetarios mensuales determinados aplicando a las posiciones existentes al principio de cada mes, las tasas de inflación de los meses correspondientes (cuantificadas estas últimas, con base en el INPC). El total del período será la sumatoria de todos los movimientos mensuales por este concepto, expresados en pesos de poder adquisitivo de la fecha del Balance General. Si hay partidas en moneda extranjera, primero se determina el resultado por posición monetaria y efectuarse posteriormente el ajuste por cambio de paridad.³⁷

³⁷ Las partidas no monetarias que por alguna razón no justificada (como puede ser su poca importancia, o duda sobre su naturaleza) no se actualicen, se considerarán monetarias para fines de la determinación del efecto monetario.

2.7.3.2. EJEMPLO PRACTICO

DETERMINACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988.

| MES | ACTIVOS MONETARIOS | PASIVOS MONETARIOS | POSICION MONETARIA | % DE INFLACION | EFFECTO MONETARIO |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|
| ENERO | 424 | 317 | 107 | 15.50 | 16.60 |
| FEBRERO | 326 | 574 | (248) | 8.30 | (20.60) |
| MARZO | 302 | 645 | (343) | 5.10 | (17.50) |
| ABRIL | 316 | 670 | (354) | 3.10 | (11.00) |
| MAYO | 346 | 687 | (341) | 1.90 | (6.50) |
| JUNIO | 333 | 660 | (327) | 2.00 | (6.50) |
| JULIO | 319 | 676 | (357) | 1.70 | (6.10) |
| AGOSTO | 308 | 453 | (145) | 0.90 | (1.30) |
| SEPTIEMBRE | 383 | 482 | (99) | 0.60 | (0.60) |
| OCTUBRE | 390 | 416 | (26) | 0.80 | (0.20) |
| NOVIEMBRE | 345 | 438 | (93) | 1.30 | (1.20) |
| DICIEMBRE | 327 | 493 | (166) | 2.10 | (3.50) |
| Resultado por posición monetaria al poder adquisitivo de cada mes | | | | | (58.40) |
| | | | | Diciembre '88 | 43.1814 |
| | | | | Diciembre '87 | 28.4729 |
| Resultado por posición monetaria actualizado al 31 de diciembre de 1988. | | | | | (88.56) |

- 1 -

Corrección por reexpresión 88.56

Resultado monetario del ejercicio (REPOMO) 88.56

Aplicación del efecto monetario del ejercicio.

El efecto por posición monetaria se determinará y registrará al final del período. Para su registro se empleará una cuenta de resultados, debiendo llevar la contrapartida contra la cuenta transitoria (corrección por reexpresión) en la cual se registraron las actualizaciones de los conceptos no monetarios. Cuando se haya utilizado el método de ajuste al costo histórico por cambios en el nivel general de precios, el cálculo directo del efecto por posición monetaria, efectuado de acuerdo con el procedimiento señalado, deberá determinar una cifra similar al saldo que presenta la cuenta transitoria.

Los elementos del costo integral de financiamiento deben estar contenidos en el Estado de Resultados, enseguida de la utilidad de operación, en una sección que se podría denominar costo integral de financiamiento, la cual se desglosará en cada uno de sus componentes, ya sea en el mismo estado o en una nota.

CAPITULO III

**ACTUALIZACION POR MEDIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA**

1. Antecedentes.

La Ley del Impuesto sobre la Renta hasta antes de 1979 no reconocía ninguna corrección por el efecto inflacionario; provocando una base gravable ficticia para los contribuyentes, pues tanto las utilidades eran irreales como las pérdidas eran inexistentes.

A partir del 1º de enero de 1979 la ley contempla diversas reformas tendientes a reconocer parcialmente el efecto inflacionario que consistía en establecer medidas que atenuaran los efectos negativos de la inflación, pero sin anularlos totalmente para llegar a sus causas reales y combatirlas.

Una de estas reformas fue la del artículo 20-A, que establecía una deducción adicional para el ISR mediante un mecanismo que ajustaba las deducciones por depreciación, ya que ésta se basaba en el Costo Histórico. Dicha deducción se reflejaba en una fórmula que consistía en ajustar la depreciación del ejercicio con los efectos de la inflación, sumando sus activos financieros en moneda nacional, y si esta suma excedía del monto de sus pasivos, ambos ajustados por la inflación, daría la referida deducción.

Durante el primer año de aplicación (1979), pocas empresas tuvieron derecho a esta deducción por las limitaciones que tenían, principalmente en relación con los activos financieros, en virtud de que no se incluían las cuentas y documentos por cobrar a plazo menor de un año, únicamente se incluían las de plazo mayor de un año; tampoco se consideraban los depósitos en instituciones de crédito, las inversiones en títulos de créditos distintas de las acciones y los certificados de participación amortizables. Esta limitación se eliminó por la LISR que entró en vigor a partir del 1º de enero de 1981 (art. 51), y que además dió la oportunidad de adoptar estas modificaciones en el ejercicio de 1980; sin embargo, las autoridades fiscales manifestaron que se abuso de esta deducción, motivo por el cual a partir del 1º de enero de 1982 se vuelve a cambiar la fórmula para determinar la deducción adicional. A partir del 1º de enero de 1983 se adiciona el promedio de las cuentas y documentos por cobrar en moneda nacional a clientes que sean público en general.

Nuevamente el procedimiento para determinar la deducción adicional se modifica el 1º de enero de 1984 en el artículo 51- Bis de la LISR.

3.1.1. DISTORSION FISCAL.

Durante el período 1979 - 1986 se reconocieron sólo parcialmente los efectos de la inflación en los impuestos, provocando que los ajustes por inflación dieran un trato desigual a los contribuyentes; entre las distorsiones que surgieron se mencionan las siguientes:

1. Se reconoció el efecto de la inflación en los inventarios al usarse los métodos de valuación UEPS, y no en la depreciación de activos fijos (solo parcialmente y limitado con la deducción adicional).
2. No se reconoció el efecto en los activos monetarios (pérdida monetaria), como es el caso de las cuentas por cobrar.
3. Se favoreció más a las empresas endeudadas que a las empresas que tenían una estructura de capital propio, al permitir la deducción de los intereses y las pérdidas cambiarias a su valor nominal y no real.
4. No se reconoce la actualización del capital social y aún cuando se permite el ajuste en el caso de enajenación de acciones al costo de adquisición, al retirarse la diferencia provocada por la inflación se graba como dividendo.
5. La estructura de la LISR tradicional favorece la inversión en activos de vida corta (como serían los inventarios), y no de activos de vida más prolongada (activos fijos).
6. Desapareció la progresividad de la tarifa de la LISR para sociedades mercantiles, ya que prácticamente se aplica la tasa máxima del 42%.

Durante 1984 - 1986 se fomentó la inversión mediante estímulos fiscales a través de la depreciación acelerada de la inversión, con un efecto de pérdida en la recaudación del impuesto ya que en lo concerniente a las sociedades mercantiles, en relación con el PIB, disminuyó del 2.87% en 1981 al 1.59% en 1985. Al comparar la disminución en la recaudación del impuesto por la inflación se concluye que fue el resultado de la distorsión fiscal, ya que mientras la inflación subió, la recaudación bajó.

3.1.1.1. DISTORSION FISCAL PROVOCADA POR LOS INTERESES

Quizá el efecto más importante fue ocasionado por el incremento de los intereses nominales, por la fuerte inflación y las pérdidas cambiarias.

En una época inflacionaria las partidas monetarias producen pérdida del poder adquisitivo para sus tenedores, tratándose de activos monetarios provoca una pérdida monetaria, de lo contrario si son pasivos monetarios se tendrá una ganancia monetaria. Tal efecto, en el período de 1979 a 1986 ocasionó una fuerte distorsión en la determinación de la base gravable; es por ello que los más beneficiados por no reconocer el efecto monetario, son los que contrataban pasivos, ya que hacían deducible totalmente los intereses sin considerar la ganancia monetaria; dicha deducción favoreció más a las empresas endeudadas con pasivos externos, que a las que se endeudaban con capital propio.

Los inversionistas se vieron beneficiados al invertir en el sistema financiero, pues deducían totalmente los intereses, lo que no sucedía al invertir sus fondos en sus propias empresas; por otra parte, la deducción total de las pérdidas cambiarias, impulsó a las empresas a endeudarse con el extranjero.

La distorsión fiscal será válida cuando exista realmente una ganancia monetaria por la contratación de pasivos, esta ganancia se da cuando el pasivo monetario se invierte en activos no monetarios, los cuales no generan pérdida monetaria y así los intereses de la deuda se verán disminuidos en su costo; por el contrario, la ganancia monetaria es inexistente cuando los pasivos monetarios son invertidos en activos monetarios los cuales producen una pérdida monetaria.

3.1.2. REFORMA FISCAL DE LA AMPLIACION DE LA BASE GRAVABLE

En el año de 1985 se instaló una Comisión Fiscal Mixta constituida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de llevar a cabo investigaciones en materia fiscal cuyo resultado fue la propuesta de realizar una reforma fiscal al ISR, los objetivos que se plantearon fueron los siguientes :

- Obtener una recaudación por concepto de ISR a las sociedades mercantiles del 2.5% del PIB.
- Que no se desaliente innecesariamente la inversión y la actividad económica.
- Lograr que el sistema tributario sea equitativo y simple.
- Lograr en épocas de inflación, neutralidad en el sistema tributario, a través de una base gravable adecuada a este fenómeno.
- Promover el saneamiento financiero de las empresas, eliminando el estímulo del sistema impositivo actual en favor del endeudamiento.

La Comisión Fiscal Mixta propuso las siguientes correcciones, provocadas por la inflación en la determinación de la base gravable :

- Costo de ventas
- Depreciación
- Intereses
- Pérdidas de ejercicios anteriores.

A finales de 1986 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas tanto a la LISR como a otras leyes fiscales que entraron en vigor a partir del 1º de enero de 1987. Dichas reformas fueron las más profundas y pretendían eliminar las distorsiones que causaban en el aparato productivo y distributivo nacional la existencia del proceso inflacionario y corregir el esquema tributario que no estaba diseñado para operar bajo esas circunstancias.

Las reformas fiscales tendieron a la ampliación de la base gravable con el objeto de obtener una mejor recaudación, a través del ajuste más importante que fue la limitación de la deducción de los intereses y de la pérdida cambiaria a su componente real. Esta limitación no es otra cosa que gravar el efecto monetario, es decir, la ganancia monetaria que se produce por la contratación de pasivos monetarios; sin embargo, el riesgo que se corre es que la limitación en la deducción de los intereses se efectúe con una ganancia monetaria inexistente, pues como ya se ha mencionado anteriormente, ésta se produce única y exclusivamente cuando los pasivos monetarios son invertidos en activos no monetarios, los cuales mantienen su valor en épocas inflacionarias.

Se estableció un mecanismo dentro de la ley del ISR que cuantificaba los efectos inflacionarios en la información financiera y por lo tanto en el pago de impuestos. Este mecanismo se puso en marcha con la creación de dos bases gravables que rigieron durante el período de 1987 a 1990, estas bases se conocen como " Base Tradicional " y " Base Nueva " . Se estableció en dicho mecanismo la reducción de las tasas de impuesto gradualmente año con año, es decir, se partía de la tasa máxima del 42% en 1986, la cual se disminuiría al 33.6% en 1987; al 25.20% en 1988; al 16.80% en 1989 y al 8.4% en 1990, para dejarse de aplicar en 1991. Dicho mecanismo pretendía mantenerse durante el plazo de 4 años, pero fue tal la complicación que se presentó en los primeros dos años(1987-1988), que se dió por concluido a partir de 1989.

El 1º de enero de 1989 se estableció como base única la base nueva, la cual contemplaba el reconocimiento fiscal de la inflación en la determinación del ISR, por lo cual la LISR queda diseñada para una economía inflacionaria.

En el año de 1990 en las reformas al Art. 17-A del Código Fiscal, se estableció que el monto de las contribuciones o devoluciones a cargo del fisco federal se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios en el nivel general de precios del país.

3.1.3. INTERESES Y LA GANANCIA O PERDIDA INFLACIONARIA

3.1.3.1 CONCEPTO DE INTERESES (Art. 7 A)

Se consideran intereses para los efectos del artículo 7-A de la LISR cualquiera que sea el nombre con que se les designe, a los rendimientos de créditos de cualquier clase. Entre otros, se consideran intereses los siguientes :

1. Los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios;
2. Premios de reportos o de préstamos de valores;
3. Monto de las comisiones por apertura o garantía de créditos,
4. El monto de la contraprestación correspondiente a la aceptación de un aval (excepto a instituciones de seguros o fianzas);
5. La ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista,
6. En las operaciones de factoraje financiero, el interés es la ganancia derivada de los derechos de crédito.
7. En los contratos de arrendamiento financiero, el interés es la diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión y el ajuste por inflación, se considerará que forma parte del interés devengado
8. En operaciones con moneda extranjera, el interés en las ganancias o pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda.
9. En acciones de sociedades de inversión y operaciones financieras derivadas, interés es la ganancia de las acciones de sociedades de inversión de renta fija.
10. En operaciones financieras derivadas de deuda, el interés es la ganancia o pérdida conforme se conozcan.
11. En créditos, deudas, operaciones o el importe de los pagos de los contratos de arrendamiento financiero denominados en UDIS, no se considerará interés el ajuste que se realice al principal y no se considera para el cálculo del componente inflacionario.

Desde el punto de vista legal, el concepto de intereses incluye partidas que fiscal y contablemente no corresponden a intereses, sino que la LISR las asimila a este concepto, por lo que existe una discrepancia en su determinación. Se debe destacar la importancia que tendrá separar en registros contables todas las partidas que se consideran interés, ya que tendrán un efecto en su acumulación o deducción. Esta separación contable se refleja dentro del costo integral de financiamiento en lo concerniente a intereses y a fluctuaciones cambiarias, pero que fiscalmente se integran a un sólo concepto que es " intereses ".

En el año de 1990 en las reformas al Art. 17-A del Código Fiscal, se estableció que el monto de las contribuciones o devoluciones a cargo del fisco federal se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios en el nivel general de precios del país.

3.1.3. INTERESES Y LA GANANCIA O PERDIDA INFLACIONARIA

3.1.3.1 CONCEPTO DE INTERESES (Art. 7 A)

Se consideran intereses para los efectos del artículo 7-A de la LISR cualquiera que sea el nombre con que se les designe, a los rendimientos de créditos de cualquier clase. Entre otros, se consideran intereses los siguientes :

1. Los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios;
2. Premios de reportos o de préstamos de valores;
3. Monto de las comisiones por apertura o garantía de créditos;
4. El monto de la contraprestación correspondiente a la aceptación de un aval (excepto a instituciones de seguros o fianzas);
5. La ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista,
6. En las operaciones de factoraje financiero, el interés es la ganancia derivada de los derechos de crédito.
7. En los contratos de arrendamiento financiero, el interés es la diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión y el ajuste por inflación, se considerará que forma parte del interés devengado.
8. En operaciones con moneda extranjera, el interés en las ganancias o pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda.
9. En acciones de sociedades de inversión y operaciones financieras derivadas, interés es la ganancia de las acciones de sociedades de inversión de renta fija.
10. En operaciones financieras derivadas de deuda, el interés es la ganancia o pérdida conforme se conozcan.
11. En créditos, deudas, operaciones o el importe de los pagos de los contratos de arrendamiento financiero denominados en UDIS, no se considerará interés el ajuste que se realice al principal y no se considera para el cálculo del componente inflacionario.

Desde el punto de vista legal, el concepto de intereses incluye partidas que fiscal y contablemente no corresponden a intereses, sino que la LISR las asimila a este concepto, por lo que existe una discrepancia en su determinación. Se debe destacar la importancia que tendrá separar en registros contables todas las partidas que se consideran interés, ya que tendrán un efecto en su acumulación o deducción. Esta separación contable se refleja dentro del costo integral de financiamiento en lo concerniente a intereses y a fluctuaciones cambiarias, pero que fiscalmente se integran a un sólo concepto que es " intereses ".

| <u>INTERES ACUMULABLE</u> | <u>PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE</u> |
|---|---|
| Componente inflacionario de los créditos (<i>menor</i>) | Componente inflacionario de los créditos (<i>mayor</i>) |
| (-) | (-) |
| Intereses devengados a favor | Intereses devengados a favor |
| (=) | (≠) |
| Interés acumulable | Pérdida inflacionaria deducible |

3.1.3.3. DETERMINACION DEL INTERES DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE (Art. 7-B, Fracc. II)

INTERES DEDUCIBLE

De los intereses a cargo en los términos del artículo 7-A de la LISR, devengados en cada uno de los meses del ejercicio, se restará el componente inflacionario de la totalidad de las deudas, inclusive las que no generen intereses. El resultado será el interés deducible.(D)

GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE

Cuando el componente inflacionario de las deudas sea superior a los intereses devengados a cargo, el resultado será la ganancia inflacionaria acumulable.(E)

Cuando las deudas no generen intereses a cargo, el importe del componente inflacionario de dichas deudas será la ganancia inflacionaria acumulable.(F)

EJEMPLO :

| | (D) | (E) | (F) |
|--|-------|--------|---------|
| Intereses devengados a cargo. (Se generan cuando debemos) | 200 | 125 | - |
| Menos : | | | |
| Componente inflacionario de deudas. | 150 | 150 | 150 |
| Interés deducible. | 50 | | |
| Ganancia inflacionaria acumulable. | | (25) | |
| Ganancia inflacionaria acumulable. | | | (150) |

| <u>INTERES DEDUCIBLE</u> | <u>GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE</u> |
|---|---|
| Componente inflacionario de las deudas (<i>menor</i>) | Componente inflacionario de las deudas (<i>mayor</i>) |
| (-) | (-) |
| Intereses devengados a cargo | Intereses devengados a cargo |
| (=) | (=) |
| Interés deducible | Ganancia inflacionaria acumulable |

3.1.4. COMPOSICION DEL SISTEMA FINANCIERO

Para los efectos de la fracción III del artículo 7-B se entenderá que el sistema financiero se compone de las instituciones de crédito, de seguros y de fianza, de almacenes generales de depósito, administradoras de fondo para el retiro, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero, Casas de Bolsa, Casas de Cambio y sociedades financieras de objeto limitado, que sean residentes en México o en el extranjero.

3.1.5. CONCEPTO DE CREDITOS (Art. 7- B, fracc. IV)

Esta fracción considera créditos para efectos de la determinación del componente inflacionario a los siguientes conceptos :

1. Las inversiones en títulos de crédito, con excepción de las que provengan de :

- Acciones.
- Certificados de participación no amortizable.
- Certificado de depósitos de bienes.
- Otros títulos que representen la propiedad de bienes.

También se consideran incluidos dentro de los créditos, los que adquieran las empresas de factoraje financiero.

Inversiones en acciones de sociedades de inversión de renta fija y en operaciones financieras derivadas de deuda.

2. Cuentas y documentos por cobrar, a excepción de las siguientes :

- Los que sean a cargo de personas físicas y no provengan de sus actividades empresariales, cuando sean a la vista, a plazo menor de un mes o a plazo mayor sí se cobran antes del mes.³⁸
- A cargo de socios o accionistas que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en este último caso, estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios.
- A cargo de funcionarios y empleados, así como de los préstamos efectuados a terceros.³⁹
- Pagos provisionales de impuestos y saldos a favor por contribuciones, así como estímulos fiscales.
- Enajenaciones a plazo por las que se ejerza la opción de acumular como ingreso el cobrado en el ejercicio, a excepción de las derivadas de contratos de arrendamiento financiero.⁴⁰
- Cualquier cuenta o documento por cobrar cuya acumulación esté condicionada a la percepción efectiva del ingreso.
- El efectivo en caja no se incluirá como crédito.

3.1.5.1. TITULOS VALOR QUE NO SON CREDITOS

Las cuentas y documentos por cobrar que se deriven de los ingresos acumulables disminuidos por el importe de descuentos y bonificaciones sobre los mismos, se considerarán como créditos para efectos del componente inflacionario, a partir de la fecha en que los ingresos correspondientes se acumulen y hasta la fecha en que se cobren en efectivo, en bienes, en servicios o, hasta la fecha de su cancelación por incobrables.

ANTICIPO A PROVEEDORES

Existe la confusión entre lo que es un anticipo y un pago parcial (o pago a cuenta), para ello hay que considerar al anticipo como aquel que se efectúa antes de realizar la compra-venta, es decir, antes de estipular el precio de la contraprestación; por el contrario, el pago parcial serán aquellos pagos que se

³⁸ Se considerará que son a plazo mayor de un mes, si el cobro se efectúa después de 30 días naturales contratados a partir de aquel en que se concertó el crédito.

³⁹ Siempre y cuando estos intereses cubran requisitos de deducibilidad conforme al artículo 24, fracc VIII de la LISR.

⁴⁰ Opción prevista en el artículo 16, fracc. III, segundo párrafo considerada como venta en abonos.

efectúen con posterioridad a la compra-venta, puesto que ya se conoce el precio y se paga a cuenta del mismo.

Al respecto la regla 3.2.1. de la Resolución Miscelánea para 1997, establece que no se consideran créditos los anticipos a proveedores. Sin embargo, cuando el anticipo se haya pagado y no exista precio o contraprestación pactada, la cantidad cubierta sí se considerará crédito.

3.1.5.2. DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO

El componente inflacionario de los créditos se calculará multiplicando el factor de ajuste mensual por la suma de saldo promedio mensual de los créditos, contratados con el sistema financiero o colocados con su intermediación y el saldo promedio mensual de los demás créditos.

| | |
|---|--|
| SISTEMA FINANCIERO (Fracc III, 4º párrafo) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Bancos, 2. Seguros y fianzas, 3. Almacenes generales de depósito, 4. Administradoras de fondo para el retiro, 5. Arrendadoras financieras, 6. Sociedades de ahorro y préstamos, 7. Uniones de crédito, 8. Empresas de factoraje financiero, 9. Casas de Bolsa, 10. Casas de Cambio, 11. Sociedades Financieras de Objeto Limitado. |
| DEMAS CREDITOS (Fracc IV, inciso A) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Inversiones en títulos de crédito, 2. Factoraje Financiero, 3. Acciones de sociedades de inversión, 4. Operaciones financieras derivadas, 5. Cuentas y documentos por cobrar. <div style="display: inline-block; vertical-align: middle; border-left: 1px solid black; padding-left: 5px; margin-left: 10px;"> Documentos por cobrar, Clientes, Otras cuentas por cobrar </div> |

Suma del saldo promedio mensual de los créditos
 (X) Factor de ajuste mensual

(=) COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS

3.1.5.3. DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL DE LOS CREDITOS

Para los efectos del párrafo anterior, el saldo promedio mensual de los créditos contratados con el sistema financiero será la suma de los saldos diarios del mes, dividida entre el número de días que comprenda dicho mes. El saldo promedio de los demás créditos será la suma del saldo al inicio del mes y el saldo final del mismo, dividida entre dos. No se incluirán en el cálculo del saldo promedio los intereses que se devenguen en el mes.

Para calcular el componente inflacionario de los créditos en moneda extranjera, se valuarán a la paridad existente el primer día del mes.

3.1.5.4. DETERMINACION DEL FACTOR DE AJUSTE MENSUAL (Art. 7 ISR)

El factor de ajuste mensual se calcula dividiendo el INPC que corresponda al mes de que se trate, entre el mencionado índice correspondiente al mes inmediato anterior. A la cantidad resultante se le restará la unidad y dará el factor de ajuste mensual.

El INPC que se tomará en cuenta será el que publique el Banco de México en el Diario Oficial, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda.

La fórmula para determinar el factor de ajuste mensual es la siguiente:

$$\frac{\text{INPC del mes de cálculo}}{\text{INPC del mes inmediato anterior}} - \text{Unidad} = \text{FACTOR DE AJUSTE}$$

3.1.6. CONCEPTO DE DEUDAS (Art. 7-B, fracc. V)

Esta fracción considera deudas para efectos de la determinación del componente inflacionario a los siguientes conceptos, entre otros :

- Las derivadas de contratos de arrendamiento financiero,
- Las de operaciones financieras derivadas de deuda,
- Las aportaciones para futuros aumentos de capital y,
- Los pasivos y reservas del activo, pasivo o capital que sean o hayan sido deducibles.

En ningún caso se considerarán deudas las originadas por las partidas no deducibles, en los términos del artículo 25 de la LIR en las siguientes fracciones :

- I. Los pagos por ISR a cargo, impuesto al activo, y en el caso del IMSS sólo las cuotas patronales,
- III. La PTU del contribuyente,
- IX. Provisiones para reservas de activo o pasivo,
- X. Reservas para indemnizaciones o pagos de antigüedad.

Así como los adeudos fiscales.

Se considera que se contraen deudas por la adquisición de bienes y servicios, por la obtención del uso o goce temporal de bienes cuando se cobre o sea exigible el precio pactado según el artículo 16 de la LISR ; o por capitales tomados en préstamo cuando se reciba parcial o totalmente el capital.

3.1.6.1. DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS DEUDAS

El componente inflacionario de las deudas se calculará multiplicando el factor de ajuste mensual por la suma del saldo promedio mensual de las deudas, contratados con el sistema financiero o colocados con su intermediación y el saldo promedio mensual de las demás deudas.

| | |
|---|--|
| SISTEMA FINANCIERO (Fracc III, 4º párrafo) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Bancos, 2. Seguros y fianzas, 3. Almacenes generales de depósito, 4. Administradoras de fondo para el retiro, 5. Arrendadoras financieras, 6. Sociedades de ahorro y préstamos, 7. Uniones de crédito, 8. Empresas de factoraje financiero, 9. Casas de Bolsa, 10. Casas de Cambio, 11. Sociedades Financieras de Objeto Limitado |
| DEMAS CREDITOS (Fracc V) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos de arrendamiento financiero, 2. Operaciones financieras derivadas de deuda, 3. Aportaciones para futuros aumentos de capital, 4. Los pasivos y las reservas de activo, pasivo o capital, 5. Deudas por adquisición de bienes o servicios, 6. Deudas por uso o goce temporal de bienes, 7. Capitales tomados en préstamo. |

Suma de saldo promedio mensual de las deudas

(X) Factor de ajuste mensual

(=) COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS DEUDAS

3.1.6.2. DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL DE LAS DEUDAS

En lo referente al saldo promedio mensual de las deudas contratadas con el sistema financiero, se determinará dividiendo la suma de los saldos diarios del mes, entre el número de días que comprenda dicho mes. Las demás deudas se determinarán de la suma del saldo inicial del mes y el final del mismo, dividida entre dos. No se incluirán en el cálculo del saldo promedio los intereses que se devenguen en el mes.

Para calcular el componente inflacionario de las deudas en moneda extranjera, éstas se valuarán a la paridad existente el primer día del mes.

3.1.6.3. DETERMINACION DEL FACTOR DE AJUSTE MENSUAL (Art. 7 LISR)

El factor de ajuste mensual se calcula dividiendo el INPC que corresponda al mes de que se trate, entre el mencionado índice correspondiente al mes inmediato anterior. A la cantidad resultante se le restará la unidad y dará el factor de ajuste mensual.

El INPC que se tomará en cuenta será el que publique el Banco de México en el Diario Oficial, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda.

La fórmula para determinar el factor de ajuste mensual es la siguiente :

$$\frac{\text{INPC del mes de cálculo}}{\text{INPC del mes inmediato anterior}} - \text{Unidad} = \text{FACTOR DE AJUSTE}$$

3.1.7. CANCELACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO

El artículo 7-C, fracción I del RISR establece el procedimiento para la cancelación del componente inflacionario, donde se aclara que si se cancela la operación que dió lugar al crédito, también se cancelará su componente inflacionario determinado.

Si la cancelación ocurre a partir del cuarto mes del ejercicio siguiente a aquel en que se concertó el crédito, el procedimiento es el siguiente :

1. Se determina el componente inflacionario del crédito que dió lugar a la operación que se cancela, correspondiente al período comprendido desde la fecha en que se acumuló el ingreso del cual proviene el crédito hasta la fecha de cancelación,⁴¹ por cada mes en que se consideró el crédito y , desde luego, con los factores de ajuste de dichos meses. La suma de cada mes será el componente inflacionario que se cancela.
2. El componente inflacionario que se cancela se restará del componente inflacionario del mes en que se cancela dicha operación.

Si la cancelación ocurre antes del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio en el que se concertó dicha operación, el componente inflacionario del crédito que se cancela se restará del componente inflacionario del mes en que ocurre la cancelación o, si la cancelación se efectúa después del cierre de dicho ejercicio se cancelará del correspondiente al último mes del ejercicio en que se concertó la operación.

Ejemplo :

Datos :

| | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| ✓ Venta de mercancías : | 10 de Noviembre de 1996 |
| ✓ Plazo : | 90 días |
| ✓ Importe : | \$20,000.00 |
| ✓ Se cancela operación : | 19 Febrero de 1997 |
| ✓ COMPIN créditos diciembre de 1996 : | \$25,000.00 |

⁴¹ Este cálculo se realiza conforme al procedimiento establecido en la fracción III del artículo 7- B del la LISR (se refiere a la determinación del componente inflacionario)

Solución :

I. COMPIN créditos que se cancelan :

| MES | PROMEDIO CREDITOS | FACTOR DE AJUSTE | COMPIN |
|-------------------|----------------------|---------------------|---------------|
| Noviembre de 1996 | \$10,000.00 | .0151 | 151.00 |
| Diciembre de 1996 | \$20,000.00 | .0320 | 640.00 |
| | | TOTAL | <u>791.00</u> |

II. Cancelación COMPIN en diciembre de 1996

| | |
|--------------------------|--------------------|
| COMPIN créditos | \$25,000.00 |
| Menos : | |
| COMPIN que se cancela | <u>791.00</u> |
| COMPIN diciembre de 1996 | <u>\$24,209.00</u> |

3.2. DEDUCCION DE INVERSIONES

Como antecedente, cabe mencionar que la LISR hasta 1978 utilizaba el término "depreciación", pero en lo sucesivo cambio ese término por el de "deducción" de inversión. También podemos mencionar que la ley ha cambiado en la forma de calcular la deducción de inversión, ya que hasta antes de 1987 ésta era de forma anual, y al término de ese año hasta la fecha se determina mensualmente.

Uno de los aspectos que más controversia causó al incorporar en la LISR los efectos inflacionarios, fue el no darle reconocimiento a la depreciación sobre los activos fijos revaluados. La propia ley, de forma expresa, no permitió dar efectos fiscales a la revaluación de activos fijos, sin embargo, contablemente con el B-10, se estableció como norma la actualización de activos fijos de la depreciación acumulada y la depreciación del ejercicio, incorporando dichas actualizaciones en los Estados Financieros básicos.

No cabe duda, que no reconocer que un activo fijo cambie de valor por el transcurso del tiempo, y por consiguiente también su depreciación, estaba provocando deducciones irreales y en consecuencia presentar resultados totalmente distorsionados. En la LISR se contemplaba la deducción adicional del artículo 51- Bis, que permitía la reexpresión de la depreciación del ejercicio, sin embargo, dicha deducción se condicionó a la relación de activos y pasivos financieros, y si la posición monetaria resultaba ser pasiva, no se obtenía ninguna deducción, por lo que las empresas altamente endeudadas no lograban esta actualización.

A partir del primero de enero de 1987 en el sistema nuevo de la LISR, se permitió la reexpresión del monto original de la inversión, mediante la aplicación de factores de actualización derivados del INPC y sobre este valor aplicar los porcentos de depreciación establecidos en la propia ley para los diferentes tipos de bienes, obteniéndose la depreciación reexpresada.

Sin embargo, este procedimiento de actualizar la inversión, creó confusión por no prever en la ley los casos de activos fijos totalmente depreciados, los que tenían estímulos fiscales, los casos de baja, enajenación o pérdida por casos fortuitos o de fuerza mayor o además, plantear situaciones diferentes si el bien se adquiría antes o después del sexto mes del ejercicio, entre otros ; lo cual provocaba efectos inequitativos a los contribuyentes. Esta situación se trató de solucionar a través de la Miscelánea Fiscal de 1987; sin embargo, esta disposición no podría ir más allá de la propia ley, por lo que el procedimiento se cambió a partir del primero de enero de 1988 estableciéndose la reexpresión de la depreciación histórica.

3.2.1. CONCEPTO DE INVERSIONES

La LISR en el artículo 42 considera como inversiones lo siguiente :

- Activos fijos
- Gastos diferidos
- Cargos diferidos
- Erogaciones realizadas en períodos preoperativos.

El activo fijo se define como el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades del contribuyente, y no la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones.

Los gastos diferidos son los activos intangibles representados por bienes o derechos que permitan reducir costos de operación o mejorar la calidad o aceptación de un producto, por un período limitado, inferior a la duración de la actividad de la persona moral.

Los cargos diferidos son aquellos que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior, pero cuyo beneficio sea por un período ilimitado que dependerá de la duración de la actividad de la persona moral.

Se consideran como gastos preoperativos aquellas erogaciones realizadas en períodos preoperativos, que tienen por objeto la investigación y desarrollo relacionados con el diseño, elaboración, mejoramiento, empaque o distribución de un producto, así como la prestación de un servicio, siempre que las erogaciones se efectúen antes de que el contribuyente enajene sus productos o preste sus servicios, en forma constante.

Se debe aclarar que al valor de adquisición de las inversiones para efectos fiscales se le denomina como " monto original de la inversión " (MOI), sobre el cual se le aplicará en cada ejercicio los porcentos máximos de deducción autorizados por la ley.

El MOI, se determinará bajo un valor histórico y comprende los siguientes conceptos:

- Precio del bien,
- Impuestos efectivamente pagados con motivo de la adquisición o importación (a excepción del IVA),
- Derechos,
- Fletes, transportes, acarreos,
- Seguros contra riesgos en la transportación, manejos,
- Comisiones sobre compras,
- Honorarios a agentes aduanales.

3.2.2. REGLAS PARA LA DEDUCCION DE INVERSIONES

Las deducciones se podrán efectuar en cada ejercicio mediante la aplicación de los porcentos máximos autorizados por la LISR aplicables al MOI. Sin embargo, sí se podrán aplicar porcentos menores los cuales serán obligatorios, pero se podrán cambiar siempre y cuando se traten del segundo y posteriores cambios, se haga con un plazo de cuando menos cinco años desde el último cambio.⁴²

En algunos casos la deducción del MOI se ve limitada por la LISR manifestándose en las siguientes inversiones :

- Los gastos por concepto de conservación, mantenimiento, reparación, que se eroguen para mantener el bien en condiciones de operación no serán considerados como inversión, sin embargo, toda adaptación a las instalaciones, siempre que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo sí se considerarán inversiones.
- La inversión en automóviles sólo será deducible hasta por un monto de \$175,725.00⁴³ siempre que sean automóviles utilitarios.
- Las inversiones en casa-habitación y en comedores los cuales no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa.

Las inversiones que no reúnan los requisitos generales de las deducciones que establece la LISR, no serán deducibles.⁴⁴

⁴² Si el cambio se realiza antes de los cinco años se deberá cubrir los requisitos del artículo 43 del RISR

⁴³ Vigente hasta 1996.

⁴⁴ Artículo 24 de la LISR, 1997.

3.2.3. INICIO DE LA DEDUCCION

Las inversiones empezarán a deducirse a elección del contribuyente, es decir, a partir del ejercicio en que se inicie la utilización de los bienes o desde el ejercicio siguiente. En el caso de que no se deduzca la inversión en el ejercicio en el que se inició la utilización o en el ejercicio siguiente, se perderá el derecho a deducir las cantidades correspondientes a la deducción, por los ejercicios que transcurran, de acuerdo con los porcentos máximos autorizados por esta ley.

Para efectos de la determinación de la deducción en ejercicios irregulares, se efectuará en el porciento que represente el número de meses completos del ejercicio en los que el bien haya sido utilizado por el contribuyente, respecto de doce meses. Por ejemplo : si se inicia la utilización del bien el 1° de mayo y como el ejercicio coincide con el año de calendario, la depreciación por su primer ejercicio será de 66.66 %, esto es del período de mayo a diciembre.

| MOI | % Deducción Autorizada | Deducción Anual | |
|----------------------|------------------------|-----------------|----------------|
| \$ 3,500.00 | 15 % | (=) 525.00 | |
| | | (x) 66.66 % | |
| No. meses de may/dic | 8 | <u>350.00</u> | Deducc.Myo/Dic |
| Nº de meses del año | 12 | | |
| % de utilización | 66.66 % | | |

3.2.4. ACTUALIZACION DE LA DEDUCCION DE INVERSIONES

La base para la actualización de la deducción se obtiene de aplicar los porcentos máximos autorizados al monto original de la inversión (valor histórico), esta base se multiplica por el factor de actualización y así obtendremos la deducción por inversión reexpresada.

Para obtener este factor de actualización, se deberá dividir el INPC correspondiente al último mes de la primera mitad del período en el que el bien haya sido utilizado durante el ejercicio por el cual se está efectuando la deducción, dividido entre el INPC del mes de adquisición.⁴⁵

⁴⁵ El art. 7, fracc.II de la LISR, 1997, menciona que el factor de actualización, se obtendrá dividiendo el INPC del mes más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho período.

Si el número de meses comprendidos en el período en que el bien haya sido utilizado en el ejercicio es impar, se debe considerar como último mes de la primera mitad de dicho período el mes inmediato anterior al que corresponda la mitad del período.

| Fecha de adquisición | MOI | % de deducc | Deducc anual | Meses utilizados | Deducc aplic meses utiliz. | F.A. | Deducc Actualiz |
|----------------------|------|-------------|--------------|------------------|----------------------------|--------|-----------------|
| ENE/91 | 809 | 10 | 80.5 | 12 | 80.5 | 2.6271 | 211.48 |
| FEB/96 | 2141 | 10 | 214.10 | 10 | 178.4 | 1.1031 | 196.39 |
| | 2946 | | | | 258.9 | | 408.27 |

| | | | | | |
|----------|----------|--------|----------|---------|--------|
| JUNIO/96 | 180.9310 | 2.6271 | JULIO/96 | 183.503 | 1.1031 |
| ENERO/91 | 68.8685 | | FEB / 96 | 166.350 | |

3.2.5. DEDUCCION INMEDIATA (ART. 51 Y 51-A LISR)

La opción de la deducción inmediata sólo se aplica a los bienes nuevos de activo fijo, entendiéndose por éstos a los que se utilizan por primera vez en México, para tal efecto, se debe atender al concepto de activo fijo que establece la LISR en el artículo 41. Si se ejerce la deducción inmediata, será en lugar de las previstas en los artículos 41 y 47 de la LISR, es decir, la deducción actualizada.

Esta deducción no podrá ejercerse respecto de los bienes de mobiliario y equipo de oficina, automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, remolques, o aviones.

Sin embargo, esta opción se puede ejercer sobre cualquier bien con excepción de los señalados anteriormente, no existiendo ninguna limitación para hacerlo para cada bien de activo fijo que se adquiera, ni tampoco la obligación de hacerlo para todos los bienes que se adquieran y además, no se requiere que se tenga consistencia de un ejercicio a otro, ni existe la obligación de permanencia.

El objetivo de la deducción inmediata es el de estimular la inversión, por lo que se calculó el valor presente de la deducción considerándola que se obtendría según el número de años transcurridos a las tasas normales.

Para ejercer la opción de la deducción inmediata, se pueden tener tres momentos:

- ✓ En el ejercicio en que se efectúe la inversión de los bienes de activo fijo,
- ✓ En el ejercicio en que se inicie la utilización de los bienes,
- ✓ En el ejercicio siguiente al de utilización.

En lugar de la deducción inmediata se podrá aplicar la deducción actualizada en cada ejercicio que se comentó del artículo 41, por lo que deben evaluarse estas dos alternativas. Si en el ejercicio en el que se adquiere el bien, se inicia la utilización de los bienes o en el ejercicio siguiente, se deducirá la cantidad que resulte de aplicar únicamente los porcentos establecidos en el artículo 51. La parte que exceda a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje autorizado no será deducible en ningún caso.

| DATOS | | F.A. | DEDUCCION INMEDIATA ACTUALIZADA |
|-------------------------|---------|--------|---------------------------------|
| MOI Myo-96 | 100 | 1.0444 | 104.44 |
| % Deducción inmediata | 85% | | |
| Deducción inmediata | 85 | 1.0444 | 88.77 |
| Diferencia no deducible | 15 | | 15.67 |
| <hr/> | | | |
| INPC Agosto 96 | 185.942 | 1.0444 | |
| INPC Mayo 96 | 178.032 | | |

El ajuste de MOI , "el Monto Original de la Inversión se podrá ajustar multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al período comprendido desde el mes en que se adquirió el bien y hasta el último mes de la primera mitad del período que transcurra desde que se efectuó la inversión hasta el cierre del ejercicio " ⁴⁶

⁴⁶ Art. 51-A, fracc I de la LISR, 1997.

3.3. PERDIDAS FISCALES

3.3.1. DETERMINACION DE PERDIDAS FISCALES

La pérdida fiscal es la diferencia entre los ingresos acumulables del ejercicio y las deducciones autorizadas por la LISR, cuando el monto de las deducciones es mayor que los ingresos.

En los términos de la ley del ISR (artículos 15 - 21), las personas morales, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales e instituciones de crédito, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicios, o de cualquier otro tipo que obtengan en un ejercicio, disminuidos de las deducciones contenidas en el artículo 22 de la LISR entre las cuales se mencionan las siguientes :

- I. Devoluciones, descuentos o bonificaciones, aún cuando se efectúe en ejercicios posteriores.
- II. Adquisición de mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados utilizados para prestar un servicio, para fabricar bienes o para enajenarlos.
- III. Los gastos.
- IV. Las inversiones.
- V. No aplicable por referirse a inventarios de ganadería
- VI. Los créditos incobrables, las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes.
- VII. Las aportaciones para fondos destinados para la investigación y desarrollo de tecnología, programas de capacitación de sus empleados.
- VIII. La creación o incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal adicionales establecidas por la ley del IMSS y de primas de antigüedad constituidas en los términos de esta misma ley.
- IX. Derogada
- X. Los intereses y la pérdida inflacionaria determinada conforme al artículo 7-B de la LISR.
- XI. Los anticipos y rendimientos que paguen las sociedades cooperativas de producción, y los anticipos que entreguen las sociedades y asociaciones civiles a sus miembros, conforme al art. 78, Fracc. II de la LISR.

Existen algunas deducciones que ya se encuentran actualizadas, como son el costo de ventas, depreciación (acumulada y acelerada), los intereses y la pérdida inflacionaria, los cuales pueden ser determinantes para que se obtenga pérdida fiscal.

La pérdida fiscal, ocurrida en un ejercicio, podrá disminuirse de la utilidad fiscal de los diez ejercicios siguientes.⁴⁷ Si no se disminuyen pérdidas en un ejercicio, pudiéndolo haber hecho, se pierde el derecho a hacerlo en ejercicios posteriores hasta por la cantidad en que pudo haberse efectuado.

3.3.2. DISMINUCION DE LAS PERDIDAS FISCALES (Art. 10 de la LISR)

El artículo 10 de la LISR considera que para determinar el resultado de un ejercicio fiscal, se obtendrá la utilidad fiscal y a este resultado se le disminuirán las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de otros ejercicios.

El monto de la pérdida a disminuir en el ejercicio será la pérdida actualizada⁴⁸ conforme a lo siguiente :

3.3.2.1. ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS FISCALES

El monto de la pérdida fiscal ocurrida en un ejercicio, se actualizará multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al período comprendido desde el primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió, hasta el último mes del mismo ejercicio.

| EJERCICIO 1996 | |
|---|-------------------|
| Monto de la pérdida 1995 | 800.00 |
| <u>Diciembre '95</u> <u>156.915</u> | = 1.1204 |
| Julio '95 140.049 | ----- |
| Pérdida Actualizada | <u>896.32</u> |
| Utilidad fiscal del ejercicio 1996 | 500.00 |
| (-) Pérdida '95 actualizada | <u>896.32</u> |
| (=) Pérdida fiscal actualizada pendiente de aplicar. | <u>(396.32)</u> |

La parte de la pérdida fiscal de ejercicios anteriores ya actualizada, pendiente de aplicar contra utilidades fiscales se actualizará multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al período comprendido desde el mes en que se actualizó por última vez y hasta el último mes del ejercicio inmediato anterior a aquél en que se aplicará. Adicionalmente, se podrá actualizar por el período

⁴⁷ Anterior a las reformas del 1º de enero de 1996, el plazo para amortizar la pérdida era de 5 años, por lo que con la ampliación del plazo a 10 años la pérdida de 1991 tendrá vigencia hasta el año 2001.

⁴⁸ La actualización de pérdidas se contempla en el artículo 55 de la LISR, cuarto párrafo, 1997.

comprendido desde el mes en que se actualizó por última vez y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se aplicará.

3.3.2.2. DISMINUCION DE PERDIDAS FISCALES PARA PAGOS PROVISIONALES (Art.12 LISR)

Para determinar la utilidad fiscal para el pago provisional, se le debe restar, en su caso, la pérdida fiscal de ejercicios anteriores, pendiente de aplicar, sin perder el derecho de disminuir dicha pérdida de la utilidad fiscal del ejercicio.

En este caso también será la pérdida fiscal reexpresada la que se disminuirá y si ésta es mayor que la utilidad fiscal para el pago provisional, no se hará dicho pago provisional, sino hasta el mes en que la utilidad fiscal para pago provisional sea mayor que la pérdida fiscal, sobre esa diferencia se efectuará el pago provisional.

3.3.2.3. DISMINUCION DE PERDIDAS FISCALES PARA EL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES (Art. 12-A LISR)

Las sociedades mercantiles deben ajustar el importe a los pagos provisionales, en el primer mes de la segunda mitad del ejercicio.

Para determinar el ajuste, se debe restar de la totalidad de los ingresos obtenidos en el período de los ajustes, las deducciones autorizadas y también, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar y desde luego, reexpresadas.

Cuando el número de meses del ejercicio en que ocurrió la pérdida sea impar, se considerará como primer mes de la segunda mitad, el mes inmediato posterior al que corresponda la mitad del ejercicio.

3.3.3. RESTRICCIONES EN LA DISMINUCION DE PERDIDAS

El derecho a disminuir pérdidas es personal del contribuyente que las sufra y no podrá ser transmitido a otra persona ni como consecuencia de fusión. En el caso de escisión, las pérdidas fiscales pendientes de disminuirse de utilidades fiscales, se podrán dividir entre las sociedades escidentes y las escindidas en la proporción en que se dividan el capital con motivo de la escisión.

No se disminuirá la pérdida fiscal o parte de ella, que provenga de fusión o liquidación de sociedades en las que el contribuyente sea socio o accionista.

En el caso de fusión, la sociedad fusionante sólo podrá disminuir su pérdida fiscal pendiente al momento de la fusión, con cargo a la utilidad fiscal correspondiente a la explotación de los mismos giros en que se produjo la pérdida.

La fusionante deberá llevar registros contables de tal forma que el control de sus pérdidas en cada giro se pueda ejercer individualmente respecto de cada ejercicio, así como de cada nuevo giro que se incorpore al negocio.

El código fiscal (1997) en el artículo 76, fracción II párrafo quinto considera que, " *cuando se declaren pérdidas fiscales mayores a las realmente sufridas, la multa será del 30% al 40% de la diferencia que resulte entre la pérdida declarada y la que realmente corresponda.* "

3.4. CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

Desde el primero de enero de 1989 la LISR obliga a las personas morales, con el objeto de fomentar la reinversión de sus utilidades, a llevar una cuenta de utilidad fiscal neta. Esta se adicionará con la utilidad fiscal neta de cada ejercicio, así como con los dividendos percibidos de otras personas morales residentes en México y se disminuirá con el importe de los dividendos o utilidades distribuidos en efectivo o en bienes, así como con las utilidades distribuidas a que se refiere el artículo 121 de esta ley, cuando en ambos casos provengan del saldo de dicha cuenta. Para los efectos de este párrafo no se incluyen los dividendos o utilidades en acciones o los reinvertidos en la suscripción o aumento de capital de la misma persona que los distribuye, dentro de los 30 días siguientes a su distribución.

La CUFIN es la utilidad que resulta de restar al resultado fiscal obtenido por la persona moral en el ejercicio incrementado con la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa deducible según la LISR⁴⁹, la PTU y el importe de las partidas no deducibles para efectos del ISR; es decir, se trata de obtener la utilidad que estaría a disposición de los accionistas.

En relación a los dividendos, en los últimos años ha habido grandes cambios, y quizá el más importante es el que ocurre a partir del 1º de enero de 1989, ya que el efecto que tiene es que, si se distribuyen utilidades que provienen de dicha cuenta no se tiene que pagar impuestos ni por el socio o accionista ni por la persona moral que pagó el dividendo.

⁴⁹ Artículo 25, fracción III de la LISR, 1997.

3.4.1. INTEGRACION DEL SALDO INICIAL DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

La obligación de determinar la cuenta de utilidad fiscal neta se inició a partir del 1º de enero de 1989; sin embargo, se debió integrar el saldo inicial al 31 de diciembre de 1988, comprendiendo los ejercicios desde 1975 o del inicio de actividades de la persona moral, según lo dispuesto por el artículo décimo primero transitorio, fracción I de la Ley que Establece, Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales⁵⁰ para 1990.

Para integrar este saldo se deben seguir los siguientes pasos :

PRIMER PASO. Determinar la CUFIN de cada ejercicio.

A partir del 1º de enero de 1975 o ejercicio de inicio de actividades y hasta el 31 de diciembre de 1988, se deberá determinar la CUFIN por cada uno de estos ejercicios.

El procedimiento para determinar la Utilidad Fiscal Neta (UFIN) de cada ejercicio que se le aplicará sobre el resultado fiscal de 1975 a 1988, será como sigue :

| | |
|-------|--|
| | RESULTADO FISCAL |
| (-) | ISR CAUSADO |
| (-) | PTU |
| (-) | NO DEDUCIBLES EXCEPTO FRACC IX Y X DEL ART. 25 LISR |
| | <hr/> |
| (=) | <u><u>UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO</u></u> |

Tratándose de los ejercicios 1987 y 1988 el procedimiento varió en virtud de que estuvieron vigentes dos sistemas denominados " Base Nueva " y " Base Tradicional ", por lo cual se procederá como sigue :

SEGUNDO PASO. determinación de la CUFIN de los ejercicios terminados de los años de 1987 y 1988.

Si estos ejercicios coinciden con el año de calendario, sumarán el resultado fiscal con el impuesto a cargo de los títulos II y VII⁵¹ en la proporción que corresponda, conforme al artículo 801 de la LISR vigente en dicho ejercicio.

⁵⁰ Llamada actualmente Resolución Miscelánea.

⁵¹ Título II "De las personas morales" Título VII del sistema tradicional del ISR a las actividades empresariales"

Si los ejercicios no coinciden con el año de calendario, se divide el importe del resultado fiscal obtenido en cada título entre el número de meses que correspondan a los mismos, multiplicando el resultado obtenido por el número de meses del ejercicio, comprendido en cada año de calendario. El resultado así obtenido se sumara en la proporción que corresponda al Título II o VII.

A los resultados obtenidos para cada ejercicio se le restan el ISR y la PTU de cada ejercicio. Por lo que respecta a las partidas no deducibles se consideran en la misma proporción en que se sumen los resultados fiscales con impuesto a cargo correspondientes al Título II ó VII.

La utilidad fiscal neta de 1987 y 1988 se determinaría conforme al procedimiento que se muestra en el siguiente cuadro :

| CONCEPTO | 1987 | | 1988 | |
|-------------------------|-------------|--------------|-------------|--------------|
| | FRACCION II | FRACCION VII | FRACCION II | FRACCION VII |
| Resultado Fiscal | 500 | 500 | 300 | 400 |
| Proporción art 801 LISR | 20% | 80% | 40% | 60% |
| SUMA | 100 | 400 | 120 | 240 |
| No deducibles | 80 | 70 | 90 | 100 |
| Proporción art 801 LISR | 20% | 80% | 40% | 60% |
| SUMA | 16 | 56 | 36 | 60 |
| Impuesto Sobre la Renta | 15 | 15 | 10 | 15 |
| PTU | 10 | | 15 | |

| | CONCENTRADO | |
|------------------------------|-------------|------------|
| | 1987 | 1988 |
| Resultado Fiscal | 500 | 360 |
| Impuesto Sobre la Renta | 30 | 25 |
| PTU | 10 | 15 |
| No deducibles | 72 | 96 |
| UFIN PARA 1987 Y 1988 | 388 | 224 |

Tratándose de ejercicios " montados " del período 1986 a 1989, es decir, ejercicios 1986-1987, 1987-1988 y 1988-1989, se deberá aplicar proporcionalmente los porcentajes establecidos en el artículo 801 de la LISR (vigente en ese período) de acuerdo con los meses que comprendieron cada año, en virtud de que la proporción se aplicó por año y no por ejercicio.

TERCER PASO. Sumar dividendos percibidos.

Sumar los dividendos o utilidades actualizados percibidos en efectivo o en bienes en los ejercicios terminados durante el período de 1975 a 1982.

CUARTO PASO. Restar dividendos distribuidos en efectivo o en bienes en los ejercicios terminados en el período de 1975 a 1982, excepto si se distribuyeron en acciones o reinvertieron dentro de los treinta días siguientes a su distribución.

| | |
|------------|---|
| | UFIN EJERCICIOS 1975 - 1988 |
| (+) | DIVIDENDOS PERCIBIDOS (1975 - 1982) |
| (-) | <u>DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS (1975 - 1982)</u> |
| (=) | <u>SALDO DE LA CUFIN 1975-1988</u> |

QUINTO PASO. Actualizar la CUFIN

Actualización de las utilidades fiscales netas, dividendos o utilidades percibidos o distribuidos.

Las utilidades fiscales y los dividendos o utilidades percibidos o distribuidos, que se mencionaron en los anteriores pasos se actualizarán conforme al siguiente factor de actualización.

$$F.A. = \frac{\text{INPC ULTIMO MES DEL EJERCICIO TERMINADO EN 1988}}{\text{INPC ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE OBTUVIERON LAS UTILIDADES, DEL MES EN QUE SE PERCIBIERON O EL MES EN QUE SE PAGARON LOS DIVIDENDOS}}$$

EJEMPLO :

Supongamos que traemos utilidades fiscales netas de 400, desde el año de 1975 a 1988, y dividendos percibidos de 200 y distribuidos de 100, los cuales fueron percibidos y distribuidos en diciembre de 1982, la utilidad fiscal se encuentra actualizada hasta el año de 1985. Considerando lo dispuesto en el décimo primero transitorio para 1990⁵², de la LISR.

⁵² Décimo primero transitorio para 1990, fracción I, inciso a) se le sumarán los dividendos o utilidades actualizados percibidos en efectivo o en bienes en los ejercicios terminados durante el período comprendido de 1975 a 1982 y se le restarán los dividendos o utilidades actualizados distribuidos en efectivo o en bienes en los ejercicios terminados durante el período comprendido de 1975 a 1982, excepto los distribuidos en acciones o los reinvertidos en la suscripción o pago de aumento de capital de la misma sociedad que los distribuyó, dentro de los 30 días siguientes a su distribución.

| CONCEPTO | 1976 a 1988 |
|---|-----------------|
| Ingreso global gravable o Resultado Fiscal | 1,000 |
| (-) Impuesto Sobre la Renta | 200 |
| PTU | 100 |
| Partidas no deducibles | 300 |
| UFIN ACTUALIZADA A DIC 1985 | 400 |
| (X) F.A. = $\frac{\text{INPC dic. '88}}{\text{INPC dic. '85}} = \frac{43.1814}{5.3397} =$ | 8.0868 |
| 1. (=) UTILIDAD FISCAL NETA ACTUALIZADA | 3,234.72 |
| <hr/> | |
| (+) Dividendos percibidos (dic '82) | 200 |
| (X) F.A. = $\frac{\text{INPC dic. '88}}{\text{INPC dic. '82}} = \frac{43.1814}{1.1334} =$ | 38.0989 |
| 2. (=) DIVIDENDOS PERCIBIDOS ACTUALIZADOS | 7,619.78 |
| <hr/> | |
| (-) Dividendos distribuidos (dic. '82) | 100 |
| (X) F.A. = $\frac{\text{INPC dic. '88}}{\text{INPC dic. '82}} = \frac{43.1814}{1.1334} =$ | 38.0989 |
| 3. (=) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS ACTUALIZADOS | 3,809.89 |
| <hr/> | |
| SALDO INICIAL DE LA UFIN ACTUALIZADO AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO TERMINADO EN 1988 | 7,044.61 |

3.4.2. INCREMENTO DEL SALDO DE CADA EJERCICIO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

Una vez que se integró el saldo inicial de la CUFIN, se adiciona con la utilidad fiscal neta de cada ejercicio, así como los dividendos percibidos de otras personas morales residentes en México y se disminuirá con el importe de los dividendos o utilidades distribuidas en casos de reducción de capital.

3.4.2.1. ACTUALIZACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

Como se ha mencionado el saldo de la CUFIN se irá actualizando permanentemente al último día de cada ejercicio sin incluir la CUFIN del mismo ejercicio, como sigue:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{INPC del mes de cierre del ejercicio}}{\text{INPC del mes de la última actualización}}$$

Si se distribuyen o perciben dividendos con posterioridad a la última actualización, el saldo de la CUFIN que se tenga a la fecha de distribución o percepción de dividendos, se actualiza con el siguiente factor:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{INPC del mes en que se distribuyan o perciban dividendos}}{\text{INPC mes en que se efectuó la última actualización.}}$$

El saldo de la CUFIN únicamente podrá transmitirse a otra sociedad mediante fusión o escisión. Tratándose de escisión el saldo se dividirá entre la sociedad escindida y las que surjan en la proporción en que se efectúe la participación del capital con motivo de la escisión.

3.4.3. PAGO DE DIVIDENDOS QUE PROVIENEN DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

Como se ha venido mencionando, si se pagan dividendos que provienen de la CUFIN, no se pagará ISR alguno; sin embargo, debe recordarse que desde un punto de vista legal, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para que se puedan distribuir utilidades, deberán existir reflejadas en los Estados Financieros de la sociedad, no confundir que el hecho de tener CUFIN permita pagar dividendos, si por ejemplo, se tuvieran pérdidas contables y la CUFIN únicamente nos servirá de parámetro para determinar si se tiene que pagar o no ISR.

3.4.4. LOS DIVIDENDOS QUE CAUSAN ISR QUE NO PROVIENEN DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

En términos de la LISR, se deberá enterar como impuesto a cargo de la persona moral el 34% de ISR por concepto de utilidades que se distribuyan que no provengan del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta, el cual tendrá el carácter

de pago definitivo. En los términos del artículo 10 - A de la LISR para calcular el impuesto se aplica la tasa del artículo 10 al resultado de multiplicar dichos dividendos por el factor 1.515.

Por ejemplo si se distribuye un dividendo de \$ 1,000.00 que no proviene de CUFIN, la determinación del ISR será como sigue:

| | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Dividendo | \$ 1,000.00 |
| Factor (art. 10-A LISR) | 1.515 |
| | <hr/> |
| TOTAL | 1,515.00 |
| Tasa 34% (art. 10 LISR) | 515.00 |
| | <hr/> |
| DIVIDENDO PAGADO AL ACCIONISTA | 1,000.00 |
| | <hr/> <hr/> |

3.4.5. MODIFICACION DEL RESULTADO FISCAL DE UN EJERCICIO QUE FUE BASE DE CUFIN

Si se modifica el resultado fiscal de un ejercicio y dicha modificación reduce la utilidad fiscal neta determinada, el importe de la modificación deberá disminuir el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta que la persona moral tenga a la fecha en que se presente la declaración complementaria.

Si el importe de la modificación es mayor que el saldo de la CUFIN a la fecha de presentar la declaración complementaria, se deberá pagar en la misma declaración el ISR a la tasa del 34 % sobre el importe en que la modificación referida exceda al saldo de dicha cuenta.

3.4.6. REGISTRO CONTABLE DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

Se sugiere que se cumpla con la obligación de llevar la cuenta de utilidad fiscal neta a través del sistema de cuentas de orden.

Por ejemplo:

CUENTAS DE ORDEN

- 1 -

| | |
|----------------------------------|------------------|
| Utilidad fiscal neta por aplicar | 100 ^A |
| Saldo de la utilidad fiscal neta | 100 |

^A = Son cantidades inventadas para este ejemplo.

Una vez que se ha determinado el saldo inicial se registrará en estas cuentas y por ejemplo, cuando se vayan a distribuir dividendos, se cargará y abonará en estas cuentas para que vaya arrojando el saldo por aplicar.

3.4.7. CONCEPTOS ESPECIALES DE INTERPRETACION AL DETERMINAR LA CUFIN

Al determinar la cuenta de utilidad fiscal neta se han observado diversos resultados, los cuales no han sido debidamente aclarados a través de la circular Miscelánea, por lo cual los analizaremos;

Ejercicios en que se obtuvo Pérdida Fiscal. Esta no se considerará para efectos de integrar la CUFIN, esto obedece a que en los términos del artículo 10 de la LISR, el resultado fiscal se obtiene disminuyendo a la utilidad fiscal del ejercicio las pérdidas de ejercicios anteriores, por lo cual en este momento se estarían aplicando las pérdidas fiscales que se hayan obtenido en ejercicios anteriores.

Al disminuir partidas del resultado fiscal resulta cantidad negativa. Como se mencionó anteriormente, la utilidad fiscal neta se obtiene disminuyendo al resultado fiscal el ISR, la PTU y las partidas no deducibles, existiendo casos en que al efectuar estas disminuciones se obtiene una cantidad negativa, caso en el cual, no se deberá considerar este saldo negativo para integrar la CUFIN.

También sería el caso cuando no se obtenga resultado fiscal y en cambio sí se tenga PTU y partidas no deducibles, por lo que resultaría negativa, y en nuestra opinión no se deberá restar para efectos de determinar la CUFIN.

Quando se pagan dividendos y estos son superiores a los dividendos obtenidos, y no se obtuvo UFIN. También se puede presentar el caso de que en un ejercicio no se haya obtenido utilidad fiscal neta, y en cambio se hayan pagado dividendos y estos sean superiores a los dividendos percibidos, caso en el cual se obtendría una cantidad negativa igualmente, esta cantidad negativa no se debería considerar para integrar la CUFIN.

3.4.8. EJEMPLO

CUFIN DE 1988 A DICIEMBRE DE 1995

| CONCEPTO | 1975-1988 | 1989 | 1990 | 1991 | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 |
|-------------------------------|-----------|---------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Saldo Inicial CUFIN | 600 | 750 | 1,300 | 1,900 | 2,300 | 2,800 | 3,000 | 3500 |
| (+) Resultado fiscal | 0 | 500 | 600 | 450 | 550 | 0 | 108 | 0 |
| (-) ISR | 0 | 180 | 220 | 162 | 201 | 0 | 40 | 0 |
| (-) PTU | 0 | 50 | 63 | 47 | 58 | 0 | 11 | 0 |
| (-) Gtos no deducibles | 0 | 10 | 17 | 15 | 25 | 0 | 11 | 0 |
| (-) CUFIN del ejercicio | 0 | 240 | 300 | 224 | 265 | 0 | 44 | 0 |
| (+) Dividendos percibidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (-) Dividendos distribuidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (=) CUFIN NETO | 600 | 770 | 1,300 | 1,902 | 2,301 | 2,800 | 2788 | 3,500 |
| (x) Factor de actualización | 1.1969 | 1.2992 | 1.1879 | 1.1193 | 1.0800 | 1.0705 | 1.1454 | 1.3267 |
| (=) CUFIN Actualizada | 718.14 | 1000.38 | 1,544.27 | 2,128.90 | 2,485.08 | 2,997.40 | 3,191.08 | 4,643.45 |

| FACTORES DE ACTUALIZACION | | | | | | | | |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Factor de actualización | <u>dic.'89</u> dic.'88 | <u>dic.'90</u> dic.'89 | <u>dic.'91</u> dic.'90 | <u>dic.'92</u> dic.'91 | <u>dic.'93</u> dic.'92 | <u>dic.'94</u> dic.'93 | <u>dic.'95</u> dic.'94 | <u>dic.'95</u> dic.'95 |
| INPC | <u>51.6869</u> 43.1813 | <u>67.1587</u> 51.6869 | <u>78.7785</u> 67.1587 | <u>89.3025</u> 79.7785 | <u>96.4549</u> 89.3025 | <u>103.2565</u> 96.4549 | <u>118.2700</u> 103.2565 | <u>156.9150</u> 118.2700 |
| Factor de Actualización | 1.1969 | 1.2992 | 1.1879 | 1.1193 | 1.0800 | 1.0705 | 1.154 | 1.3267 |

3.5. CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION

3.5.1. OBLIGACION A LLEVAR LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION (CUCA)

Las personas morales tienen la obligación de llevar una cuenta de capital de aportación actualizada. Dicha cuenta representa el valor presente de las cantidades aportadas por los socios para ser consideradas en el caso de reducción de capital o liquidación de la sociedad, a efecto de determinar la existencia o no de dividendos en dicha reducción o liquidación.

Para determinar si existe el dividendo antes mencionado, la LISR en su artículo 120, fracción II, establece que en caso de liquidación o de reducción de capital de personas morales, el ingreso por utilidades distribuidas, será la diferencia entre el reembolso por acción y el capital de aportación por acción actualizado, cuando dicho reembolso sea mayor.

3.5.2. INTEGRACION DEL SALDO INICIAL DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION

Para poder integrar el saldo inicial de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA), se determinará conforme a lo previsto en la fracción X del artículo 11 de la Ley que Establece, Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones fiscales para 1990⁵³ que contempla a las personas morales que hubieran iniciado sus actividades antes del primero de enero de 1990, para lo cual se atenderán a lo siguiente :

1. Se sumarán las aportaciones de capital efectuadas por los socios o accionistas antes del primero de enero de 1990,
2. A dicha suma se le restarán las aportaciones reembolsadas a los socios o accionistas efectuadas antes del primero de enero de 1990.
3. Ambos conceptos anteriores se actualizarán por el período comprendido desde el mes en que se pagaron hasta el mes de diciembre de 1989.

Una vez obtenido el saldo inicial de la CUCA conforme a los tres puntos anteriores, a partir de 1990 a esta cuenta se le adicionará con las aportaciones de capital efectuadas por los socios accionistas y se disminuirá con las reducciones de capital que se efectúen. Sin embargo, existen conceptos que no se incluirán para efectos de calcular la Cuenta de Capital de Aportación como lo son :

- Las correspondientes a la capitalización de utilidades o de cualquier otro concepto que conforme el capital contable de la persona moral,
- El proveniente de reinversiones de dividendos o utilidades en aumento de capital de la persona que los distribuya, realizadas dentro de los 30 días siguientes a su distribución.

3.5.3. ACTUALIZACION DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION

El saldo de la Cuenta de Capital de Aportación que se tenga al cierre de cada ejercicio, se actualizará por el período comprendido desde el mes en que se efectuó la última actualización hasta el mes de cierre del ejercicio de que se trate. Cuando se efectúen aportaciones o reducciones de capital con posterioridad a la actualización del cierre del ejercicio, el saldo de la cuenta que se tenga a esa

⁵³ Fue emitida en el D.O.F el 28-XII-89.

DETERMINACION DEL SALDO INICIAL DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

1. APORTACIONES de capital con un valor nominal por acción de \$10.00

| Fecha de pago | Montos hasta el 31 dic '89 | INPC mes de pago | INPC dic '89 | F.A. | Actualizadas hasta dic '89 |
|---|----------------------------|------------------|--------------|----------|----------------------------|
| Mzo.'79 | 10 | .3025 | 51.6869 | 170.8657 | 1708.66 |
| Sep.'85 | 50 | 4.6039 | 51.6869 | 11.2267 | 561.33 |
| Ene.'87 | 20 | 11.8759 | 51.6869 | 4.3522 | 87.04 |
| | 80 | | | | <u>2357.03</u> |
| SUMA DE APORTACIONES DE CAPITAL ACTUALIZADAS | | | | | <u>2357.03</u> |

2. REEMBOLSOS de aportaciones de capital

| | | | | | |
|--|----|---------|---------|--------|---------------------|
| Oct.'86 | 10 | 9.5376 | 51.6869 | 5.4192 | 54.19 |
| Oct.'88 | 30 | 41.7402 | 51.6869 | 1.2383 | 37.15 |
| | 40 | | | | <u>91.34</u> |
| SUMA DE REEMBOLSOS DE APORTACIONES ACTUALIZADAS | | | | | <u>91.34</u> |

3. RESUMEN del saldo de la cuenta de capital de aportación actualizado.

| | |
|---|------------------------|
| Aportación de Capital Actualizadas hasta el 31 dic.'89 | 2,357.03 |
| (-) Reembolsos de aportaciones actualizadas efectuadas hasta el 31 dic.'89 | 91.34 |
| (=) Saldo inicial de la CUCA | 2,265.69 |
| (+) Aportaciones de Capital del ejercicio 1990 | 0 |
| (-) Reembolso de Capital del ejercicio 1990 | 0 |
| (=) Saldo al cierre del ejercicio | <u>2,265.69</u> |
| (X) F.A. = $\frac{\text{INPC mes cierre ejercicio}}{\text{INPC mes última actualización}} \times \frac{\text{dic.'90}}{\text{dic.'89}}$ | 1.2992 |
| SALDO ACTUALIZADO DE LA CUCA AL CIERRE DEL EJERCICIO | <u>2,943.58</u> |

Debido a que no ha habido aportaciones ni reembolsos de capital hasta el 31 de diciembre de 1996 se actualizará hasta esta fecha.

| | |
|---|------------------------|
| (X) F.A. = $\frac{\text{INPC mes cierre ejercicio}}{\text{INPC mes última actualización}} \times \frac{\text{dic.'96}}{\text{dic.'90}}$ | 2.9838 |
| (=) SALDO DE LA CUCA ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 | <u>8,783.05</u> |
| 4. CUCA por acción actualizado | <u>1,848.42</u> |

Saldo de la CUCA actualizado 8,783.05 = 2,195.76
 Número de acciones disponibles 4

DETERMINACION DEL DIVIDENDO GRAVADO EN LIQUIDACION O REDUCCION DEL CAPITAL (Art 20, Fracc. II LISR)

Tomando como base los datos del ejemplo anterior, se reduce el capital o se liquida, entregando un reembolso por acción de \$ 5,000.00.

| | |
|--|--------------------|
| Reembolso por acción | \$ 5,000.00 |
| (-) Capital de Aportación Actualizado por Acción | 2,195.76 |
| (=) DIVIDENDO POR ACCION GRAVADO | <u>\$ 2,804.24</u> |

En los términos del artículo 10-A de la LISR no se estará obligado al pago el impuesto cuando los dividendos distribuidos (\$ 2,804.24) provengan de la CUFIN.

4.1. GENERALIDADES

Como ya se ha mencionado en el capítulo II " Normas Principales del Boletín B-10 ", la Reexpresión de Estados Financieros se ha convertido en una herramienta esencial para que la Contaduría Pública logre el cometido para el cual fue creada y que fundamentalmente es :

" Producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica " ⁵⁵.

Una vez desarrollada la base teórica de cómo se refleja la inflación en los Estados Financieros, se mostrará en este capítulo un caso práctico de Reexpresión de acuerdo a los lineamientos que estipula el Boletín B-10 de la Comisión de Principios de Contabilidad, partiendo de la base del tercer documento de adecuaciones hasta el quinto documento vigente a partir del 1º de enero de 1997.

PUNTOS TRASCENDENTALES EN LA EVOLUCION DEL BOLETÍN B-10

| BOLETIN | | DOCUMENTO DE ADECUACION | | | | |
|---|---|--|--|--|---|---|
| B-7 | B-10 | PRIMERO | SEGUNDO | TERCERO | CUARTO | QUINTO |
| Revelación de los efectos de la inflación en la información financiera. | Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. | Experiencias para unificar criterios. Edo.Result.a pesos poder de compra promedios. | Experiencias para unificar criterios. Edo.Result.a pesos poder de compra promedios. | Se elimina la valuación a promedios del Edo.Result. Se incorpora el Edo.Result. a fecha de Balance. | Se elimina el concepto de paridad Técnica. El Estado de Result. sigue a fechas de Balance. | Se elimina el Método de Costos Específicos El Estado de Result. sigue a fechas de Balance. |

La Reexpresión de este caso práctico abarcará los períodos comprendidos al 31 de diciembre de 1996 y 1997, para lo cual se considerará que la primera reexpresión comprende el año de 1996 y se llevará a cabo de forma anual, para así obtener cifras actualizadas al último mes de ese ejercicio; y para el ejercicio 1997 la reexpresión se continuará de forma mensual, sólo a manera de ejemplo se

⁵⁵ Boletín A-1, Principios de Contabilidad. Párrafo 10.

reexpresarán el mes de enero y febrero del mismo año; la empresa "La Innovadora, S.A. de C.V." ha proporcionado toda la información necesaria para realizar este caso práctico; y a continuación se detalla, el procedimiento a seguir para poder efectuar dicha reexpresión.⁵⁶

- Obtener los siguientes Estados Financieros:
 - a) Estado de Situación Financiera comparativo de los dos últimos ejercicios al 31 de diciembre de 1996 y 1997
 - b) Estado de Resultados.
 - c) Estado de Costo de Producción y Ventas
 - d) Estado de Movimientos de Capital Contable.
- Obtener análisis e integración de inmuebles, maquinaria y equipo incluyendo su depreciación acumulada, mostrando las adquisiciones por año. Deben separarse por grupos homogéneos.
- Obtener la integración de las cuentas de capital contable, mostrando los movimientos por año. Deben separarse por grupos homogéneos.
- Identificar el método utilizado para la valuación de inventarios
- Obtener el promedio (en meses de compra) que representa la existencia de inventarios.
- Emplear los Métodos para reexpresar :
 - √ Ajuste al Costo Histórico por Cambios en el Nivel General de Precios.
 - √ Costos Específicos.
- Los ajustes del año anterior se realizan en el año actual cuando es 1a vez que se reexpresa.
- Se utilizan cuentas complementarias por actualización.
- Los ajustes del año actual se realizan en el mismo año.
- Se formula hoja de trabajo del año actual.
- Pasar asientos de ajuste en libros autorizados (Diario y Mayor).
- Formular Estados Financieros actualizados.

La compañía " La Innovadora S.A. de C.V. presenta sus estados financieros comparativos al 31 de diciembre de 1995 y 1996.

⁵⁶ Se recomienda que si la empresa está obligada a dictaminarse, la reexpresión se efectúe sobre cifras dictaminadas.



CAPITULO IV

CASO PRACTICO DE REEXPRESION

APLICANDO B-10

CUADRO 1

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

| ACTIVO | 1996 | 1995 | PASIVO | 1996 | 1995 |
|--------------------------------|---------------|---------------|------------------------------|---------------|---------------|
| CIRCULANTE | | | CORTO PLAZO | | |
| Caja | 2.00 | 2.00 | Proveedores | 160.00 | 150.00 |
| Bancos | 10.00 | 8.00 | Acreedores | 100.00 | 101.00 |
| Clientes | 200.00 | 214.00 | Préstamos Bancarios | 78.00 | 66.00 |
| Deudores Diversos | 143.00 | 200.00 | | | |
| Inventarios | 260.00 | 197.00 | SUMA PASIVO | 338.00 | 317.00 |
| SUMA | 615.00 | 621.00 | | | |
| FIJO | | | CAPITAL CONTABLE | | |
| Terrenos | 99.00 | 80.00 | Capital social | 56.00 | 56.00 |
| Edificios | 70.00 | 40.00 | Reserva legal | 15.00 | 15.00 |
| Depreciación acumulada | -12.00 | -10.00 | Utilidades acumuladas | 297.00 | 308.00 |
| Maquinaria y equipo | 91.00 | 80.00 | Resultado del ejercicio | 134.00 | 86.00 |
| Depreciación acumulada | -42.00 | -40.00 | | | |
| Equipo de transporte | 18.00 | 12.00 | SUMA CAPITAL | 502.00 | 465.00 |
| Depreciación acumulada | -6.00 | -4.00 | | | |
| Mobiliario y equipo de oficina | 15.00 | 9.00 | | | |
| Depreciación acumulada | -8.00 | -6.00 | | | |
| SUMA | 226.00 | 181.00 | | | |
| SUMA DEL ACTIVO | 840.00 | 782.00 | SUMA PASIVO Y CAPITAL | 840.00 | 782.00 |

Estos Estados Financieros están expresados en moneda del mismo poder adquisitivo como lo establece los párrafos 144 y 145 del Boletín B-10, ya que esto implica que "... todas y cada una de las partidas que integran los Estados Financieros deben reexpresarse a pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio". Esta regla de reexpresión se aplica independientemente de que la partida específica de que se trate se encuentre originalmente expresada a valor histórico, a valor de reemplazo o actualizada por índices generales de precios (Párrafo 146)

CUADRO 2**LA INNOVADORA S.A. DE C.V.****ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

| | |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| VENTAS | 1380.00 |
| COSTO DE VENTAS | 859.00 |
| UTILIDAD BRUTA | <u>721.00</u> |
| GASTOS DE OPERACION: | |
| Gastos de venta | 300.00 |
| Gastos de Admon | 100.00 |
| Gastos financieros | <u>120.00</u> |
| UTILIDAD EN OPERACION | <u>520.00</u> |
| OTROS GASTOS Y PRODUCTOS | 0.00 |
| UTILIDAD ANTES DE ISR Y P.T.U. | <u>201.00</u> |
| ISR Y P.T.U. | 67.00 |
| UTILIDAD NETA | <u><u>134.00</u></u> |

CUADRO 3

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ESTADO DE MOVIMIENTO AL CAPITAL CONTABLE
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

| | CAPITAL SOCIAL | RESERVA LEGAL | UTILIDADES ACUMULADAS | RESULTADO DEL EJERCICIO | TOTAL |
|---|----------------|---------------|-----------------------|-------------------------|---------------|
| Saldo al 1º de enero de 1995 | 56.00 | 15.00 | 394.00 | | 465.00 |
| Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas : | | | | | |
| Incremento a la reserva | | | -97.00 | | -97.00 |
| Pago de Dividendos | | | | 134.00 | 134.00 |
| Utilidad del Ejercicio | | | | | |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 | 56.00 | 15.00 | 297.00 | 134.00 | 502.00 |

La Compañía distribuyó dividendos a sus accionistas por la cantidad de \$97,00 los cuales fueron efectivamente pagados en el mes de marzo de 1996

CUADRO 4

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DE INVENTARIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

El método de valuación de inventarios es costos promedios.
Las existencias de inventarios representan un promedio para 1996 de cinco meses de compra

| INDICE DE CIERRE | | | DETERMINACION DEL PROMEDIO ' 96 | | |
|------------------|------|-----------------|---------------------------------|---|-----------------|
| AGOSTO | 1996 | 185.9420 | <u>960.6890</u> | = | 192.1378 |
| SEPTIEMBRE | 1996 | 188.9150 | | | |
| OCTUBRE | 1996 | 191.2730 | | | |
| NOVIEMBRE | 1996 | 194.1710 | | | |
| DICIEMBRE | 1996 | 200.3880 | | | |
| SUMA | | <u>960.6890</u> | | | |
| | | | <u>INPC DIC. 96</u> | = | <u>200.3880</u> |
| | | | Promedio ' 96 | | 192.1378 |
| | | | | = | 1.0429 |

| | GOSTO | FACTOR DE AJUSTE | SALDO REEXPRESADO | INCREMENTO POR REEXPRESION |
|-----------------------|------------|------------------|-------------------|----------------------------|
| Materia Prima | 48 | 1.0429 | 50.05 | 2.05 |
| Producción en Proceso | 169 | 1.0429 | 176.25 | 7.25 |
| Productos Terminados | 43 | 1.0429 | 44.84 | 1.84 |
| SUMA | <u>260</u> | | <u>271.14</u> | <u>11.14</u> |

AJUSTE 1

↓
VER CUADRO 7

Debido a que los inventarios se encuentran valuados a costos promedios, se deben actualizar a índices promedios, hasta el último mes del ejercicio a reexpresar (diciembre de 1996)

CUADRO 5

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.
 ACTUALIZACION DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

| AÑO DE INVERSION | CONCEPTO | CIFRAS HISTORICAS | | FACTOR DE AJUSTE | CIFRAS REEXPRESADAS | |
|------------------|--|---------------------------|------------------------|------------------|---------------------|------------------------|
| | | INVERSION | DEPRECIACION ACUMULADA | | INVERSION | DEPRECIACION ACUMULADA |
| 1992 | TERRENOS | 20.00 | 0.00 | 2.3524 | 47.04 | 0 |
| 1993 | TERRENOS | 79.00 | 0.00 | 2.1434 | 169.32 | 0 |
| | SUMA | 99.00 | 0.00 | | 216.36 | 0 |
| 1993 | EDIFICIO 5% | 40.00 | 8.00 | 2.1434 | 85.73 | 17.14 |
| 1994 | EDIFICIO 5% | 30.00 | 4.00 | 2.0038 | 60.11 | 8.01 |
| | SUMA | 70.00 | 12.00 | | 145.84 | 25.15 |
| 1992 | MAQ.Y EQPO. 10% | 51.00 | 26.00 | 2.3524 | 119.97 | 61.16 |
| 1993 | MAQ.Y EQPO. 10% | 40.00 | 16.00 | 2.1434 | 85.73 | 34.29 |
| | SUMA | 91.00 | 42.00 | | 205.7 | 95.45 |
| 1995 | EQPO TRANS. 25% | 16.00 | 6.00 | 1.4643 | 23.74 | 8.9 |
| 1993 | MOB.Y EQPO. OFNA. 10% | 15.00 | 6.00 | 2.1434 | 32.15 | 12.96 |
| | SUMA | 291.00 | 66.00 | | 623.79 | 142.36 |
| | MENOS: VALORES HISTORICOS | | | | 291.00 | 66.00 |
| | INCREMENTO POR REEXPRESION | | | | 332.79 | 76.36 |
| | | | | | AJUSTE 2 | AJUSTE 3 |
| | EJEMPLO PARA DETERMINAR EL FACTOR DE AJUSTE : | | | | | |
| | | INPC DIC.' 96 | 200.3880 | 2.3524 | | VER CUADRO 7 |
| | | INPC PROMEDIO ' 92 | 85.1813 | | | |

La actualización de inmuebles, maquinaria y equipo, así como la depreciación acumulada se actualizará desde el mes de adquisición hasta diciembre de 1996

CUADRO 6

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.


ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

| CONCEPTO | AÑO | CIFRAS HISTORICAS | FACTOR DE AJUSTE | CIFRAS REEXPRESADAS | INCREMENTO POR REEXPRESION |
|-------------------------|--------------|----------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------|
| CAPITAL SOCIAL | 1992 | 6.00 | 2.3524 | 14.11 | 8.11 |
| | 1993 | 20.00 | 2.1434 | 42.86 | 22.86 |
| | 1994 | 30.00 | 2.0038 | 60.11 | 30.11 |
| | SUMA | 56.00 | | 117.08 | 61.08 |
| RESERVA LEGAL | 1992 | 2.00 | 2.3524 | 4.7 | 2.7 |
| | 1993 | 4.00 | 2.1434 | 8.57 | 4.57 |
| | 1994 | 5.00 | 2.0038 | 10.01 | 5.01 |
| | 1995 | 4.00 | 1.4843 | 5.93 | 1.93 |
| SUMA | 15.00 | | 29.21 | 14.21 | |
| UTILIDADES ACUMULADAS | 1992 | 45.00 | 2.3524 | 105.85 | 60.85 |
| | 1993 | 76.00 | 2.1434 | 162.89 | 86.89 |
| | 1994 | 187.00 | 2.0038 | 374.71 | 187.71 |
| | 1995 | 86.00 | 1.4843 | 127.84 | 41.84 |
| | 1996 | -97.00 | 1.1046 | -107.14 | -10.14 |
| | SUMA | 297.00 | | 603.95 | 366.95 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 1996 | 134.00 | 1.1046 | 148.01 | 134 |
| | SUMA | 431.00 | | 811.96 | 380.96 |
| TOTALES | | 592.00 | | 858.25 | 456.25 |

AJUSTE 4


 VER CUADRO 7

Para efectos de este ejemplo se consideraron INPC's promedios sólo para facilitar éste, y no entrar en detalle en lo que a fechas se refiere, calculándose como sigue:

| | | | |
|--------------------|---------|--------|---|
| INPC DIC 1996 | 200.385 | 2.3524 |  |
| INPC PROMEDIO 1992 | 85.1813 | | |

CUADRO 7

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ASIENTOS DE AJUSTES POR ACTUALIZACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
(CUENTAS COMPLEMENTARIAS)METODO DE AJUSTE AL COSTO HISTORICO POR CAMBIOS
EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS

| CUADRO No. | | P | D | H |
|---------------|---|---------------|--------|--------|
| 4 | ----- 1 ----- | | | |
| | Actualización de Inventarios | | 11.14 | |
| | Corrección por reexpresión | | | 11.14 |
| | Actualización de los inventarios | | | |
| 5 | ----- 2 ----- | | | |
| | Actualización de Inmuebles, Maquinaria y Equipo | | 332.79 | |
| | Corrección por reexpresión | | | 332.79 |
| | Actualización de Inmuebles, Maquinaria y equipo | | | |
| 6 | ----- 3 ----- | | | |
| | Corrección por reexpresión | | 76.36 | |
| | Actualización de Depreciación Acumulada de Inmuebles Maquinaria y Equipo | | | 76.36 |
| | Actualización de Depreciación Acumulada de Inmuebles Maquinaria y Equipo | | | |
| 6 | ----- 4 ----- | | | |
| | Corrección por reexpresión | | 456.25 | |
| | Actualización del Capital Contable | | | 456.25 |
| | Capital Social | 61.08 | | |
| | Reserva Legal | 14.21 | | |
| | Utilidades Acumuladas | <u>380.96</u> | | |
| | Actualización del Capital Contable | | | |
| 8 | ----- 5 ----- | | | |
| | Resultado acumulado por posición monetaria | | 188.68 | |
| | Corrección por reexpresión | | | 188.68 |
| | Determinación del efecto monetario | | | |

CUADRO 8

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

CONCENTRACION DE ASIENTOS DE AJUSTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
(CUENTAS COMPLEMENTARIAS)

METODO DE AJUSTE AL COSTO HISTORICO POR CAMBIOS
EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS

| | | |
|------------------------------|---|--|
| ACTUALIZACION DE INVENTARIOS | ACTUALIZACION DE INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO | ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INM, MAG. Y EOPO |
| 1) 11.14 | 2) 332.79 | 76.36 (3) |

| | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|--|
| ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE | CORRECCION POR REEXPRESION | RESULTADO ACUMULADO POR POSICION MONETARIA |
| 456.25 (4) | 76.36 (1) 332.79 (2) 188.68 (5) | 8) 188.68 |
| | 532.61 | |

NOTA : La cuenta de corrección por reexpresión deberá quedar saldada al final del periodo, según lo estipula el párrafo 105 del Boletín B-10; el remanente de esta cuenta se trasladará a la cuenta de capital, denominada "Resultado Acumulado" por Posición Monetaria la cual por formar parte del capital se deberá actualizar según lo establece el párrafo 96 del B - 10

CUADRO 9

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

HOJA DE TRABAJO PARA DETERMINAR EL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

| CONCEPTO | SALDOS HISTORICOS | AJUSTES POR ACTUALIZACION | SALDOS ACTUALIZADOS |
|---|----------------------|------------------------------|------------------------|
| ACTIVO | | | |
| Caja | 2.00 | | 2.00 |
| Bancos | 10.00 | | 10.00 |
| Cuentas | 200.00 | | 200.00 |
| Deudores Diversos | 143.00 | | 143.00 |
| Inventarios | 260.00 | | 260.00 |
| Actualización de inventarios | | 11.14 | 11.14 |
| Inmuebles maquinaria, y equipo | 291.00 | | 291.00 |
| Actualización de inmuebles, maquinaria y equipo | | 332.79 | 332.79 |
| Depreciación acumulada | -66.00 | | -66.00 |
| Actualización de la depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo | | 76.36 | -76.36 |
| SUMA | 840.00 | 343.93 | 76.36 |
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | | | |
| Proveedores | 160.00 | | 160.00 |
| Acreedores | 100.00 | | 100.00 |
| Préstamos bancarios | 78.00 | | 78.00 |
| Capital social | 56.00 | | 56.00 |
| Actualización del capital social | | 61.08 | 61.08 |
| Reserva legal | 15.00 | | 15.00 |
| Actualización reserva legal | | 14.21 | 14.21 |
| Utilidades acumuladas | 297.00 | | 297.00 |
| Actualización de utilidades acum. | | 380.96 | 380.96 |
| Resultado del ejercicio | 134.00 | | 134.00 |
| Resultado acumulado por posición monetaria | | 188.68 | 0.00 |
| SUMA | 840.00 | 188.68 | 456.25 |

CUADRO 10

| LA INNOVADORA S.A. DE C.V. | | |
|--------------------------------|---------------|----------------|
| ESTADO DE SITUACION FINANCIERA | | |
| CIFRAS HISTORICAS 1997 | | |
| | ENERO | FEBRERO |
| ACTIVO | | |
| CIRCULANTE | | |
| Caja | 2.00 | 2.00 |
| Bancos | 12.00 | 16.00 |
| Clientes | 200.00 | 445.00 |
| Deudores Diversos | 169.90 | 170.80 |
| Inventarios | 380.00 | 378.00 |
| SUMA | 783.90 | 1011.80 |
| FIJO | | |
| Terrenos | 99.00 | 99.00 |
| Edificios | 70.00 | 70.00 |
| Depreciación acumulada | -12.46 | -12.93 |
| Maquinaria y equipo | 91.00 | 91.00 |
| Depreciación acumulada | -42.50 | -42.97 |
| Equipo de transporte | 16.00 | 16.00 |
| Depreciación acumulada | -6.47 | -6.94 |
| Mobiliario y equipo de oficina | 15.00 | 15.00 |
| Depreciación acumulada | -6.47 | -6.96 |
| SUMA | 223.10 | 221.20 |
| SUMA DEL ACTIVO | 987.00 | 1233.00 |
| PASIVO | | |
| CORTO PLAZO | | |
| Proveedores | 200.00 | 287.00 |
| Acreedores | 187.00 | 198.00 |
| Préstamos Bancarios | 78.00 | 78.00 |
| SUMA PASIVO | 465.00 | 543.00 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| Capital social | 56.00 | 56.00 |
| Reserva legal | 15.00 | 15.00 |
| Utilidades acumuladas | 431.00 | 431.00 |
| Resultado del ejercicio | 20.00 | 185.00 |
| SUMA CAPITAL | 522.00 | 690.00 |
| SUMA PASIVO Y CAPITAL | 987.00 | 1233.00 |

Para efectos del presente caso práctico la reexpresión se llevará a cabo por los dos primeros meses del ejercicio de 1997 (a manera de ejemplo) ya que la reexpresión de los meses sucesivos atenderá a la misma mecánica

CUADRO 11

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS
CIFRAS HISTORICAS DE 1997

| | ENERO | FEBRERO | ACUMULADO |
|--|---------------|---------------|----------------|
| VENTAS | 1200.00 | 1575.00 | 2775.00 |
| COSTO DE VENTAS | 601.00 | 745.00 | 1346.00 |
| UTILIDAD BRUTA | 599.00 | 830.00 | 1429.00 |
| GASTOS DE OPERACION: | | | |
| Gastos de venta | 183.00 | 195.00 | 378.00 |
| Gastos de Administración | 152.00 | 183.00 | 335.00 |
| Gastos financieros (Intereses) | 78.00 | 78.00 | 156.00 |
| Gastos financieros (pérdida cambiaria) | 86.00 | 91.00 | 177.00 |
| UTILIDAD EN OPERACION | 100.00 | 283.00 | 383.00 |
| OTROS GASTOS Y PRODUCTOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| UTILIDAD ANTES DE ISR Y P.T.U. | 100.00 | 283.00 | 383.00 |
| ISR Y P.T.U. | 80.00 | 115.00 | 195.00 |
| UTILIDAD NETA | 20.00 | 168.00 | 188.00 |

CUADRO 12

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO
AL 31 DE ENERO DE 1997

| CONCEPTO | INVERSION ACTUALIZADA AL 31/DIC/96 | ₱ F.A. | INVERSION ACTUALIZADA AL 31/ENE/97 | AJUSTE POR ACTUALIZACION |
|---|--|-----------|--|--------------------------------|
| INVERSIONES | | | | |
| Terrenos | 216.36 | 1.0257 | 221.92 | 5.56 |
| Edificios | 145.84 | 1.0257 | 149.59 | 3.75 |
| Maquinaria y Equipo | 205.70 | 1.0257 | 210.99 | 5.29 |
| Equipo de transporte | 23.74 | 1.0257 | 24.35 | 0.61 |
| Mobiliario y equipo de oficina | 32.15 | 1.0257 | 32.98 | 0.83 |
| TOTAL | 623.79 | | 639.83 | 16.04 |
| | | | | AJUSTE 1 |
| | | | | ↓ |
| | | | | VER CUADRO 16 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | | | | |
| Edificios | 25.15 | 1.0257 | 25.8 | 0.65 |
| Maquinaria y Equipo | 95.45 | 1.0257 | 97.9 | 2.45 |
| Equipo de transporte | 8.90 | 1.0257 | 9.13 | 0.23 |
| Mobiliario y equipo de oficina | 12.86 | 1.0257 | 13.19 | 0.33 |
| TOTAL | 142.36 | | 146.02 | 3.66 |
| | | | | AJUSTE 2 |
| | | | | ↓ |
| | | | | VER CUADRO 16 |
| DETERMINACION DEL FACTOR DE AJUSTE | | | | |
| INPC ENE ' 97 | 205.5410 | 1.0257 | ₱ | |
| INPC DIC ' 96 | 200.3860 | | | |

CUADRO 13

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DE DEPRECIACION DEL MES DE ENERO DE 1997

| CONCEPTO | INVERSION ACTUALIZADA AL 31/ENERO/97 | ADQUISICIONES DEL MES | SALDOS ACTUALIZADOS AL 31/ENERO/97 | TASA MENSUAL DEPREC | DEPREC DEL MES A VALORES DE CIERRE |
|--------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|---------------------|------------------------------------|
| Terranos | 221.92 | - | 221.92 | 0.0000 | 0.00 |
| Edificios | 149.59 | - | 149.59 | 0.4167 | 0.62 |
| Maquinaria y Equipo | 210.89 | - | 210.89 | 0.8333 | 1.76 |
| Equipo de transporte | 24.35 | - | 24.35 | 2.0833 | 0.51 |
| Mobiliario y equipo de oficina | 32.98 | - | 32.98 | 0.8333 | 0.27 |
| SUMAS | 639.83 | | 639.83 | | 3.16 |

| CONCEPTO | DEPRECIACION ACTUALIZADA | HISTORICA | AJUSTE |
|--------------------------|--------------------------|------------|-----------------|
| Gastos de venta | 0.51 | 0.3 | 0.21 |
| Gastos de administración | 0.89 | 0.3 | 0.59 |
| Gastos de fabricación | 1.76 | 1.3 | 0.46 |
| | 3.16 | 1.9 | 1.26 |
| | | | AJUSTE 3 |

VER CUADRO 16

NOTA: - La depreciación del mes a valores de cierre, como se puede observar, se determina a partir del valor actualizado de la inversión
 - La depreciación histórica es el incremento que se tiene de la depreciación acumulada de enero /feb '97, es decir la depreciación de enero llevada contra resultados

CUADRO 14

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.
ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS
DEL 1° DE ENERO E 1997

| CONCEPTO | CIFRAS HISTORICAS | CIFRAS ACTUALIZADAS | DIFERENCIAS |
|--------------------------------------|----------------------|------------------------|--------------|
| Inventario inicial de materia prima | 40 | 51.33 | 3.33 |
| Compras | 200 | 200 | 0 |
| Inventario final de materia prima | 50 | 50 | 0 |
| Materia prima utilizada | 190 | 201.33 | 3.33 |
| Mano de obra | 180 | 180 | 0 |
| Costo primo | 370 | 381.33 | 3.33 |
| Inv. inicial de producción proceso | 169 | 180.77 | 11.77 |
| Inv. final producción en proceso | 285 | 285 | 0 |
| Costo de producción procesada | 282 | 277.1 | 15.1 |
| Gasto de fabricación | | | |
| Depreciación | 1.3 | 1.76 | 0.46 |
| Otros | 282.7 | 282.7 | 0 |
| Costo de producción | 546 | 561.56 | 15.56 |
| Inv. inicial de producción terminada | 43 | 45.99 | 2.99 |
| Compras | 57 | 57 | 0 |
| Inv. final producción terminada | 45 | 45 | 0 |
| Costo de Ventas | 601 | 619.55 | 18.55 |

| | |
|---|-------|
| Ajuste N. 3 (Incremento a la Dep.hist.de Gts.Fab.) Cuadro 13 | 0.46 |
| Ajuste N. 4 (Incremento por reexpres.a Inv.Inic.'97) Cuadro 14 | 6.95 |
| Ajuste N. 5 (Actualización del inventario cuadro 16) debe ser igual al ajuste 1 del cuadro 7 | 11.14 |

Ajuste al costo

0

NOTA

P

| | INVENTARIOS ACTUALIZADOS AL 31/DIC/96 | FACTOR DE AJUSTE | INV. INICIALES ACTUALIZADOS AL 31/ENE/97 | INCREMENTO POR REEXPRESION | INVENTARIO FINAL AL 31/ENE/97 |
|-----------------------|---|------------------------|--|----------------------------------|-------------------------------------|
| Materia Prima | 50.05 | 1.0257 | 51.33 | 1.28 | 50 |
| Producción en Proceso | 178.25 | 1.0257 | 180.77 | 4.52 | 285 |
| Producto Terminado | 44.84 | 1.0257 | 45.99 | 1.15 | 45 |
| SUMAS | 273.14 | | 278.09 | 6.95 | 380 |

EL FACTOR DE AJUSTE :

AJUSTE 4

| | | | |
|--------------|----------|--------|---------------|
| INPC ENE: 97 | 205.5410 | 1.0257 | VER CUADRO 16 |
| INPC DIC '96 | 200.3880 | | |

GP*

NOTA: El ajuste al costo debe ser cero, puesto que la actualización se ha hecho mensual, es decir, esta al nivel de la inflación.

CUADRO 15

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
ENERO DE 1997

| | CAPITAL SOCIAL | RESERVA LEGAL | UTILIDADES ACUMULADAS | TOTAL | RESULTADO ACUMULADO POR POSICION MONETARIA |
|--------------------------------------|----------------|---------------|-----------------------|--------|--|
| Saldo al 31 de diciembre de 1986 | 117.08 | 29.21 | 811.96 | 958.25 | -188.00 |
| EL FACTOR DE AJUSTE : | | | | | |
| INPC ENE.' 97 | 1.0257 | 1.0257 | 1.0257 | 1.0257 | 1.0257 |
| INPC DIC. '96 | 205.5410 | | | | |
| | 200.3880 | | | | |
| Saldo actualizado al 31 / enero / 97 | 120.09 | 29.86 | 832.83 | 982.88 | -192.83 |
| AJUSTES | 3.01 | 0.75 | 20.87 | 24.63 | -4.83 |
| | AJUSTE 6 | | AJUSTE 7 | | |

VER CUADRO 16

"Deben actualizarse todos los renglones del capital contable, (incluyendo los que surgen como consecuencia del presente boletín) independientemente de su naturaleza deudora o acreedora., mediante la aplicación de factores derivados del índice nacional de precios al consumidor" según lo establece el párrafo 98 del B-10 (incluye el 5º documento de adecuaciones)

CUADRO 16

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ASIENTOS DE AJUSTE POR ACTUALIZACION
ENERO DE 1997
(CUENTAS COMPLEMENTARIAS)METODO DE AJUSTE AL COSTO HISTORICO POR CAMBIOS
EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOSCUADRO
N°

| CUADRO N° | | P | D | H |
|-----------|---|---|----------------------|-------|
| 12 | —— 1 —— | | | |
| | Actualización de Inmuebles, Maquinaria y Eqpo. Corrección por reexpresión | | 16.04 | 16.04 |
| | Actualización de Inmuebles, Maquinaria y Eqpo. | | | |
| 12 | —— 2 —— | | | |
| | Corrección por reexpresión Actualización Deprec.Acum. de Inmuebles, Maquinaria y Equipo. | | 3.66 | 3.66 |
| | Actualización de la depreciación acumulada de Inmuebles, Maquinaria y equipo | | | |
| 13 | —— 3 —— | | | |
| | Actualización de Gasto de Venta Actualización de Gasto de Administración Actualización de Gasto de Fabricación Actualización de Depreciación del período de Inmuebles Maquinaria y Equipo | | 0.21 0.59 0.46 | 1.26 |
| | Actualización de Depreciación del período de Inmuebles Maquinaria y Equipo | | | |
| 14 | —— 4 —— | | | |
| | Actualización del costo de ventas Corrección por Reexpresión | | 6.95 | 6.95 |
| | Actualización del inventario Inicial | | | |
| 14 Y 8 | —— 5 —— | | | |
| | Actualización del Costo de Ventas Actualización de Inventarios | | 11.14 | 11.14 |
| | Reconocimiento por Reexpresión de inventario Inicial | | | |

CUADRO 16

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ASIENTOS DE AJUSTE POR ACTUALIZACION
ENERO DE 1997
(CUENTAS COMPLEMENTARIAS)METODO DE AJUSTE AL COSTO HISTORICO POR CAMBIOS
EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOSCUADRO
Nº

| 15 | ———— 6 ———— | P | D | H |
|----|---|-------|-------|-------|
| | Corrección por reexpresión | | 24.63 | |
| | Actualización del capital contable | | | 24.63 |
| | Capital Social | 3.01 | | |
| | Reserva legal | 0.75 | | |
| | Utilidades Acumuladas | 20.87 | | |
| | Actualización del Capital Social, Reservas y Utilidades Acumuladas | | | |
| 16 | ———— 7 ———— | | | |
| | Corrección por reexpresión | | 4.83 | |
| | Actualización del Resultado Acumulado por Posición Monetaria | | | 4.83 |
| | Actualización del Resultado Acumulado por Posición Monetaria | | | |
| 17 | ———— 8 ———— | | | |
| | Resultado Monetario del Ejercicio | | 0 | |
| | Corrección por Reexpresión | | | 0 |
| | Determinación del efecto monetario del ejercicio | | | |

| LA INNOVADORA S.A. DE C.V. | | | | | | CUADRO 17 | |
|---|-------|--|----|--|-------|--|--|
| CONCENTRACION DE ASIENTOS DE AJUSTE ENERO 1997 (CUENTAS COMPLEMENTARIAS) | | | | | | | |
| METODO DE AJUSTE AL COSTO HISTORICO POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS | | | | | | | |
| ACTUALIZACION DE INVENTARIOS | | ACTUALIZACION DE INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO | | ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE RNM, MAC. Y EPOO | | | |
| | 11.14 | (5 | 1) | 16.04 | | 3.68 (2 | |
| | | | | | | 1.28 (3 | |
| | | | | | | 4.92 | |
| ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE | | CORRECCION POR REEXPRESION | | | | ACTUALIZACION DEL RESULTADO ACUMULADO POR POSICION MONETARIA | |
| | 24.63 | (6 | 2) | 3.68 | 16.04 | (1 | |
| | | | 6) | 24.63 | 6.95 | (4 | |
| | | | | | 4.83 | (7 | |
| | | | | | 0.47 | (8 | |
| | | | | 28.29 | 28.29 | | |
| | | | | | | 7) 4.83 | |
| ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS | | ACTUALIZACION GASTOS DE VENTA | | ACTUALIZACION DE GASTO DE ADMON | | | |
| 4) | 6.95 | | 3) | 0.21 | | 3) 0.59 | |
| 5) | 11.14 | | | | | | |
| | 18.09 | | | | | | |
| ACTUALIZACION DE GASTOS DE FABRIC | | EFECTO MONETARIO DEL EJERCICIO | | | | | |
| 3) | 0.46 | | 6) | 0.47 | | | |

La cuenta de corrección por reexpresión deberá quedar saldada vs la cuenta de efecto monetario del ejercicio según el párrafo 134 del B-10 (que incluye hasta el 5º documento)

| LA INNOVADORA S.A. DE C.V. | | | | CUADRO 18 |
|---|--------------------------------|--------------------------------------|--------------|--------------------------------|
| HOJA DE TRABAJO PARA DETERMINAR EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 1997 | | | | |
| | SALDOS AL 31/ENE/97 | AJUSTES POR ACTUALIZACION | | SALDOS ACTUALIZADOS |
| ACTIVO | | | | |
| Caja | 2.00 | | | 2.00 |
| Bancos | 12.00 | | | 12.00 |
| Clientes | 200.00 | | | 200.00 |
| Deudores Diversos | 169.90 | | | 169.90 |
| Inventarios | 380.00 | | | 380.00 |
| Actualización de inventarios | 11.14 | | 11.14 | 0.00 |
| Inmuebles maquinaria, y equipo | 291.00 | | | 291.00 |
| Actualización de inmuebles, maquinaria y equipo | 332.79 | 16.04 | | 348.83 |
| Depreciación acumulada | -87.90 | | | -87.90 |
| Actualización de la depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo | -78.36 | | 4.90 | -81.26 |
| SUMA | 1254.57 | 16.04 | 16.04 | 1254.57 |
| | | | | 0.00 |
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | | | | |
| Proveedores | 200.00 | | | 200.00 |
| Acreedores | 187.00 | | | 187.00 |
| Préstamos bancarios | 78.00 | | | 78.00 |
| Capital social | 56.00 | | | 56.00 |
| Actualización del capital social | 61.08 | | 3.01 | 64.09 |
| Reserva legal | 15.00 | | | 15.00 |
| Actualización reserva legal | 14.21 | | 0.75 | 14.96 |
| Utilidades acumuladas | 431.00 | | | 431.00 |
| Actualización de utilidades acum | 380.96 | | 20.87 | 401.83 |
| Resultado del ejercicio | 20.00 | | | 20.00 |
| Actualización del resultado de ejerc. | -188.68 | 19.80 | | -19.80 |
| Resultado acumulado por posición monetaria | -188.68 | | | -188.68 |
| Actualización del resultado acumulado por posición monetaria | | | -4.83 | -4.83 |
| SUMA | 1254.57 | 19.80 | 19.80 | 1254.57 |

CUADRO 18

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

HOJA DE TRABAJO PARA DETERMINAR
EL ESTADO DE RESULTADOS DEL
1º AL 31 DE ENERO DE 1987

| | SALDOS HISTORICOS | AJUSTES POR ACTUALIZACION | SALDOS ACTUALIZADOS |
|--------------------------------------|----------------------|------------------------------|------------------------|
| Ventas Netas | 1200.00 | | 1200.00 |
| Costo de Ventas | 601.00 | | 601.00 |
| Actualización del Costo de Ventas | | 18.55 | 18.55 |
| UTILIDAD BRUTA | 599.00 | 18.55 | 1819.55 |
| Gastos de Operación | | | |
| Gastos de Venta | 183.00 | | 183.00 |
| Actualización de Gastos de Venta | 0 | 0.21 | 0.21 |
| Gastos de Administración | 152.00 | | 152.00 |
| Actualización de Gastos de Admon. | 0 | 0.59 | 0.59 |
| Gastos Financieros (Intereses) | 78.00 | | 78.00 |
| Gastos Financieros (Pérdida Camb.) | 86.00 | | 86.00 |
| Resultado Monetario del ejercicio | 0 | 0.47 | 0.47 |
| Utilidad antes del ISR y PTU | 100.00 | 19.82 | 2319.82 |
| Provisión de ISR Y PTU | 80.00 | | 80.00 |
| UTILIDAD NETA | 20.00 | 19.82 | 0.18 |

CUADRO 20

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO
AL 31 DE ENERO DE 1987

| INVERSIONES | INVERSION ACTUALIZADA AL 31/ENERO 87 | F.A. | INVERSION ACTUALIZADA AL 28/FEB/87 | AJUSTE POR ACTUALIZACION |
|-------------------------------|--|--------|--|--------------------------------|
| Terrenos | 221.92 | 1.0168 | 225.66 | 3.73 |
| Edificios | 149.59 | 1.0168 | 152.1 | 2.51 |
| Maquinaria y Equipo | 210.99 | 1.0168 | 214.53 | 3.54 |
| Equipo de transporte | 24.35 | 1.0168 | 24.76 | 0.41 |
| Mobiliario y equipo de ofina. | 32.98 | 1.0168 | 33.53 | 0.55 |
| | <u>639.83</u> | | <u>650.57</u> | <u>10.74</u> |
| | | | | AJUSTE 1 |
| | | | | ↓ |
| | | | | VER CUADRO 25 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | | | | |
| Edificios | 25.80 | 1.0168 | 26.23 | 0.43 |
| Maquinaria y Equipo | 97.90 | 1.0168 | 99.54 | 1.64 |
| Equipo de transporte | 9.13 | 1.0168 | 9.28 | 0.15 |
| Mobiliario y equipo de ofina. | 13.19 | 1.0168 | 13.41 | 0.22 |
| | <u>146.02</u> | | <u>148.46</u> | <u>2.44</u> |
| | | | | AJUSTE 2 |
| | | | | ↓ |
| | | | | VER CUADRO 25 |

INPC FEB. '87 206,9960
INPC ENE '87 205,5410

CUADRO 21

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.
ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION DEL MES DE FEBRERO DE 1987

| INVERSIONES | INVERSION ACTUALIZADA AL 28/FEB/87 | ADQUISICIONES DEL MES | SALDOS ACTUALIZADOS AL 28/FEB/87 | TASA MENSUAL DEPREC | DEPREC DEL MES A VALORES DE CIERRE |
|-------------------------------|--|--------------------------|--|---------------------------|---|
| Terrenos | 225.65 | | 225.65 | 0 | 0 |
| Edificios | 152.1 | | 152.1 | 0.4167 | 0.63 |
| Maquinaria y Equipo | 214.53 | | 214.53 | 0.8333 | 1.79 |
| Equipo de transporte | 24.76 | | 24.76 | 2.0663 | 0.52 |
| Mobiliario y equipo de ofina. | 30.53 | | 30.53 | 0.8333 | 0.26 |
| | <u>650.57</u> | | <u>650.57</u> | | <u>3.22</u> |

| | DEPRECIACION ACTUALIZADA | HISTORICA | AJUSTE |
|--------------------------|-----------------------------|------------|-------------|
| Gastos de venta | 0.52 | 0.3 | 0.22 |
| Gastos de administración | 0.91 | 0.3 | 0.61 |
| Gastos de fabricación | 1.79 | 1.3 | 0.46 |
| | <u>3.22</u> | <u>1.9</u> | <u>1.32</u> |

NOTA

1.9

AJUSTE 3

d

VER CUADRO 25

NOTA - La depreciación del mes a valores de cierre, como se puede observar se determina a partir del valor actualizado de la inversión

- La depreciación histórica es el incremento que se tiene de la depreciación acumulada de feb / mzo 87, es decir la depreciación de febrero fue llevada contra resultados.

CUADRO 22

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.
ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS
DEL 1° AL 28 DE FEBRERO DE 1997

| | CIFRAS HISTORICAS | CIFRAS ACTUALIZADAS | DIFERENCIAS |
|--------------------------------------|----------------------|------------------------|-------------|
| Inventario inicial de materia prima | 50.00 | 50.84 | 0.84 |
| Compras | 250.00 | 250.00 | 0.00 |
| Inventario final de materia prima | 55.00 | 55.00 | 0.00 |
| Materia prima utilizada: | 245.00 | 245.84 | 0.84 |
| Mano de obra | 210.00 | 210.00 | 0.00 |
| Costo primo | 455.00 | 455.84 | 0.84 |
| Inv. inicial de producción proceso | 285.00 | 289.78 | 4.78 |
| Inv. final producción en proceso | 275.00 | 275.00 | 0.00 |
| Costo de producción procesada | 455.00 | 470.82 | 6.82 |
| Gasto de fabricación | | | |
| Depreciación | 1.30 | 1.78 | 0.48 |
| Otros | 216.70 | 216.70 | 0.00 |
| Costo de producción | 683.00 | 689.11 | 6.11 |
| Inv. inicial de producción terminada | 45.00 | 45.75 | 0.75 |
| Compras | 65.00 | 65.00 | 0.00 |
| Inv. final producción terminada | 48.00 | 48.00 | 0.00 |
| Costo de Ventas | 742.00 | 761.86 | 6.86 |

Ajuste N. 3 (Incremento a (n Dep.Net.de Gta.Fab.) Cuadro 13 0.48
Ajuste N. 4 (Incremento por reexpres.a Inv.Inic.'97) Cuadro 14 6.37

Ajuste al costo 0.00

NOTA

↓

| | INVENTARIOS ACTUALIZADOS AL 31/ENE/97 | FACTOR DE AJUSTE | INV. INICIALES ACTUALIZADOS AL 28/FEB/97 | INCREMENTO POR REEXPRESION | INVENTARIO FINAL AL 28/FEB/97 |
|-----------------------|---|------------------------|--|----------------------------------|-------------------------------------|
| Materia Prima | 50.00 | 1.0168 | 50.84 | 0.84 | 55.00 |
| Producción en Proceso | 285.00 | 1.0168 | 289.78 | 4.78 | 275.00 |
| Producto Terminado | 45.00 | 1.0168 | 45.75 | 0.75 | 48.00 |
| | 380.00 | | 386.37 | 6.37 | 378.00 |

AJUSTE 4

↓

VER CUADRO 25

EL FACTOR DE AJUSTE :

| | | |
|---------------|----------|--------|
| INPC FEB.' 97 | 208 9950 | 1.0168 |
| INPC ENE ' 98 | 205 5410 | |

NOTA: El ajuste al costo debe ser cero, puesto que la actualización se ha hecho mensual, es decir, esta al nivel de la inflación

CUADRO 23

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
FEBRERO DE 1997

| | CAPITAL SOCIAL | RESERVA LEGAL | UTILIDADES ACUMULADAS | TOTAL | RESULTADO ACUMULADO POR POSICION MONETARIA |
|--|----------------|---------------|-----------------------|--------|--|
| Saldo al 31 de enero de 1997 | 120.09 | 29.96 | 832.83 | 982.88 | -192.83 |
| EL FACTOR DE AJUSTE : | | | | | |
| INPC FEB. '97 | 1.0168 | 1.0168 | 1.0168 | 1.0168 | 1.0168 |
| INPC ENE. '97 | 1.0168 | 1.0168 | 1.0168 | 1.0168 | 1.0168 |
| | 122.11 | 30.46 | 846.82 | 999.39 | -196.07 |
| Saldo actualizado al 28 de febrero de 1997 | | | | | |
| AJUSTES | 2.02 | 0.50 | 13.99 | 16.51 | -3.24 |
| | AJUSTE 5 | | AJUSTE 6 | | |

VER CUADRO 25
 "Deben actualizarse todos los renglones del capital contable, (incluyendo los que surgen como consecuencia del presente boletín) independientemente de su naturaleza deudora o acreedora, mediante la aplicación de factores derivados del índice nacional de precios al consumidor" según lo establece el párrafo 96 del B-10 (incluye el 5º documento de adecuaciones)

CUADRO 24

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE ENERO DE 1997
 PARA REFLEJARSE EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 28 DE FEBRERO DE 1997

Resultado de enero 1997 0.18

EL FACTOR DE AJUSTE :

| | | |
|---------------|----------|--------|
| INPC FEB. '97 | 208.9950 | 1.0168 |
| INPC ENE. '97 | 205.5410 | |

Resultado de enero 1997 actualizado a ci 0.18
 de balance al 28 febrero de 1997

0.00

AJUSTE 7

VER CUADRO 25

| LA INNOVADORA S.A. DE C.V. | | | | | CUADRO 25 |
|--|--|---|-------|------|-----------|
| ASIENTOS DE AJUSTE POR ACTUALIZACION FEBRERO DE 1997 (CUENTAS COMPLEMENTARIAS) | | | | | |
| METODO DE AJUSTE AL COSTO HISTORICO POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS | | | | | |
| CUADRO N° | | P | D | H | |
| 20 | ----- 1 ----- | | | | |
| | Actualización de Inmuebles, Maquinaria y Eqpo. Corrección por reexpresión | | 10.74 | | 10.74 |
| | Actualización de Inmuebles, Maquinaria y Eqpo. | | | | |
| 20 | ----- 2 ----- | | | | |
| | Corrección por reexpresión Actualización Deprec.Acum. de Inmuebles, Maquinaria y Equipo. | | 2.44 | | 2.44 |
| | Actualización de la depreciación acumulada de Inmuebles, Maquinaria y equipo | | | | |
| 13 | ----- 3 ----- | | | | |
| | Actualización de Gasto de Venta | | 0.22 | | |
| | Actualización de Gasto de Administración | | 0.61 | | |
| | Actualización de Gasto de Fabricación | | 0.49 | | |
| | Actualización de Depreciación del período de Inmuebles Maquinaria y Equipo | | | 1.32 | |
| | Actualización de Depreciación del período de inmuebles Maquinaria y Equipo | | | | |
| 14 | ----- 4 ----- | | | | |
| | Actualización del costo de ventas Corrección por Reexpresión | | 6.37 | | 6.37 |
| | Actualización del Inventario Inicial | | | | |

| LA INNOVADORA S.A. DE C.V. | | CUADRO 25 | | |
|--|---|-----------|-------|-------|
| ASIENTOS DE AJUSTE POR ACTUALIZACION FEBRERO DE 1997 (CUENTAS COMPLEMENTARIAS) | | | | |
| METODO DE AJUSTE AL COSTO HISTORICO POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS | | | | |
| CUADRO N° | | P | D | H |
| 14 Y 8 | ----- 5 ----- | | | |
| | Corrección por reexpresión | | 16.51 | |
| | Actualización del capital contable | | | 16.51 |
| | Capital Social | | 2.02 | |
| | Reserva Legal | | 0.50 | |
| | Utilidades Acumuladas | | 13.99 | |
| | Actualización del capital social, reservas y utilidades acumuladas | | | |
| 15 | ----- 6 ----- | | | |
| | Actualización del resultado acumulado por Posición monetaria | | 3.24 | |
| | Corrección por reexpresión | | | 3.24 |
| | Determinación del efecto monetario | | | |
| 15 | ----- 7 ----- | | | |
| | Corrección por reexpresión | | 0 | |
| | Actualización del Resultado del ejercicio | | | 0 |
| 26 | ----- 8 ----- | | | |
| | Corrección por Reexpresión | | 1.40 | |
| | Efecto monetario del ejercicio | | | 1.40 |
| | Determinación del efecto monetario del ejercicio | | | |

| LA INNOVADORA S.A. DE C.V. | | CUADRO 26 |
|---|--|---|
| CONCENTRACION DE ASIENTOS DE AJUSTE FEBRERO DE 1997 (CUENTAS COMPLEMENTARIAS) | | |
| METODO DE AJUSTE AL COSTO HISTORICO POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS | | |
| <u>ACTUALIZACION DE COSTO DE VENTAS</u> 4) 6.37 | | <u>ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INM, MAQ Y EQPO</u> 2.44 (2) 1.32 (3) 3.76 |
| <u>ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE</u> 16.51 (5) | | <u>ACTUALIZACION DE INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO</u> 1) 10.74 |
| <u>ACTUALIZACION DEL RESULTADO DEL EJERC</u> 0.00 (7) | | <u>CORRECCION POR REEXPRESION</u> 2) 2.44 10.74 (1) 5) 16.51 6.37 (4) 7) 0.00 3.24 (6) 8) 1.40 20.35 20.35 |
| <u>ACTUALIZACION DE GASTOS DE FABRIC</u> 3) 0.49 | | <u>ACTUALIZACION DEL RESULTADO ACUMULADO POR POSICION MONETARIA</u> 6) 3.24 |
| <u>ACTUALIZACION DE GASTOS DE VENTA</u> 3) 0.22 | | <u>ACTUALIZACION DEL RESULTADO ACUMULADO POR POSICION MONETARIA</u> 6) 3.24 |
| <u>RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO</u> 1.40 (8) | | <u>ACTUALIZACION DE GASTO DE ADMON</u> 3) 0.61 |

La cuenta de correccion por reexpresion debera quedar saldada vs la cuenta de efecto monetario del ejercicio segun el parrafo 134 del B-10 (que incluye hasta el 5° documento)

CUADRO 27

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

HOJA DE TRABAJO PARA DETERMINAR EL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 28 DE FEBRERO DE 1997

| | SALDOS AL 28/FEB/97 | AJUSTES POR ACTUALIZACION | | SALDOS ACTUALIZADOS |
|---|------------------------|------------------------------|--------------|------------------------|
| ACTIVO | | | | |
| Caja | 2.00 | | | 2.00 |
| Bancos | 16.00 | | | 16.00 |
| Clientes | 445.00 | | | 445.00 |
| Deudores Diversos | 170.80 | | | 170.80 |
| Inventarios | 378.00 | | | 378.00 |
| Actualización de inventarios | 0.00 | | | 0.00 |
| inmuebles maquinaria, y equipo | 291.00 | | | 291.00 |
| Actualización de inmuebles, maquinaria y equipo | 348.63 | 10.74 | | 359.57 |
| Depreciación acumulada | -69.80 | | | -69.80 |
| Actualización de la depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo | -81.28 | | 3.76 | -85.02 |
| SUMA | 1600.67 | 10.74 | 3.76 | 1607.55 |
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | | | | |
| Proveedores | 267.00 | | | 267.00 |
| Acreedores | 196.00 | | | 196.00 |
| Préstamos bancarios | 78.00 | | | 78.00 |
| Capital social | 56.00 | | | 56.00 |
| Actualización del capital social | 64.09 | | 2.02 | 66.11 |
| Reserva legal | 15.00 | | | 15.00 |
| Actualización reserva legal | 14.96 | | 0.50 | 15.46 |
| Utilidades acumuladas | 431.00 | | | 431.00 |
| Actualización de utilidades acum | 401.83 | | 13.99 | 415.82 |
| Resultado del ejercicio | 188.00 | | | 188.00 |
| Actualización del resultado de ejerc. | -19.80 | 7.69 | 1.40 | -26.09 |
| Resultado acumulado por posición monetaria | -188.68 | | | -188.68 |
| Actualización del resultado acumulado por posición monetaria | -4.83 | 3.24 | | -8.07 |
| SUMA | 1600.67 | 10.93 | 17.91 | 1607.55 |

CUADRO 28

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

HOJA DE TRABAJO PARA DETERMINAR
EL ESTADO DE RESULTADOS DEL
1º AL 28 DE FEBRERO DE 1997

| | SALDOS HISTORICOS | AJUSTES POR ACTUALIZACION | SALDOS ACTUALIZADOS |
|--------------------------------------|----------------------|------------------------------|------------------------|
| Ventas Netas | 1575.00 | | 1575.00 |
| Costo de Ventas | 745.00 | | 745.00 |
| Actualización del Costo de Ventas | | 6.86 | 6.86 |
| UTILIDAD BRUTA | 830.00 | 6.86 | 2326.86 |
| Gastos de Operación | 195.00 | | 195.00 |
| Gastos de Venta | 0 | 0.22 | 0.22 |
| Actualización de Gastos de Venta | 183.00 | | 183.00 |
| Gastos de Administración | 0 | 0.61 | 0.61 |
| Actualización de Gastos de Admon | 78.00 | | 78.00 |
| Gastos Financieros (Intereses) | 91.00 | | 91.00 |
| Gastos Financieros (Pérdida Camb.) | | 1.40 | -1.40 |
| Resultado Monetario del ejercicio | | | |
| UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU | 283.00 | 7.69 | 2873.29 |
| Provisión de ISR Y PTU | 115.00 | | 115.00 |
| UTILIDAD NETA | 168.00 | 7.69 | 160.31 |

CUADRO 29

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

PRUEBA DE COMPROBACION PARA VERIFICAR LA
CORRECTA REEXPRESION (APLICADA A FEBRERO DE 1997)

" COMPARAR EL REPOMO vs SALDO DE LA CUENTA
CORRECCION POR REEXPRESION "

| | | |
|--------------------|--------|-------------------------|
| ACTIVOS MONETARIOS | 383.90 | CUADRO 18 CIFRAS ENE/97 |
| PASIVOS MONETARIOS | 465.00 | CUADRO 18 CIFRAS ENE/97 |

| | |
|--------------------------|--------------|
| POSICION MONETARIA CORTA | <u>81.10</u> |
|--------------------------|--------------|

INDICE DE INFLACION :

| | | |
|-----------|----------|--------|
| FEB. / 97 | 208,9950 | 0.0168 |
| ENE / 97 | 205,5410 | |

| | | |
|--------|------|----------------------|
| REPOMO | 1.36 | ACTUALIZADO A FEB/97 |
|--------|------|----------------------|

| | | |
|--|------|---------------------|
| SALDO DE LA CUENTA TRANSITORIA " CORRECCION POR REEXPRESION " | 1.40 | CUADRO 26 DE FEB/97 |
|--|------|---------------------|

| | |
|------------|-------------|
| DIFERENCIA | <u>0.04</u> |
|------------|-------------|

NOTA : La diferencia entre el REPOMO y el saldo de la cuenta transitoria corrección por reexpresión, debe ser de cero o por lo menos que dicha diferencia no exceda de un margen del 10%, de lo contrario la reexpresión estaría mal efectuada.

| | |
|------------------|-------------|
| Diferencia | 0.04 |
| Entre (REPOMO) | <u>1.36</u> |

| | |
|--------------------------|--------------|
| Porcentaje de Diferencia | <u>2.94%</u> |
|--------------------------|--------------|

CUADRO 30

LA INNOVADORA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

| | | | |
|-------------------|-----|----------------|----|
| ACTIVO CIRCULANTE | 20 | PASIVOS C.P. | 35 |
| ACTIVO FIJO | 10 | CAPITAL SOCIAL | 65 |
| 70 | 100 | 100 | 15 |

PARTIDAS A REEXPRESAR
(NO MONETARIAS)

PARTIDAS QUE FALTAN DE REEXPRESAR
(MONETARIAS)

Esta gráfica explica la prueba anterior, en donde se hace una comparación de efectos monetarios y no monetarios (REPOMO)

CUADRO 31

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

| AÑO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | PROMEDIO |
|-----|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------|----------|-----------|-----------|----------|
| 90 | 54 1815 | 55 4024 | 56 3853 | 57 2435 | 58 2423 | 59 3251 | 60 6108 | 61 6494 | 62 5221 | 63 4209 | 65 1048 | 67 1968 | 60 1204 |
| 91 | 68 8886 | 70 0706 | 71 0700 | 71 8145 | 72 5165 | 73 2775 | 73 9280 | 74 4395 | 75 1310 | 75 0555 | 77 9433 | 79 7785 | 73 7451 |
| 92 | 81 2285 | 82 1810 | 83 0275 | 83 7674 | 84 3189 | 84 3905 | 85 4285 | 85 9514 | 86 5982 | 87 3233 | 88 0488 | 89 3025 | 85 1814 |
| 93 | 90 4227 | 91 1616 | 91 6827 | 92 2217 | 92 7495 | 93 2509 | 93 7171 | 94 2183 | 94 8155 | 95 3048 | 95 7252 | 96 4550 | 93 4878 |
| 94 | 97 2027 | 97 7028 | 98 2050 | 98 6981 | 98 1929 | 99 6539 | 100 1010 | 100 5678 | 101 2857 | 101 8148 | 102 3568 | 103 2558 | 100 0000 |
| 95 | 107 1430 | 111 6841 | 118 2700 | 127 6900 | 133 0290 | 137 2310 | 140 0460 | 142 3720 | 145 3170 | 148 3070 | 151 9640 | 156 9150 | 134 9983 |
| 96 | 162 5560 | 166 3500 | 170 0120 | 174 8450 | 178 0320 | 180 9310 | 183 5020 | 185 9420 | 188 9150 | 191 2730 | 194 1710 | 203 3980 | 181 4088 |
| 97 | 205 5410 | 208 9950 | 211 5690 | 213 8520 | | | | | | | | | |

El caso práctico fue resuelto considerando los cinco documentos de adecuaciones al Boletín B-10 emitidos a la fecha; sin embargo, cabría mencionar la trayectoria que ha dado origen a la última adecuación y la cual se ha discutido ampliamente.

El quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10 fue publicado en marzo de 1995 por la Revista Contaduría Pública del IMCP y expone los motivos por los cuales se discontinúa el Método de Costos Específicos y se menciona que así se obtendrá información financiera más comparable, objetiva y verificable, se evitará incurrir en depreciaciones indefinidas de Activos⁵⁷ e incongruencias contables al afectar ciertas partidas al Estado de Resultados y sus complementos directamente al capital contable. Ante esta adecuación, se permitirá revelar los Costos Específicos de los Activos No Monetarios. Este documento originalmente se hacía obligatorio a partir del primero de enero de 1996, pero el 13 de octubre de 1995 se publicó un addendum para prorrogarlo hasta el primero de enero de 1997.

La adecuación responde principalmente a requerimientos internacionales,⁵⁸ más no así a un requerimiento de revelación de inflación en los Estados Financieros, es por ello que en abril de 1997 se emite un proyecto de auscultación al 5º documento de adecuaciones que pretende reincorporar el Método de Costos Específicos para la actualización de inventarios y el Costo de Ventas, y en el caso de la maquinaria, equipo de fabricación, cómputo y transporte adquiridos del extranjero, se tomaría como base para la indización, el costo reexpresado en la moneda de origen, a dicho costo se aplicaría el índice de inflación calculado con base en el diferencial de los índices de precios al consumidor del país en cuestión desde la fecha de la compra hasta la fecha de la actualización, y posteriormente hacer la conversión usando el tipo de mercado a la fecha de la actualización.

Por lo tanto, ya no será válido el cálculo del RETANOM o RETANM, ya que éste es el resultado de comparar el Método de Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios y el Método de Costos Específicos.

⁵⁷ Práctica que se presentaba al utilizar avalúos para la actualización de los Activos Fijos.

⁵⁸ Ya que Estados Unidos y Canadá podrán dictaminar Estados Financieros en México

CAPITULO V

CASO PRACTICO DE ACTUALIZACION

APLICANDO LA LISR

CUADRO 1

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

| | 1996 | 1995 | PASIVO | 1996 | 1995 |
|------------------------|---------------|---------------|------------------------------|---------------|---------------|
| ACTIVO | | | CORTO PLAZO | | |
| CIRCULANTE | | | Proveedores | 160.00 | 150.00 |
| Caja | 2.00 | 2.00 | Acreedores | 100.00 | 101.00 |
| Bancos | 10.00 | 8.00 | Préstamos Bancarios | 78.00 | 66.00 |
| Clientes | 200.00 | 214.00 | | | |
| Deudores Diversos | 143.00 | 200.00 | | | |
| Inventarios | 260.00 | 197.00 | | | |
| | | | SUMA PASIVO | 338.00 | 317.00 |
| SUMA | 615.00 | 621.00 | | | |
| FIJO | | | CAPITAL CONTABLE | | |
| Terrenos | 99.00 | 80.00 | Capital social | 56.00 | 56.00 |
| Edificios | 70.00 | 40.00 | Reserva legal | 15.00 | 15.00 |
| Depreciación acumulada | -12.00 | -10.00 | Utilidades acumuladas | 297.00 | 308.00 |
| Maquinaria y equipo | 91.00 | 80.00 | Resultado del ejercicio | 134.00 | 86.00 |
| Depreciación acumulada | -42.00 | -40.00 | | | |
| Equipo de transporte | 16.00 | 12.00 | SUMA CAPITAL | 502.00 | 465.00 |
| Depreciación acumulada | -6.00 | -4.00 | | | |
| Depreciación acumulada | -6.00 | -6.00 | | | |
| SUMA | 210.00 | 152.00 | | | |
| SUMA DEL ACTIVO | 825.00 | 773.00 | SUMA PASIVO Y CAPITAL | 840.00 | 782.00 |

CUADRO 2

LA INNOVADORA, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DICIEMBRE DE 1995 - DICIEMBRE DE 1996

| ACTIVO | DICIEMBRE 1995 | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|-------------------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Cajr | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 |
| Bancos | 8.00 | 5.15 | 6.10 | 6.17 | 6.35 | 7.99 | 8.23 | 8.42 | 5.27 | 2.98 | 2.73 | 5.20 | 10.00 |
| Clientes | 214.00 | 250.00 | 215.00 | 165.00 | 215.52 | 164.51 | 160.00 | 250.00 | 220.00 | 192.99 | 193.27 | 250.00 | 200.00 |
| Deudores Diversos | 128.00 | 181.55 | 219.30 | 170.00 | 120.00 | 180.00 | 154.97 | 185.43 | 119.33 | 250.00 | 250.37 | 191.37 | 143.00 |
| Inventarios | 197.00 | 202.73 | 208.46 | 214.12 | 219.65 | 225.65 | 231.38 | 137.11 | 242.84 | 148.20 | 153.83 | 159.66 | 260.00 |
| Términos | 99.00 | 99.00 | 99.00 | 99.00 | 99.00 | 99.00 | 99.00 | 99.00 | 99.00 | 99.00 | 99.00 | 99.00 | 99.00 |
| Edificios | 70.00 | 70.00 | 70.00 | 70.00 | 70.00 | 70.00 | 70.00 | 70.00 | 70.00 | 70.00 | 70.00 | 70.00 | 70.00 |
| Depreciación acumulada | -10.00 | -10.17 | -10.34 | -10.51 | -10.68 | -10.85 | -11.02 | -11.19 | -11.36 | -11.53 | -11.70 | -11.87 | -12.00 |
| Maquinaría y Equipo | 91.00 | 91.00 | 91.00 | 91.00 | 91.00 | 91.00 | 91.00 | 91.00 | 91.00 | 91.00 | 91.00 | 91.00 | 91.00 |
| Depreciación acumulada | -40.00 | -40.17 | -40.34 | -40.51 | -40.68 | -40.85 | -41.02 | -41.19 | -41.36 | -41.53 | -41.70 | -41.87 | -42.00 |
| Equipo de transporte | 16.00 | 16.00 | 16.00 | 16.00 | 16.00 | 16.00 | 16.00 | 16.00 | 16.00 | 16.00 | 16.00 | 16.00 | 16.00 |
| Depreciación acumulada | -4.00 | -4.17 | -4.34 | -4.51 | -4.68 | -4.85 | -5.02 | -5.19 | -5.36 | -5.53 | -5.70 | -5.87 | -6.00 |
| Mobiliario y equipo oficina | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 |
| Depreciación acumulada | -4.00 | -4.17 | -4.34 | -4.51 | -4.68 | -4.85 | -5.02 | -5.19 | -5.36 | -5.53 | -5.70 | -5.87 | -6.00 |
| TOTAL ACTIVO | 782.00 | 873.76 | 879.60 | 788.28 | 784.00 | 789.76 | 805.60 | 811.26 | 817.00 | 822.76 | 828.50 | 834.25 | 840.00 |
| PASIVO | | | | | | | | | | | | | |
| Proveedores | 150.00 | 150.83 | 161.67 | 152.50 | 153.33 | 154.17 | 155.00 | 155.83 | 156.67 | 157.50 | 158.33 | 159.17 | 160.00 |
| Acreedores Diversos | 101.00 | 100.82 | 100.63 | 100.75 | 100.87 | 100.98 | 101.10 | 101.22 | 101.33 | 101.45 | 101.57 | 101.70 | 101.80 |
| Préstamos bancarios | 66.00 | 67.00 | 68.00 | 69.00 | 70.00 | 71.00 | 72.00 | 73.00 | 74.00 | 75.00 | 76.00 | 77.00 | 78.00 |
| TOTAL PASIVO | 317.00 | 318.76 | 330.60 | 322.28 | 324.00 | 335.76 | 327.60 | 328.26 | 331.00 | 332.76 | 334.50 | 336.25 | 338.00 |
| CAPITAL | | | | | | | | | | | | | |
| Capital Social | 56.00 | 56.00 | 56.00 | 56.00 | 56.00 | 56.00 | 56.00 | 56.00 | 56.00 | 56.00 | 56.00 | 56.00 | 56.00 |
| Reserva Legal | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 | 15.00 |
| Utilidades Acumuladas | 308.00 | 304.00 | 304.00 | 297.00 | 297.00 | 297.00 | 297.00 | 297.00 | 297.00 | 297.00 | 297.00 | 297.00 | 297.00 |
| Resultado del Ejercicio | 66.00 | 90.00 | 94.00 | 99.00 | 102.00 | 106.00 | 110.00 | 114.00 | 118.00 | 122.00 | 126.00 | 130.00 | 134.00 |
| TOTAL CAPITAL | 466.00 | 565.00 | 569.00 | 468.00 | 470.00 | 474.00 | 478.00 | 482.00 | 486.00 | 490.00 | 494.00 | 498.00 | 602.00 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 782.00 | 873.76 | 879.60 | 788.28 | 784.00 | 789.76 | 805.60 | 811.26 | 817.00 | 822.76 | 828.50 | 834.25 | 840.00 |

CUADRO 3**LA INNOVADORA S.A. DE C.V.**

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| VENTAS | 1380.00 |
| COSTO DE VENTAS | 659.00 |
| | <u>721.00</u> |
| UTILIDAD BRUTA | |
| GASTOS DE OPERACION: | |
| Gastos de Venta | 300.00 |
| Gastos de Administración | 100.00 |
| Gastos Financieros | 120.00 |
| | <u>520.00</u> |
| UTILIDAD EN OPERACION | |
| OTROS GASTOS Y PRODUCTOS | 0.00 |
| | <u>201.00</u> |
| UTILIDAD ANTES DE ISR Y P.T.U. | |
| ISR Y P.T.U. | 67.00 |
| | <u>134.00</u> |
| UTILIDAD NETA | <u>134.00</u> |

CUADRO 4

LA INNOVADORA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ENERO - DICIEMBRE DE 1986

| CONCEPTO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|--------------------------|-------|---------|--------|--------|--------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|----------|
| Ventas | 30.00 | 90.00 | 100.00 | 110.00 | 120.00 | 85.00 | 95.00 | 105.00 | 115.00 | 125.00 | 155.00 | 200.00 | 1,380.00 |
| Costos de Ventas | 37.42 | 42.42 | 47.42 | 52.42 | 57.42 | 39.92 | 44.92 | 49.92 | 54.92 | 59.92 | 74.92 | 87.42 | 659.00 |
| Gastos de Venta | 10.00 | 15.00 | 20.00 | 25.00 | 30.00 | 12.00 | 17.00 | 22.00 | 27.00 | 32.00 | 40.00 | 50.00 | 300.00 |
| Gastos de Administración | 5.00 | 7.00 | 9.00 | 11.00 | 4.00 | 6.00 | 8.00 | 8.00 | 9.00 | 12.00 | 10.00 | 11.00 | 100.00 |
| Gastos Financieros | 7.50 | 9.50 | 11.50 | 12.00 | 6.50 | 8.50 | 10.50 | 10.50 | 11.50 | 6.00 | 12.50 | 13.50 | 120.00 |
| Otros Gastos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otros Productos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| ISR Y PTU | 5.00 | 4.00 | 3.00 | 6.00 | 7.00 | 8.00 | 6.00 | 8.00 | 7.00 | 4.00 | 5.00 | 6.00 | 67.00 |
| UTILIDAD (PERDIDA) | 15.08 | 12.08 | 9.08 | 3.58 | 15.08 | 10.58 | 8.58 | 8.58 | 5.58 | 11.08 | 12.58 | 22.08 | 134.00 |

| LA INNOVADORA, S.A. DE C.V. COMPONENTE INFLACIONARIO | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|------------|---------|-----------|-----------|----------|
| CUADRO 6 | | | | | | | | | | | | | |
| C R E D I T O S | | | | | | | | | | | | | |
| CON EL SISTEMA FINANCIERO | | | | | | | | | | | | | |
| | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DECIEMBRE | TOTAL |
| Barcos | 6.58 | 5.63 | 6.14 | 8.26 | 7.17 | 8.11 | 8.33 | 8.85 | 3.98 | 2.71 | 3.87 | 7.90 | 73.29 |
| | 6.58 | 5.63 | 6.14 | 8.26 | 7.17 | 8.11 | 8.33 | 8.85 | 3.98 | 2.71 | 3.87 | 7.90 | 73.29 |
| Subtotal | | | | | | | | | | | | | |
| FUERA DEL SIST.FINANCIERO | | | | | | | | | | | | | |
| Carteras | 232.00 | 232.50 | 190.00 | 190.26 | 165.02 | 167.26 | 213.00 | 235.00 | 206.50 | 193.13 | 221.64 | 225.00 | 2,483.29 |
| Deudores Diversos | 154.76 | 183.93 | 193.15 | 145.00 | 150.00 | 167.49 | 170.23 | 132.41 | 164.67 | 230.18 | 221.12 | 197.44 | 2,195.37 |
| | 386.76 | 416.43 | 383.15 | 335.26 | 315.02 | 334.74 | 383.23 | 367.41 | 371.17 | 423.32 | 442.76 | 422.44 | 4,678.66 |
| Subtotal | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL PROMEDIOS | | | | | | | | | | | | | |
| Factor de Ajuste Mensual | 0.0359 | 0.0233 | 0.0220 | 0.0284 | 0.0182 | 0.0162 | 0.0142 | 0.0132 | 0.0159 | 0.0124 | 0.0151 | 0.0320 | 0.00 |
| Componente Inflationario | 14.12 | 10.18 | 6.56 | 9.70 | 6.23 | 5.55 | 5.99 | 5.20 | 6.28 | 5.53 | 6.75 | 12.80 | 96.50 |
| Intereses Devengados a Favor | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Utilidad Cambiaria | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Interes Acumulado | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Pérdida Inflationaria Deducible | 14.12 | 10.18 | 6.56 | 9.70 | 6.23 | 5.55 | 5.99 | 5.20 | 6.28 | 5.53 | 6.75 | 12.80 | 96.50 |
| D E U D A S | | | | | | | | | | | | | |
| Proveedores | 156.42 | 161.25 | 152.08 | 152.92 | 153.75 | 154.38 | 155.42 | 156.25 | 157.08 | 157.92 | 158.75 | 158.58 | 1,800.00 |
| Acreedores diversos | 100.86 | 100.88 | 100.79 | 100.71 | 100.63 | 100.54 | 100.46 | 100.38 | 100.29 | 100.21 | 100.13 | 100.04 | 1,206.00 |
| Préstamos Bancarios | 66.50 | 67.50 | 68.50 | 69.50 | 70.50 | 71.50 | 72.50 | 73.50 | 74.50 | 75.50 | 76.50 | 77.50 | 864.00 |
| | 323.77 | 329.43 | 321.37 | 323.13 | 324.87 | 326.42 | 328.27 | 329.12 | 331.87 | 332.62 | 335.37 | 337.12 | 3,870.00 |
| TOTAL PROMEDIOS | | | | | | | | | | | | | |
| Factor de Ajuste Mensual | 0.0356 | 0.0233 | 0.0220 | 0.0284 | 0.0182 | 0.0162 | 0.0142 | 0.0132 | 0.0159 | 0.0124 | 0.0151 | 0.0320 | 0.25 |
| Componente Inflationario | 14.12 | 10.18 | 6.56 | 9.70 | 6.23 | 5.55 | 5.99 | 5.20 | 6.28 | 5.53 | 6.75 | 12.80 | 96.50 |
| Intereses Devengados a Cargo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Pérdida Cambiaria | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Garantía Inflationaria | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Interés Deducible | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

CUADRO 6

LA INNOVADORA, S.A. DE C.V.

DEPRECIACION FISCAL 1995

| DESCRIPCION Y/O CONCEPTO | M.O.I. | FECHA DE ADQUIS. | % DEPREC. | DEPREC ACUMULADA DIC-86 | MESES DE USO DIC-86 | DEPREC HISTORICA DIC-86 | FECHA ADQUIS. | INPC 1ª MITAD PERIODO | FACTOR ACTUAL. | DEPREC FISCAL |
|---------------------------------------|---------------|------------------|-----------|-------------------------|---------------------|-------------------------|---------------|-----------------------|----------------|---------------|
| TERRENOS | | | | | | | | | | |
| Terrenos | 20.00 | dic-92 | 0% | - | - | - | - | - | - | - |
| Terrenos | 79.00 | dic-93 | 0% | - | - | - | - | - | - | - |
| Subtotal | 99.00 | | | 0.00 | | 0.00 | | | | 0.00 |
| EDIFICIOS | | | | | | | | | | |
| Edificio | 40.00 | dic-93 | 5% | 7.00 | 12 | 8.00 | 96 4550 | 180.9310 | 1.8758 | 15.01 |
| Edificio | 30.00 | dic-94 | 5% | 3.00 | 12 | 4.00 | 103.2566 | 180.9310 | 1.7522 | 7.01 |
| Subtotal | 70.00 | | | 10.00 | | 12.00 | | | | 22.02 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | | | | | | | | | | |
| Maquinaria y Equipo | 51.00 | dic-92 | 10% | 25.00 | 12 | 26.00 | 89 3025 | 180.9310 | 2.0260 | 52.68 |
| Maquinaria y Equipo | 40.00 | dic-93 | 10% | 15.00 | 12 | 16.00 | 96 4550 | 180.9310 | 1.8758 | 30.01 |
| Subtotal | 91.00 | | | 40.00 | | 42.00 | | | | 82.69 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | | | | | |
| Equipo de Transporte | 16.00 | dic-95 | 25% | 4.00 | 12 | 6.00 | 156 9150 | 180.9310 | 1.1530 | 6.92 |
| Subtotal | 16.00 | | | 4.00 | | 6.00 | | | | 6.92 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | | | | | | | | | | |
| Equipo de Oficina | 15.00 | dic-93 | 10% | 6.00 | 12 | 6.00 | 96 4550 | 180.9310 | 1.8758 | 11.25 |
| Subtotal | 15.00 | | | 6.00 | | 6.00 | | | | 11.26 |
| TOTAL | 291.00 | | | 60.00 | | 66.00 | | | | 122.88 |

CUADRO 7

LA INNOVADORA, S.A. DE C.V.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

| | | | | |
|---------|---|------------------|--------|----------------------|
| | Utilidad o (Pérdida) Contable | | 134.00 | |
| (Más) | Ingresos Fiscales no contables | | | |
| | Intereses Acumulables | 0.00 | | |
| | Ganancia Inflacionaria | 3.91 | | |
| | Anticipo de Clientes | <u>0.00</u> | 3.91 | |
| (Más) | Deducciones Contables no Fiscales | | | |
| | Costos | 659.00 | | |
| | Depreciaciones Contables | 66.00 | | |
| | Intereses Devengados a Cargo | 120.00 | | |
| | Partidas no Deducibles | 0.00 | | |
| | Otros Gastos | 0.00 | | |
| | Reexpresión B | <u>**1 0.00</u> | 845.00 | 848.91 |
| (Menos) | Ingresos Contables no Fiscales | | | |
| | Intereses Devengados a Favor | 0.00 | | |
| | Otros ingresos no Acumulables | 0.00 | | |
| | Otros Productos | 0.00 | | |
| | Reexpresión B | <u>**1 0.00</u> | 0.00 | |
| (Menos) | Deducciones Fiscales no Contables | | | |
| | Deducción de Inversión | 122.88 | | |
| | Pérdida Inflacionaria | 96.50 | | |
| | Interés Deducible | 43.32 | | |
| | Compras | <u>**2 63.00</u> | 325.70 | 325.70 |
| | UTILIDAD FISCAL | | | 657.21 |
| (Menos) | Pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de aplicar | | | <u>0.00</u> |
| | RESULTADO FISCAL | | | <u>657.21</u> |

** 1) NOTA : La partida de " Reexpresión B-10 " no se incluye ya, que se están comparando efectos resultantes aplicando lo dispuesto en la LISR y el Boletín B-10.

** 2) NOTA : Las compras son la diferencia entre el inventario inicial (197) y el inventario final al 31-dic-96 (260).

CUADRO 8

LA INNOVADORA, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL SALDO INICIAL DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

| CONCEPTO | MES / AÑO | CIFRAS HISTORICAS | I N P C | | FACTOR DE ACTUALIZACION | CIFRAS ACTUALIZADAS |
|---|---------------|----------------------|---------------------------|-------------------|-------------------------------|------------------------|
| | | | MES DE PAGO APORTACION | DICIEMBRE 1996 | | |
| Aportaciones de Capital | Diciembre '92 | 6.00 | 81.2285 | 200.3880 | 2.4669 | 14.80 |
| | Diciembre '93 | 20.00 | 90.4227 | 200.3880 | 2.2161 | 44.32 |
| | Diciembre '94 | 30.00 | 97.2026 | 200.3880 | 2.0615 | 61.85 |
| | | | <u>56.00</u> | | | <u>120.97</u> |
| SALDO INICIAL DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION | | | | | | <u>120.97</u> |

NOTA : Los incrementos del capital de los ejercicios de 1992 a 1994 fueron causa de capitalización de utilidades, por lo que no se incluyen dentro de la cuenta de capital de aportación (Art. 120, fracc. II, párrafo 2º de la LISR, 1997).

CUADRO 9

LA INNOVADORA, S.A. DE C.V.

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

| | | | |
|---|-----------------------|--------------|---------|
| SALDO INICIAL DE LA CUFIN ACTUALIZADO AL 31-DIC-1995 | 430.00 | | |
| FACTOR DE ACTUALIZACION | 1.0834 | INPC MZO' 96 | 170.012 |
| | | INPC DIC' 95 | 156.915 |
| CUFIN AL 31 MARZO DE 1996 | 465.86 | | |
| (+) UFIN DEL EJERCICIO 1996 | <u>600.21</u> | | |
| SALDO DE LA CUFIN MARZO DE 1996 | 1066.08 | | |
| (-) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS | <u>97.00</u> | | |
| CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA | 969.08 | | |
| FACTOR DE ACTUALIZACION | 1.1786 | INPC DIC' 96 | 200.388 |
| | | INPC MZO' 96 | 170.012 |
| CUFIN AL 31 DIC' 96 | <u><u>1142.15</u></u> | | |

DETERMINACION DE LA UFIN DEL EJERCICIO 1996

| | |
|---|----------------------|
| RESULTADO FISCAL | 657.21 |
| (+) PTU DEDUCIBLE (ART.25, F-III, LISR) | 10.00 |
| (-) ISR (Excepto 10-A LISR) | 51.77 |
| (-) PTU | 15.23 |
| (-) GASTOS NO DEDUCIBLES | 0.00 |
| UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJER. 1996 | <u><u>600.21</u></u> |

CUADRO 10

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ASIENTOS DE AJUSTES POR ACTUALIZACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
(CUENTAS DE ORDEN)CUADRO
No.

| CUADRO No. | | P | D | H |
|------------|--|---|--------|--------|
| 6 | ———— 1 ———— | | | |
| | Utilidad Contable | | 134 00 | |
| | Base gravable ISR | | | 134 00 |
| | Registro del resultado determinado de acuerdo con registros contables | | | |
| 5 | ———— 2 ———— | | | |
| | Interes deducible | | 43 32 | |
| | Ajuste de actualización fiscal | | | 43 32 |
| | Registro del interés deducible del ejercicio | | | |
| 6 | ———— 3 ———— | | | |
| | Actualización de la depreciación | | 56 88 | |
| | Ajuste de actualización fiscal | | | 56 88 |
| | Actualización de Depreciación del ejercicio | | | |
| 5 | ———— 4 ———— | | | |
| | Ajuste de actualización fiscal | | 120 00 | |
| | Gastos financieros | | | 120 00 |
| | Importe de los gastos financieros devengados cargo | | | |
| 7 | ———— 5 ———— | | | |
| | Compras | | 63 00 | |
| | Ajuste de actualización fiscal | | | 63 00 |
| | Importe de las compras del ejercicio 1996 | | | |

CUADRO 10

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ASIENTOS DE AJUSTES POR ACTUALIZACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
(CUENTAS DE ORDEN)

CUADRO
No.

| 3 | 6 | P | D | H |
|-----------------|---|---|--------|--------|
| | Ajuste de actualización fiscal | | 659.00 | |
| | Costo de Ventas | | | 659.00 |
| | Registro del Costo de Ventas para su cancelación en la base gravable | | | |
| 6 | 7 | | | |
| | Ajuste de actualización fiscal | | 3.91 | |
| | Ganancia inflacionaria | | | 3.91 |
| | Ganancia inflacionaria del ejercicio | | | |
| 6 | 8 | | | |
| | Pérdida inflacionaria | | 96.50 | |
| | Ajuste de actualización fiscal | | | 96.50 |
| | Pérdida inflacionaria del ejercicio | | | |
| DIVERSOS | 9 | | | |
| | Gastos Financieros | | 120.00 | |
| | Costo de Ventas | | 659.00 | |
| | Ganancia Inflacionaria | | 3.91 | |
| | Interés deducible | | | 43.32 |
| | Actualización de la depreciación | | | 56.88 |
| | Compras | | | 63.00 |
| | Pérdida inflacionaria | | | 96.50 |
| | Base gravable ISR | | | 523.21 |
| | Traspaso del ajuste de reexpresión fiscal al determinar el resultado fiscal del ejercicio 1996 | | | |
| 3 y 7 | 10 | | | |
| | Base gravable ISR | | 657.21 | |
| | Ajuste de actualización fiscal | | | 523.21 |
| | Utilidad contable | | | 134.00 |
| | Asiento de cierre para saldar cuentas | | | |

CUADRO 10

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

ASIENTOS DE AJUSTES POR ACTUALIZACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
(CUENTAS DE ORDEN)CUADRO
No.

| 9 | 11 | P | D | H |
|--|----|---|----------|----------|
| Utilidad fiscal neta | | | 1,142.15 | |
| Saldo de la Cuenta Fiscal Neta | | | | 1,142.15 |
| Saldo de la utilidad fiscal neta actualizada | | | | |
| 8 | 12 | | | |
| Cuenta de Capital de Aportación | | | 120.97 | |
| Saldo de la Cuenta de Capital de Aportación | | | | 120.97 |
| Saldo de la Cuenta de Capital de Aportación actualizada al 31 - dic - '96 | | | | |

CUADRO 11

LA INNOVADORA, S.A. DE C.V.

CONCENTRACION DE ASIENTOS DE AJUSTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(CUENTAS DE ORDEN)

| | | | | | | | |
|---|--------|---|------|--|---------------|---------------|------|
| UTILIDAD CONTABLE | | BASE GRAVABLE | | AJUSTE ACTUALIZACION FISCAL | | | |
| 1) | 134.00 | 134.00 | (10) | 4) | 120.00 | 43.32 | (2) |
| | | | | 6) | 659.00 | 56.88 | (3) |
| | | | | 7) | 3.91 | 63.00 | (5) |
| | | | | | | 96.50 | (8) |
| | | | | | | 523.21 | (10) |
| | | | | | <u>782.91</u> | <u>782.91</u> | |
| INTERES DEDUCIBLE | | ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION | | GASTOS FINANCIEROS | | | |
| 2) | 43.32 | 43.32 | (9) | 3) | 56.88 | 56.88 | (9) |
| | | | | 9) | 120.00 | 120.00 | (4) |
| COMPRAS | | COSTO DE VENTAS | | GANANCIA INFLACIONARIA | | | |
| 5) | 53.00 | 53.00 | (9) | 9) | 659 | 659.00 | (8) |
| | | | | 9) | 3.91 | 3.91 | (7) |
| PERDIDA INFLACIONARIA | | UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN | | SALDO DE LA CUENTA DE LA CURN | | | |
| 3) | 96.50 | 96.50 | (9) | 11) | 1142.15 | 1142.15 | (11) |
| CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION CUCA | | SALDO DE LA CUENTA CUCA | | | | | |
| 12) | 120.97 | | | | 120.97 | 120.97 | (12) |

LA INNOVADORA, S.A. DE C.V.

CUADRO 12

HOJA DE TRABAJO DE ACTUALIZACION FISCAL 1996

| CONCEPTO | REGISTRO CONTABLE | Nº DE ASIENTO | AJUSTES | REGISTRO FISCAL |
|------------------------------------|----------------------|------------------|-----------------|--------------------|
| Ingresos propios de la actividad | 1,380.00 | | | 1,380.00 |
| Ingresos por dividendos | - | | | - |
| Ingresos por intereses | - | | | - |
| Ganancia inflacionaria | | | (3.91) | 3.91 |
| Ingresos acumulables | 1,380.00 | | | 1,383.91 |
| Costo de ventas | 659.00 | 6 | (659.00) | - |
| Compras | | 5 | 63.00 | 63.00 |
| Utilidad bruta | 721.00 | | | 1,320.91 |
| Gastos de venta | 300.00 | | | 300.00 |
| Gastos de administración | 100.00 | | 56.88 | 156.88 |
| Gastos financieros | 120.00 | 4 | (120.00) | - |
| Pérdida cambiaria | | | | |
| Interes deducible | | 2 | 43.32 | 43.32 |
| Pérdida inflacionaria | | 8 | 96.50 | 96.50 |
| Utilidad antes de ISR y PTU | 201.00 | | (523.21) | 724.21 |
| ISR y PTU | 67.00 | | | 67.00 |
| RESULTADO FISCAL | 134.00 | | (523.21) | 657.21 |

CUADRO 13

LA INNOVADORA S.A. DE C.V.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

| AÑO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | PROMEDIO |
|-----|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------|----------|-----------|-----------|----------|
| 90 | 54,1815 | 55,4084 | 56,3853 | 57,2435 | 58,2423 | 59,5251 | 60,6106 | 61,6434 | 62,5221 | 63,4209 | 65,1049 | 67,1568 | 60,1204 |
| 91 | 68,8686 | 70,0706 | 71,0700 | 71,8145 | 72,5165 | 73,2775 | 73,9250 | 74,4395 | 75,1810 | 76,0555 | 77,9438 | 79,7765 | 73,7451 |
| 92 | 81,2285 | 82,1910 | 83,0275 | 83,7874 | 84,3199 | 84,8906 | 85,4285 | 85,9514 | 86,6692 | 87,3233 | 88,0488 | 89,3025 | 85,1814 |
| 93 | 90,4227 | 91,1616 | 91,6927 | 92,2217 | 92,7488 | 93,2689 | 93,7171 | 94,2183 | 94,9165 | 95,3048 | 95,7252 | 96,4550 | 93,4878 |
| 94 | 97,2027 | 97,7028 | 98,2050 | 98,6961 | 99,1829 | 99,6589 | 100,1010 | 100,5876 | 101,2827 | 101,8148 | 102,3588 | 103,2566 | 100,0000 |
| 95 | 107,1430 | 111,6841 | 118,2700 | 127,8900 | 133,0290 | 137,2510 | 140,0490 | 142,3720 | 145,3170 | 148,3070 | 151,9640 | 155,9150 | 134,9693 |
| 96 | 162,5690 | 168,3950 | 170,0120 | 174,8490 | 178,0520 | 180,9310 | 183,5030 | 185,9420 | 188,9150 | 191,2730 | 194,1770 | 200,3880 | 181,4098 |
| 97 | 205,5410 | 208,9950 | 211,5690 | 213,6520 | | | | | | | | | |

CONCLUSIONES

A lo largo del desarrollo del presente trabajo se mencionaron las características principales y la mecánica para aplicar la reexpresión de Cifras Históricas y cómo reflejarlas contablemente en los Estados Financieros de una entidad, tanto por el Método de Reexpresión por el Boletín B-10 y la actualización según la LISR⁵⁹, ejemplificándolo con dos casos prácticos, en los cuales las diferencias son notorias, ya que a pesar de que ambos métodos reflejan inflación sobre cifras históricas, arrojan resultados diferentes, puesto que están cumpliendo cada uno con dos puntos de vista distintos.

Una vez aplicados ambos Métodos de Reexpresión sobre un caso particular, de la Compañía " La Innovadora, S.A. de C.V ", sobre cifras concluidas al 31 de diciembre de 1996, y haber obtenido los resultados propios de cada método, se comentaron las diferencias y los efectos financieros que cada método causan a la compañía y cuáles son los beneficios o desventajas de aplicar uno u otro método.
60

La aplicación del Boletín B-10 está apegada estrictamente a los principios de contabilidad generalmente aceptados por el IMCP, y está orientada a satisfacer las necesidades que la empresa tiene para considerar los altos índices de inflación en sus resultados de operación que sirvan de base para proyectar a la empresa a un mejor desarrollo fincando sus decisiones en cifras más reales pero, la reexpresión por el Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios que contempla el B-10 no es el método más idóneo para aplicarse en todas las empresas, ya que dicho índice no es representativo de sectores específicos. Anteriormente, el Boletín B-10 permitía aplicar índices específicos por sector que publica el Banco de México en la revista Indicadores Económicos y a nuestro parecer cumplía mejor con la reexpresión de cifras históricas.

Hasta el 4º documento de adecuaciones al B-10 se permitía la aplicación del Método de Costos Específicos que valuaba los inventarios y activos fijos de acuerdo a valores de reposición o criterios de un valuador independiente y/o autorizado, lo cual permitía conocer el valor más preciso, que estos activos tenían al momento de la operación del mercado y de sus características propias.

Por otra parte, la mecánica para actualizar cifras históricas por medio de la LISR únicamente contempla los factores de ajuste considerando el Índice General

⁵⁹ Debemos recordar que la LISR (1997) en el artículo 24, fracc IV referente a la deducibilidad de las partidas menciona que " ... estén debidamente registradas en contabilidad "

⁶⁰ La reexpresión fiscal es obligatoria y no da opción para aplicarla. Sin embargo, muchos de los resultados que arroja este método de actualización son utilizados para tomar decisiones.

de Precios al Consumidor sin dar opción a otros índices, aplicados sobre los rubros que para efectos de la LISR son obligatorios.

A diferencia de los ajustes por actualización derivados de la aplicación del Boletín B-10, que sí forman parte integrante del cuerpo de los Estados Financieros,⁶¹ los ajustes derivados de la actualización de LISR sólo se manifestarán al calce de los mismos sin afectar cifras de Balance y manifestándose solamente en cuentas de orden.

Durante el análisis de las características propias de cada método, llegamos a la conclusión de que existe una gran similitud entre un Estado de Resultados contable y la determinación del resultado fiscal, arrojando una comparabilidad entre cada uno de sus componentes que a continuación se muestran en el cuadro.

⁶¹ Es recomendable que para los primeros ejercicios de actualización, los rubros complementarios por reexpresión se manifiesten aparte de los saldos históricos, y en lo sucesivo sí es válido presentar únicamente en los Estados Financieros cifras actualizadas.

| ACTUALIZACION POR LISR | | REEXPRESION POR BOLETÍN B-10 | |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|---|
| DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL (Art 10 LISR) | | ESTADO DE RESULTADOS CONTABLE | |
| Interés Acumulable Ganancia Inflacionaria | { INGRESOS ACUMULABLES | VENTAS | { No se actualiza salvo que se relacionen con pasivos no monetarios |
| Compras | | COSTO DE VENTAS | { Inventarios reexpresados |
| | | UTILIDAD BRUTA | |
| Deducción de inversiones | | COSTO DE VENTAS GASTOS DE OPERACION | Depreciación Reexpresada por índices o costos específicos |
| Interés Deducible Pérdida Deducible | DEDUCCIONES AUTORIZADAS | C.I.F. | Pérdida cambiaria Intereses Efecto monetario |
| | UTILIDAD FISCAL | UTILIDAD OPERACION | |
| | | ISR PTU | |
| | PERDIDAS PENDIENTES POR APLICAR | | Actualización de las pérdidas |
| | RESULTADO FISCAL | UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO | O DEL |

Como se puede apreciar, existe bastante similitud entre la actualización fiscal y la reexpresión contable, desde luego, con diferentes normas y las analizaremos enseguida.

DEDUCCION DE INVERSIONES / DEPRECIACIONES

En este rubro se parte de dos bases distintas, por un lado, la LISR aplica la deducción de inversiones de acuerdo a porcentajes máximos autorizados (Art 44, LISR, 1997), sobre el monto original de la inversión, es decir, sobre el valor histórico; a diferencia de la reexpresión de la depreciación efectuada por B-10 se lleva a cabo sobre el valor de la inversión ya actualizado y aplicándose aquellos porcentajes que se consideren más adecuados en función de la vida probable de cada activo.

Como primera característica de la depreciación contable (por B-10) es que la empresa puede definir, en base a un estudio técnico o simplemente por la experiencia misma, el tipo de depreciación que más se apegue a la realidad, cuidando desde luego lo establecido en principios de contabilidad en lo relativo a que la depreciación del activo deberá estar relacionada con el ingreso que genere; pudiendo entonces dejar de depreciar un activo que no genere ingresos. Sin embargo, la LISR a pesar de que también considera que la deducción empieza a partir de la fecha de utilización del activo, no contempla que si éste ya no se utiliza por motivos de la operación misma de la empresa, requiera dejarse de actualizar, por el contrario, si no se deduce perderá el derecho a hacerlo por ese período.

El efecto financiero en que puede incurrir la empresa es que puede depreciar contablemente sobre porcentos mayores y llevar a resultados una cantidad mayor, siempre y cuando esté relacionada con los ingresos que generen y se sustente con un estudio previo; el efecto en este rubro es mayor en las empresas cuyos Activos Fijos representen gran parte de la operación de su actividad.

Con lo anterior, si por ejemplo, una empresa reduce su operación y los activos no los utiliza, de acuerdo a principios contables, podrá dejar de depreciarlos y en este caso no estaría obteniendo como resultados cantidades irreales que perjudiquen las utilidades de los accionistas.

Existe diferencia entre las fechas a considerar para actualizar, ya que el Boletín B-10 lleva a cabo la actualización de los activos fijos y por tanto, su depreciación abarca hasta la fecha de cierre del ejercicio (al 31 de diciembre); y la LISR actualiza la deducción hasta el último mes de la primera mitad del período de utilización, provocando por consiguiente que esta deducción sea inferior a la contable, lo cual, por haber menor deducción, incrementa la base gravable.

En abril de 1997 el IMCP emitió un adendum al quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10 que se encuentra en proyecto de auscultación, el cual propone una mecánica para actualizar los activos adquiridos del extranjero,

ya que para ello se aplicará el diferencial de índices (factor de ajuste) del país de procedencia desde la fecha de compra hasta la fecha de su actualización, sobre el monto de la inversión en la moneda original y por último convertirlo al tipo de cambio de mercado. Lo cual reflejaría aún más la razonabilidad de las cifras actualizadas, siempre y cuando se considere que el activo de procedencia extranjera se sustituya por uno del mismo origen.

En la anterior mecánica, a pesar de que sólo es una propuesta, hasta el momento la LISR no contempla esta situación.

DEDUCCION DE PERDIDAS FISCALES / ACTUALIZACION DE PERDIDAS

En lo que se refiere al rubro de la actualización de las pérdidas (para su deducción), la LISR ha contemplado una diversidad de fechas hasta las cuales actualizar.⁶² Por el contrario el Boletín B-10 no ha variado su mecánica respecto de la reexpresión. En este rubro debe de ser al último mes del ejercicio.

CUCA / ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE POR B-10

La cuenta de capital de aportación para efectos del ISR considera la parte del capital social, utilidades capitalizadas, y otras aportaciones propiedad de los accionistas, cuyo saldo se constituye de las adiciones al capital, y las disminuciones por reembolsos del mismo, y actualizando el saldo a la fecha en que sucedan dichos incrementos o disminuciones al capital y hasta el último mes del ejercicio.

Por otra parte, la reexpresión del capital contable por B-10, considera y descompone por capas cada una de las cuentas que integran este rubro e inclusive aquellas partidas que surgen con motivo de la actualización, como es el "Resultado Acumulado por Posición Monetaria" y el Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios"⁶³.

En el caso práctico, el capital contable de 1996 se conformaba de la siguiente manera :

⁶² Como ejemplo de ello, desde las pérdidas de 1994 la mecánica para actualizar la pérdida del ejercicio y las acumuladas de ejercicios anteriores ha variado hasta el actual procedimiento para 1997.

⁶³ El cual se pudo haber determinado hasta antes del 1º de enero de 1997 (fecha en la cual se discontinúa, por el quinto documento, la aplicación de costos específicos).

| CONCEPTO | CAPITAL HISTORICO | MONTO DE LA REEXPRESION | CAPITAL REEXPRESADO |
|--|-------------------|-------------------------|---------------------|
| Capital Social | 56 | 61.8 | 117.80 |
| Reserva Legal | 15 | 14.21 | 29.21 |
| Utilidades Acumuladas | 297 | 380.96 | 677.96 |
| Resultado del Ejercicio | 134 | | 134.00 |
| Resultado Acumulado por Posición Monetaria | | 188.68 | 188.68 |
| TOTALES | 502 | 645.65 | 1147.65 |

| CONCEPTO | SALDOS |
|--|----------------|
| CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO (B-10) | 1147.65 |
| (-) | |
| CUCA AL 31/12/96 (ISR) | 120.97 |
| (=) | |
| UTILIDADES SUSCEPTIBLES DE REPARTIR | 1026.68 |

| |
|---|
| EL MONTO DE LA CUFIN AL 31/12/96 : |
| 600.21 |

Ambos conceptos (Actualización del Capital Contable y CUCA) juegan un papel muy importante en la determinación de las utilidades a repartir, por un lado, contablemente, la actualización del Capital contable por B-10 nos indica cuál es el monto del capital de la empresa reexpresado y que los socios han aportado, más otras partidas generadas por la empresa misma y por conceptos que surgen por la reexpresión, el cual al ser disminuido por la CUCA (que representa las aportaciones actualizadas de los socios), da un remanente que será susceptible de repartirse.

En esta situación, se debe tener creada la CUFIN, por que si los dividendos provienen de ésta, no pagarán impuesto alguno, pero de lo contrario lo pagarán de acuerdo al artículo 10-A de la LISR (1997).

EJEMPLO :

En el supuesto de que por acuerdo de los accionistas se quieran repartir \$500.00, dicha cantidad se deberá comparar con el saldo de la CUFIN actualizado al 31/12/96 que es de \$ 600.21⁶⁴.

Como las utilidades repartidas (\$500.00) provienen del saldo de la CUFIN no pagarán ISR.

El otro supuesto es que cuando los accionistas deciden repartir \$ 800.00 de los cuales sólo hasta \$ 600.21 provienen de la CUFIN, la diferencia de \$ 199.79 pagará el impuesto de acuerdo al Art.10-A de la LISR.

Como otro ejemplo enunciativo podría suceder que se repartan más utilidades de las que manifiesta el remanente susceptible de repartirse, es decir, \$1,500.00

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---------------|
| Utilidades susceptibles de repartir | \$ 1026.68 |
| (-) | |
| Utilidades repartidas | 1800.00 |
| (=) | |
| Diferencia | 773.32 |
| (-) | |
| Saldo CUFIN | 600.21 |
| Paga impuesto ART.10-A LISR | 173.11 |
| Saldo de la CUCA | 120.97 |
| Reembolso de Capital paga imppto. Art 10-A | 52.14 |

La importancia de contar con la CUFIN es precisamente que la empresa no tendría que pagar el 51.5 % sobre los dividendos repartidos, lo cual representa un alto porcentaje que se le paga al fisco.

⁶⁴ Cantidad resultante de nuestro ejemplo práctico del capítulo V.

En la hipótesis se mencionó que la mecánica del Boletín B-10 es la más adecuada para proporcionar al ejecutivo de la empresa la información veraz, oportuna y comparable de un período a otro, y le ofrece aquellas ventajas que sobrepasan a las del procedimiento aplicado a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que concluimos que dicha hipótesis se confirma. Por lo tanto, reflejar contablemente los efectos de la inflación en los Estados Financieros tiene un efecto favorable a la compañía, ya que los resultados del ejercicio se ven disminuidos notoriamente, por lo que si se decide a repartir utilidades bajo estas cifras, correrá un menor riesgo de descapitalización.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados por el IMCP favorecen a la confiabilidad del Método de Reexpresión del B-10, e inclusive la propia LISR se basa en la estructura contable de la formación de resultados para determinar la base gravable.

BIBLIOGRAFIA

- ☞ Arregui, Fernando y Lechuga, Efraim. "Estudio Integral de las Reformas Fiscales". México, 1987.
- ☞ Barandiarán, Rafael. "Diccionario de Términos Financieros". México, 1990. Editorial Trillas.
- ☞ Domínguez Orozco, Jaime. "La Reexpresión de Estados Financieros ante el Boletín B-10 con sus Adecuaciones". México, 1991. Calidad EFISA, XI edición.
- ☞ Domínguez Orozco, Jaime. "Reexpresión Fiscal y el ISR". México, 1996. Editorial ISEF.
- ☞ Franco Bolaños, Alfonso. "Impacto de la Inflación en el Sistema Contable". México, 1984. Editorial PAC.
- ☞ Franco Bolaños, Alfonso. "La Inflación y la Reexpresión de Estados Financieros". México, 1982. Publicaciones Administrativas y Contables, S.A.
- ☞ Franco y Mariani. "La Inflación y la Reexpresión de Estados Financieros". México, 1982. Editorial PAC.
- ☞ Pazos, Luis. "El Pacto, otro engaño más de la gran esperanza". México, 1988. Editorial Diana.

- ☞ **Boletín A-1. Comisión de Contabilidad del IMCP A.C. México, 1997.**

- ☞ **Boletín B-10 y sus Documentos de Adecuaciones hasta el Quinto Documento de Adecuación. México, junio 1995.**

- ☞ **Estadísticas Históricas de México. Tomo II. México, 1994. Tercera Edición. INEGI.**

- ☞ **Informes Anuales del Banco de México. México, 1996.**

- ☞ **Ley del Impuesto sobre la Renta. México, 1997. Ediciones Fiscales ISEF.**

- ☞ **Separata Normativa del Boletín B-10. Proyecto para auscultación al Quinto Documento de Adecuaciones al B-10. México, abril 1997.**